Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

La Secretaria
Fdo. Mª Sonsoles Rodríguez Pérez

ACTA Nº 5/2019

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2019.

En la Villa de Campo de Criptana, a diez de abril de dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se citan, asistidos por la Secretaria General D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Alcalde-Presidente:
D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero

Concejales:
Dª Ana María Mellado Muñoz
D. Javier López Reíllo
Dª Mª del Pilar Fernández Manzanares
D. Manuel Carrasco Lucas-Torres
Dª María Pilar Manjavacas Manzanares
D.ª Ana María Medina Ortega
D. Isidoro Angulo Lara
Dª Carmen Teresa Olmedo Pedroche
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado
Dª Ana María García-Casarrubios París
D. Ángel Cañas Olivares
Dª María Teresa Agudo Torres
D. Juan Manuel Ruiz Caballero
D. Miguel Ángel Casero Abad
Dª María del Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo
D. Agustín Olivares Muñoz

Interventor:
D. Julio Ángel Urda Palomino

Secretaria:
Dª María Sonsoles Rodríguez Pérez

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintiuna horas y cuarenta y tres minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los acuerdos que se relacionan:

I) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.

1.1. PLE2019/1 Ordinario 31/01/2019

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto al borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 31 de enero de 2019 (ordinaria), fue aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación [redacted]
Url de validación SELLO DE ORGANO
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

1.2. PLE2019/2 Extraordinario con urgencia 25/02/2019

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto al borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 25 de febrero de 2019 (extraordinaria y urgente), fue aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación.

1.3. PLE2019/3 Extraordinario con urgencia 28/03/2019

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto al borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 28 de marzo de 2019 (extraordinaria y urgente), fue aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación.

1.4. PLE2019/4 Extraordinario 01/04/2019

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto al borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 1 de abril de 2019 (extraordinaria), fue aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación.

2. PROPUESTAS.

2.1. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS DE PLENO.

2.1.1. PRP 2019/68 PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DEL NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA, EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

Se da cuenta de la referida propuesta de Alcaldía en la que consta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Este Ayuntamiento, en fecha de 15 de septiembre de 2006, suscribió con la Dirección General del Catastro un Convenio de Colaboración en materia de gestión catastral para la tramitación de las alteraciones de orden jurídico, físico y económico.

En la Comisión Mixta de vigilancia y Control del vigente Convenio de Colaboración entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento celebrada el día 9 de noviembre de 2018, se trató entre otros asuntos los cambios normativos que afectan al actual convenio de colaboración, quedando el mismo desfasado de acuerdo a esos cambios normativos. La Gerente del Catastro informó en dicha Comisión de la necesidad de suscribir el nuevo modelo de Convenio de Colaboración adaptándolo a la nueva normativa.

El texto íntegro de la memoria del acuerdo se ha revisado por la Técnico del Ayuntamiento, entendemos que es totalmente beneficioso para todos los ciudadanos de Campo de Criptana a la hora de establecer comunicación, trámites, resolver gestiones con el Catastro, y en esa línea de facilitar a los ciudadanos el acceso, los trámites con la Administración Pública, entendemos que es conveniente firmar este convenio, se trasladará también una vez aprobado, si así lo estima este Pleno, a la Gerencia Provincial del Catastro para que se ultimen los últimos trámites y se ponga en vigor cuanto antes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fd. Mª Consolas Rodríguez Pérez

A la vista del resultado, esta Administración Municipal, considera conveniente con el fin de facilitar a los ciudadanos un mejor servicio en la gestión catastral, sustituirlo por un nuevo Convenio de Colaboración.

En este nuevo modelo de convenio, la colaboración que se pretende con este Ayuntamiento se articula en dos ejes principales:

Por un lado la colaboración en la tramitaciones de declaraciones, tanto de orden físico como de orden jurídico, para bienes inmuebles rústicos y urbanos, que se desarrollará en régimen jurídico de encomienda de gestión en todos los casos, tal y como se venía haciendo hasta ahora.

Y por otro lado, se prevé una colaboración en el mantenimiento catastral. El nuevo modelo de convenio se detalla las actuaciones que podrán realizarse al amparo de dicha cláusula, apoyándose además en el Mapa de Gestión. El Mapa de Gestión permitirá un análisis integrado y homogéneo de multitud de fuentes obteniendo la información desde el origen con un lenguaje único de comunicación e intercambio con las entidades colaboradoras, habilitando la elaboración de borradores de declaración y la tramitación de expedientes catastrales completos.

El Ayuntamiento podrá detectar, reflejar en el mapa y documentar las incidencias de las que tenga constancias, así como colaborar en el tratamiento de la diferente información incorporada en el mapa por otros colaboradores o en la investigación de la titularidad catastral.

El objetivo principal en el marco de este nuevo modelo es garantizar el conocimiento permanente de la realidad inmobiliaria, activando todos los mecanismos de obtención de información sobre alteraciones inmobiliarias y reduciendo al máximo el tiempo de incorporación de las mismas al Catastro, además de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias al ciudadano, reduciendo en todo lo posible las cargas administrativas.

OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Ciudad Real, (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de Campo de Criptana, estará circunscrito en régimen de encomienda de gestión, a la tramitación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico, físico y económico en el modelo 900D, aprobado por Orden Ministerial HAC/1293/2018, de 19 de noviembre (BOE nº 293, de 5 de diciembre de 2018).

Vista la memoria del nuevo Convenio de colaboración a suscribir entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y este Ayuntamiento, cuyo objeto es la colaboración en materia de Gestión Catastral, cuyo contenido literal es el siguiente:

MEMORIA DE ALCALDÍA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA, DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuye al Ayuntamiento de Campo de Criptana la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Gonsoles Rodríguez Pérez

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento de Campo de Criptana deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.

b) Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.

c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento de Campo de Criptana informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.

d) Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento de Campo de Criptana realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.

e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito el presente Convenio.

f) El Ayuntamiento de Campo de Criptana digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

g) Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.

TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento de Campo de Criptana las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª SONSOLES RODRÍGUEZ PÉREZ

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.

b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.

c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Convenio. El Ayuntamiento de Campo de Criptana informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.

d) Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento de Campo de Criptana realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.

e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito.

f) El Ayuntamiento de Campo de Criptana digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos

   La actualización cartográfica relativa a los expedientes tramitados, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento en línea de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

   Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

g) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.

1. *En régimen de encomienda de gestión, el* Ayuntamiento de Campo de Criptana *podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
P.D. Mª SOLEDAD RODRÍGUEZ PÉREZ

originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.

b) Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.

c) Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.

d) Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.

Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.

e) Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.

f) Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios, registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.

g) Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento de Campo de Criptana informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.

h) Tramitación de las comunicaciones de ayuntamientos y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.

i) Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, el Ayuntamiento de Campo de Criptana tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Sinobles Rodríguez Pérez

El Ayuntamiento de Campo de Criptana digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

j) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.

k) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.

l) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia.

2. El Ayuntamiento de Campo de Criptana deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

3. La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.
- Corrección de callejeros y números de policía.
- Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Consuelo Rodríguez Pérez

- Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.
- Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.

ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento de Campo de Criptana se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento de Campo de Criptana asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.

La Diputación se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el término municipal.

El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento de Campo de Criptana se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio.

COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.

1. El Ayuntamiento de Campo de Criptana se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, acogiéndose al sistema de reparto por medios propios o correo no SICER, dado que el sistema de reparto incluye medios propios, tanto las comunicaciones de clave concertada como las notificaciones de los acuerdos de alteración y demás documentos previstos en este apartado podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

2. Asimismo, el Ayuntamiento de Campo de Criptana se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales

CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.

El Ayuntamiento de Campo de Criptana adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante Ayuntamiento de Campo de Criptana con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Mª Soledad
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

Asimismo, el Ayuntamiento de Campo de Criptana adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública durante la vigencia del mismo.

El Convenio entrará en vigor a partir de su firma, prorrogándose tácitamente por sucesivos período anuales, mientras no sea denunciado por alguna de las partes.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos del Pleno de fecha 28 de marzo del año en curso.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la aprobación de la Memoria para la suscripción de un nuevo Convenio de colaboración en materia de gestión catastral entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y este Ayuntamiento.

Acto seguido, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D. Miguel Ángel Casero Abad, quien expresa:

Solicitamos se explique a la ciudadanía lo que se aprueba.

Toma la palabra la Concejal Delegada de Hacienda, Dª Pilar Fernández Manzanares, quien explica:

Se trata de un Convenio que facilita la tramitación de los expedientes catastrales. Se pretende que sea Hacienda la que realice las revisiones catastrales, lo que resultará más ágil. Así partimos de la tranquilidad de que realiza la revisión una empresa especializada, contratada por el Catastro.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros que legalmente constituyen la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Memoria para la suscripción del nuevo Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Campo de Criptana, en materia de gestión catastral.

Segundo.- Solicitar a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro, la suscripción de un nuevo Convenio de colaboración en materia de gestión catastral.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y de cuantas actuaciones se deriven del mismo.

2.1.2. PRP 2019/138 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS EXISTENTES DE CARÁCTER RESIDENCIAL (EXPTE. Nº 2018/2195).

Visto el expediente de aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las condiciones para la instalación de ascensores y mejora de la accesibilidad en edificios existentes de carácter residencial (Expte. nº 2018/2195).

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación [redacted]
Url de validación
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de noviembre de 2018, en virtud del cual se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las Condiciones para la Instalación de Ascensores y Mejora de la Accesibilidad en Edificios existentes de carácter residencial, así como someterla a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias (art. 49.b LRBRL).

Visto el anuncio publicado en el B.O.P. de Ciudad Real nº 228 de fecha 28/11/2018, referido a la aprobación inicial de la referida Ordenanza.

Visto el certificado de fecha 22/01/2019, así como la diligencia de Secretaría de fecha 1 de marzo de 2019, acreditando que durante el plazo de 30 días no se han presentado reclamaciones.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos del Pleno de fecha 28 de marzo del año en curso.

Considerando lo dispuesto en el artículo 49, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva de la referida Ordenanza municipal.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros que legalmente constituyen la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de las condiciones para la instalación de ascensores y mejora de la accesibilidad en edificios existentes de carácter residencial.

Segundo.- Ordenar la publicación íntegra de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

ANEXO

Texto de la Ordenanza

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS EXISTENTES DE CARÁCTER RESIDENCIAL.

ÍNDICE.

Exposición de motivos.
Título I.-Disposiciones generales.
Artículo 1.-Objeto.
Artículo 2.-Ámbito de aplicación.
Artículo 3.-Ámbito de exclusión.
Artículo 4.-Cumplimiento de parámetros urbanísticos.
Artículo 5.-Condiciones jurídicas para la instalación de ascensores.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mercedes Rodríguez Pérez

Título II.-Condiciones de la instalación de ascensores.
Artículo 6.-Emplazamiento de los ascensores.
Artículo 7.-Condiciones generales de la instalación.
Artículo 8.-Incidencia en elementos de circulación: Pasillos, escaleras y cabinas de ascensor.
Artículo 9.-Evacuación.
Artículo 10.-Incidencia en las condiciones de ventilación e iluminación de las escaleras y accesos a patios.
Artículo 11.-Instalación de ascensor en el interior del edificio.
Artículo 12.-Instalación de ascensor en patio interior cerrado.
Artículo 13.-Instalación de ascensor exterior al edificio, desarrollado sobre espacio libre privado.
Artículo 14.-Instalación de ascensor exterior al edificio, desarrollado sobre dominio público.
Artículo 15.-Imposibilidad de instalación.
Artículo 16.-Instalación de montasillas.
Título III.-Tramitación.
Artículo 17.-Procedimiento.
Artículo 18.-Procedimiento con autorización previa.
Artículo 19.-Propuesta de Intervención.
Artículo 20.-Procedimiento ordinario.
Artículo 21.-Licencia urbanística.
Disposición transitoria.

Disposición final

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

De un lado, el artículo 49 de la Constitución Española establece como uno de los principios que han de regir la política social y económica de los poderes públicos, el de llevar a cabo una política de integración de las personas con discapacidad, amparándolas especialmente para el disfrute de los derechos que el Título I otorga a todos los ciudadanos. Esta ordenanza tiene como objetivo mejorar las condiciones de accesibilidad a los edificios, facilitando la eliminación de las barreras físicas como medida indispensable para la plena efectividad de los derechos de las personas con discapacidad, conforme al principio mencionado.

Asimismo, en virtud de la Ley 26/2011, de 01 de agosto, de Adaptación Normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se efectúan en nuestro ordenamiento las modificaciones legislativas necesarias para asegurar el pleno ejercicio de todos los derechos y libertades de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por este motivo. Tanto la Ley 51/2003, de 02 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, como en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Decreto 158/1997, de 02 de diciembre, consideran que el derecho de todos a disfrutar de un entorno accesible, con igualdad de condiciones y sin impedimentos discriminatorios, implica la supresión de las barreras existentes y la adaptación de la edificación para garantizar la accesibilidad plena. Cabe citar igualmente, el Código Técnico de la Edificación, y más concretamente el DB-SUA, de aplicación obligatoria en todo proyecto de reforma de edificios; los edificios existentes han debido adecuarse a las condiciones de accesibilidad que establece el DB-SUA antes del 04 de diciembre de 2017, en todo aquello

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

que sea susceptible de ajustes razonables conforme al RD Legislativo 1/2013 de Derechos de las Personas con Discapacidad.

Visto lo anterior, la Ley 8/2013, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas, en su Artículo 10.3 establece que "será posible ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos, así como las superficies comunes de uso privativo, tales como vestíbulos, descansillos, sobrecubiertas, voladizos y soportales, tanto si se ubican en el suelo, como en el subsuelo o en el vuelo, cuando no resulte viable, técnica o económicamente, ninguna otra solución para garantizar la accesibilidad universal y siempre que asegure la funcionalidad de los espacios libres, dotaciones públicas y demás elementos del dominio público".

Incidiendo en todo ello, dentro de la conciencia generada respecto a esta eliminación de barreras arquitectónicas, es importante destacar la preocupación social existente desde hace varios años en mejorar las condiciones de accesibilidad en los edificios de viviendas, lo cual se ha traducido en un amplio número de solicitudes de Licencias Urbanísticas para instalar ascensores, siendo evidentes, en cualquier caso, las dificultades de diverso tipo que entraña esa instalación de ascensores en edificios existentes de viviendas en altura que carezcan de ellos –dificultades técnicas, urbanísticas, legales, patrimoniales, etc–, lo que obliga a menudo a hacer un esfuerzo interpretativo de la normativa vigente con el fin de dar respuesta a una demanda cada vez más fuerte. En este sentido, es de reseñar que el Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana, no regula de forma específica las condiciones generales para la instalación de ascensores en las edificaciones residenciales que carezcan de ellos, ni su adaptación a la normativa vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras.

Dicho todo lo anterior, la casuística que se viene produciendo en los últimos años, hace necesaria la regulación de forma ordenada y coherente, tanto de los supuestos y condiciones para la instalación de ascensores en edificios residenciales existentes, como los requisitos para su instalación en espacios libres anejos al edificio y de la tramitación a seguir para la obtención de las correspondientes licencias, circunstancias todas ellas contempladas en la presente Ordenanza, que se encuentra presidida, junto al interés público, y en la medida que sea compatible con él, por el ánimo de mejorar las condiciones de accesibilidad en todos los edificios en la medida en que sea posible. No obstante, la jurisprudencia ha destacado que la accesibilidad no puede concebirse como un valor absoluto que deje sin efecto las normas que puedan limitarla citando, entre otras, las relativas a condiciones de protección contra incendios, salubridad y habitabilidad. De su razón se deriva la regulación que se contiene en la presente Ordenanza en cuanto a los límites cualitativos y cuantitativos a fin de preservar dichas condiciones, dentro de un contexto que pretende la mayor flexibilidad posible en orden a la promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas.

TÍTULO I.-DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.-Objeto.

Esta ordenanza tiene por objeto regular la instalación de ascensores y la mejora de la accesibilidad en edificaciones residenciales existentes, tanto en aquellos edificios que carezcan de ascensor como en aquellos que teniéndolo pretendan adaptarlo a la normativa vigente en materia de accesibilidad.

Artículo 2.-Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza es de aplicación a las edificaciones definidas en el apartado anterior a las que se pretenda dotar de ascensor, o para las que se desee con carácter general mejorar las condiciones de accesibilidad existentes en el edificio, según las determinaciones de la normativa vigente en materia de accesibilidad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mercedes Ramírez Pérez

Además de los supuestos referidos en el artículo 1, esta ordenanza será excepcionalmente de aplicación cuando se justifique fehacientemente la necesidad de instalar ascensor.

Artículo 3.-Ámbito de exclusión.

Esta ordenanza no será de aplicación a las obras de nueva edificación y rehabilitación integral.

Artículo 4.-Cumplimiento de parámetros urbanísticos.

A efectos de esta Ordenanza, se considerará el ascensor como un elemento más de las instalaciones y equipamientos mecánicos existentes en las edificaciones, dada su funcionalidad y carácter de servicio comunitario. No serán computables a efectos de edificabilidad u ocupación y resolverán cada desembarque del ascensor mediante comunicación directa o a través de zonas comunes de circulación con el núcleo de comunicación vertical del inmueble.

No computarán a efectos de edificabilidad y ocupación, ni supondrán alteración de la calificación del suelo en el que se implantan. En el supuesto de que la instalación del ascensor suponga de forma inevitable la eliminación de alguna plaza de aparcamiento existente, no serán de aplicación las exigencias mínimas en cuanto a dotación de aparcamiento incluidas en las ordenanzas del Planeamiento vigente; en el supuesto de que las plazas a eliminar o reducir sean de las reservadas para personas con movilidad reducida, éstas deberán ser reubicadas en el mismo garaje.

Tendrá la consideración de instalación del ascensor a los efectos previstos en la presente Ordenanza, la construcción auxiliar o instalación en la que pueden integrarse, además del espacio necesario para la maquinaria y el recinto o espacio vertical por donde se desplaza el camarín del ascensor, las plataformas de embarque y desembarque del mismo, así como las superficies complementarias que, en su caso, fuera imprescindible disponer para establecer la comunicación entre dichas plataformas, el núcleo de comunicación vertical del edificio existente y el espacio desde el que se accede.

Artículo 5.-Condiciones jurídicas para la instalación de ascensores.

1.-Para la instalación de ascensores será necesario la obtención de la Licencia Urbanística, que se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, constituyendo su concesión requisito indispensable para la autorización administrativa de la ocupación y utilización, en su caso, de la porción de dominio público estrictamente necesaria para la instalación de ascensor.

2.-En el caso de ocupación del dominio público, el solicitante será el encargado de comprobar que no quedan afectados los servicios urbanos, tanto municipales como no municipales, sea en situación bajo como sobre rasante. En el caso de ser afectado algún servicio deberá comprobar que existe conformidad técnica del titular del servicio para el desvío del mismo, y que se ha cumplido lo previsto en la normativa de aplicación, siendo el coste de dichas obras por cuenta de los solicitantes de la instalación de ascensor.

TÍTULO II.-CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES.

Artículo 6.-Emplazamiento de los ascensores.

Por su emplazamiento en relación con el edificio, se pueden presentar las siguientes variantes:

1.-Ascensor en el interior del edificio.

2.-Ascensor en patio interior cerrado (patio de luces).

3.-Ascensor exterior al edificio, desarrollado sobre espacio libre privado (patio de parcela).

4.-Ascensor exterior al edificio, desarrollado sobre dominio público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª. SOLEDAD RODRIGUEZ PÉREZ

En la propuesta de intervención recogida en el artículo 19 de la presente Ordenanza, así como en la solicitud de licencia, deberá razonarse y justificarse la mejor ubicación entre las relacionadas, atendiendo al orden de prioridad anteriormente establecido, y a las características concretas del edificio en el que se solicite la implantación.

Para aquellas construcciones en las que no fuese posible ninguna de las tres primeras ubicaciones mencionadas, podrá autorizarse, excepcionalmente, la instalación de ascensor sobre suelos de dominio público, con las limitaciones que se señalan en el artículo 14 de la presente ordenanza, y siempre que concurran las siguientes circunstancias, que deberán ser analizadas por los Servicios Técnicos Municipales:

- Que la implantación de la instalación de ascensor en espacios exteriores de uso público sea la única solución técnicamente viable para subsanar la carencia de este equipamiento en la edificación existente colindante con dichos espacios públicos.
- Que las zonas afectadas reúnan las características específicas que permitan la implantación de la instalación de ascensor sin deterioro de la calidad urbana, así como de las redes de infraestructuras y servicios urbanos que, en su caso, discurran por estos espacios, garantizando con las modificaciones necesarias que se mantiene y resuelve adecuadamente el interés público en estos espacios.

La posibilidad de instalar ascensores en los espacios exteriores de uso públicos definidos en esta Ordenanza se articula exclusivamente con el fin de subsanar la carencia de accesibilidad en las edificaciones existentes destinadas a uso residencial, y se encuentra supeditada, en todo caso, al interés público, que deberá prevalecer.

Si la instalación de ascensor no coincide con alguno de los supuestos definidos, se considerará que pertenece a aquel con el que resulte más equiparable o asimilable justificadamente. Y en caso de que pertenezca a más de uno de los supuestos anteriores, cumplirá todo lo exigido para aquellos casos que le afecten.

Artículo 7.-Condiciones generales de la instalación.

1.-La instalación del ascensor deberá atender a la mejor resolución de los problemas de accesibilidad del edificio.

2.-Deberá complementarse con todas las actuaciones que puedan ser técnicamente exigibles y económicamente proporcionadas, con el fin de eliminar las barreras arquitectónicas existentes en el edificio. A estas actuaciones se aplicarán los mismos criterios que los establecidos para los ascensores.

3.-Siempre que sea técnica y tipológicamente posible habrá de garantizarse el acceso al ascensor tanto desde la calle como desde la entrada a cada vivienda a través de itinerarios accesibles, según la definición establecida en la normativa vigente en materia de accesibilidad.

4.-Excepcionalmente podrán aprobarse soluciones que no cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de accesibilidad cuando concurran las circunstancias y condiciones que establece dicha normativa.

5.-También podrán aprobarse soluciones alternativas a las recogidas en los Documentos Básicos (DB) del Código Técnico de la Edificación (CTE) atendiendo a la mejora de la accesibilidad general del edificio, siempre que, de acuerdo con el artículo 5.3 del CTE, el proyectista o el director de la obra, bajo su responsabilidad y previa conformidad del promotor, las aporte justificando documentalmente que el edificio proyectado cumple las exigencias básicas del CTE porque sus prestaciones son, al menos, equivalentes a las que se obtendrían por aplicación de los DB.

6.-En el supuesto de que la actuación suponga la ocupación de suelo público, o la reducción de la dimensión del patio por debajo de los mínimos de la normativa de viviendas de protección oficial, únicamente se tratará de hacer accesible el itinerario utilizable por personas con movilidad reducida.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación [redacted]
Url de validación
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª SOLEDAD RODRIGUEZ PEREZ

7.-Las obras de mejora de las condiciones de accesibilidad que se realicen en el exterior del inmueble (instalación de ascensor, plataformas elevadoras, o dotación de rampas de acceso), no podrán menoscabar las condiciones exigibles de aproximación de los vehículos de emergencia al entorno del propio edificio o sus colindantes, en los términos de la legislación vigente.

8.-Cuando la instalación del ascensor afecte a edificaciones objeto de protección o a alguno de sus elementos, deberá justificarse su adecuada integración. En estos casos, deberá recabarse informe de la Comisión de Patrimonio cuando sea preceptivo.

9.-El Ayuntamiento podrá rechazar aquellos diseños que, por falta de calidad, desmerezcan de la edificación sobre la que se pretende instalar. Igualmente, podrán rechazarse aquellas propuestas en las que se considera que la instalación del ascensor incide negativamente en la imagen urbana de su entorno.

10.-La instalación de ascensor proyectada cumplirá con las normativas técnicas de aplicación vigentes, y singularmente con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Artículo 8.-Incidencia en elementos de circulación: pasillos, escaleras y cabinas de ascensor

1.-Con carácter general, las obras objeto de esta Ordenanza no supondrán disminución de la anchura de los pasillos y escaleras existentes, salvo que se justifique que los mismos presentan una anchura superior a la exigible en la normativa vigente en materia de protección contra incendios, en cuyo caso podrá disminuirse el ancho en el exceso correspondiente.

2.-Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de instalar en un edificio de uso residencial un ascensor que permita mejorar las condiciones de accesibilidad, se puede admitir una reducción de la anchura útil de las escaleras por debajo del mínimo previsto con carácter general, adoptándose como límite la anchura de 0,90 m para escaleras que sirvan a la evacuación de menos de 50 personas, y 0,80 m para evacuar menos de 25 personas.

3.-Sólo se autorizará la reducción prevista en el punto anterior si se acredita que no resulta viable técnica ni económicamente otra alternativa que no suponga dicha reducción de la anchura, y se adoptan medidas complementarias para mejorar la seguridad en caso de incendio.

4.-Con carácter general, la cabina del ascensor dispondrá de un espacio libre interior de 120x90 cm, de fondo por ancho, respectivamente; y de 140x110 cm, en edificios de uso públicos. No obstante, podrán autorizarse dimensiones menores de cabina siempre que se justifique la imposibilidad de instalación de las antes señaladas.

5.-Frente a cada puerta de acceso al interior de una vivienda se deberá poder ubicar un espacio rectangular de dimensiones 1,20 x 1,00 m, libres de obstáculos y peldaños, o el existente si fuera menor.

Artículo 9.-Evacuación.

1.-Las obras e instalaciones que se realicen en un edificio existente no podrán incidir negativamente en las condiciones de evacuación que presente el edificio, salvo que dichas condiciones superen a las mínimas exigibles en la normativa vigente en materia de protección contra incendios, que en todo caso deberán respetarse.

2.-En relación con lo anterior se admitirá, cuando no exista otra opción técnicamente posible, la utilización de peldaños compensados, con las dimensiones aceptadas para las escaleras curvas en la normativa de edificación, siempre que su disposición no implique una disminución de la anchura efectiva de evacuación por debajo de los mínimos admitidos.

3.-Las puertas de los ascensores no tendrán su barrido sobre los espacios necesarios para garantizar la evacuación, conforme a la normativa aplicable, salvo que se justifique que

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

es condición imprescindible para la ubicación del ascensor en los elementos comunes o privados del inmueble, siendo necesario en ese caso contemplar las siguientes medidas correctoras:

- El sentido de apertura de la puerta de la cabina del ascensor será el que propicie la menor interferencia en cuanto a la evacuación descendente de dicha escalera.
- Deberá garantizarse el control de presencia de la cabina en la planta donde esté estacionada, de forma que el usuario pueda saber, antes de abrir la puerta, si la cabina se encuentra o no detrás.

Con esta medida se pretende evitar el riesgo de impacto con la puerta del ascensor de los usuarios. Las soluciones adoptadas deberán tener en cuenta este condicionante a la hora de ubicar mirillas o disponer las señales luminosas pertinentes.

4.-Los elementos afectados por las obras deberán adecuarse a la normativa de seguridad en caso de incendio, y en particular, cuando se trate de obras de instalación de un nuevo ascensor o la reforma de un ascensor existente: la iluminación y señalización de emergencia y las instalaciones de protección contra incendios en elementos comunes.

5.-Se deberá incorporar al anexo de prevención de incendios del proyecto de una obra un apartado específico justificativo de la solución adoptada que dé cumplimiento al DB-SI, justificando desde el punto de vista técnico que la seguridad de las personas y la posibilidad de actuación de los medios de extinción de incendios no quedarán afectadas.

6.-En cualquier caso, se aplicarán las siguientes medidas complementarias de mejora de la seguridad:

- Mejora de las condiciones de seguridad de la escalera, como son la instalación de extintores y alumbrado de emergencia, atendiendo a lo establecido al respecto en el DB-SI.
- En el caso de que, dada la altura de evacuación existente o el uso de la edificación, fuera preceptiva la consideración, según la normativa vigente de protección contra incendios, de la escalera existente como protegida, deberán adoptarse las medidas necesarias para el cumplimiento de dicha exigencia, de forma simultánea a la instalación del ascensor. En el caso de imposibilidad constructiva, y a modo de medida paliativa, podrán autorizarse soluciones en las que las puertas de acceso a las viviendas estén clasificadas como EI-60.

Artículo 10.-Incidencia en las condiciones de ventilación e iluminación de las escaleras y accesos a patios

1.-Las actuaciones previstas no podrán incidir negativamente en las condiciones de ventilación e iluminación que tuviera la escalera, salvo que se acredite que la única alternativa técnica es la desaparición o reducción de los huecos existentes. En ese supuesto se dispondrán huecos alternativos.

2.-Igualmente, las actuaciones no podrán suponer la desaparición de los huecos de acceso al patio, salvo que se acredite que es imprescindible su desaparición para la instalación o reforma del ascensor, en cuyo caso deberán disponerse huecos sustitutivos o, en todo caso, medios alternativos para el acceso al patio.

3.-En cualquier caso, la instalación del ascensor implicará las obras necesarias para satisfacer, en el ámbito del zaguán, escalera y rellanos de acceso, las siguientes condiciones:

- Se proyectará una instalación de alumbrado normal y de emergencia que cumpla con todas las exigencias contenidas en el DB-SU4 del CTE, o normativa que la sustituya, aumentando el nivel de iluminación mínimo medido a nivel de suelo a 150 lux en la inmediación de las puertas de piso del ascensor.
- Si el barrido de la puerta del ascensor invade el espacio de la escalera o los rellanos, la iluminación en el desembarco del ascensor será permanente o deberá estar su funcionamiento garantizado con elementos de control de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Robledo Pérez

presencia. La iluminación mínima permanente a nivel del piso en la inmediación de las puertas de piso del ascensor debe alcanzar, al menos, 75 lux.
- De igual modo, la instalación de alumbrado proyectada deberá verificar las exigencias establecidas en el DB-HE3 del CTE, o normativa que la sustituya.

4.- En el caso de que la única ubicación posible suponga una merma en las condiciones de ventilación existentes, o bien éstas no existieran, se deberá subsanar con alguna de las siguientes soluciones, manteniendo el siguiente orden de prelación:

- Mediante huecos, en cada planta, abiertos directamente al exterior, con una superficie como mínimo a razón de 1 m2 por planta.
- Mediante lucernario, en cubierta, situado sobre la caja de escalera, aunque esta no disponga de ojo central. Dicho lucernario deberá disponer, en su perímetro, de rejillas que permitan una circulación de aire de forma permanente, con una superficie abierta como mínimo a razón de 0,5 m2 por planta.
- Mediante un sistema de ventilación mecánico (extracción y admisión) con un caudal de ventilación mínimo de 2 litros por segundo y metro cuadrado de escalera (superficie pisable de peldaños, descansillos y rellanos afectados). La instalación verificará, en la medida de lo posible, las determinaciones del DB-HS3 del CTE, o normativa que lo sustituya.

Artículo 11.-Instalación de ascensor en el interior del edificio.

1.-El ascensor deberá instalarse preferentemente en el interior del edificio cuando exista posibilidad técnica para ello.

Podrá entenderse que no es posible la instalación del ascensor en el interior del edificio, consideradas todas las posibilidades, en los siguientes casos:

- Cuando no exista espacio suficiente en las zonas comunes.
- Cuando no sea posible garantizar el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE.
- Cuando afecte a elementos o espacios objeto de protección.
- En todo caso, deberá acreditarse fehacientemente y por los medios adecuados, esta imposibilidad.

2.-Será posible el acceso individualizado a una vivienda, siempre que las circunstancias lo permitan.

Artículo 12.-Instalación de ascensor en patio interior cerrado.

1.-Cuando no sea posible la instalación del ascensor en el interior del edificio, podrá autorizarse la instalación del mismo en patio interior, siempre que se garantice que no incide negativamente en las condiciones de salubridad e higiene de las piezas habitables con huecos abiertos a dicho patio, según el CTE.

2.-Cuando exista incidencia negativa, y ésta no pueda solventarse mediante la ampliación o apertura de nuevos huecos de iluminación y ventilación, u otra solución viable y sostenible según normativa, se entenderá que no es posible su instalación en patio interior cerrado. En todo caso, deberá acreditarse fehacientemente y por los medios adecuados, esta imposibilidad.

3.-Se podrá autorizar la instalación del ascensor en patio interior cerrado, aunque de ello resulte la reducción de las superficies requeridas por las normas hasta una superficie mínima del 70 por ciento de la señalada con carácter general, de las luces rectas de las piezas habitables recayentes al patio hasta un mínimo de 2 metros, según lo preceptuado por el Código Civil para la servidumbre de luces y vistas. (Se entiende por luces rectas la distancia medida desde el plano que contienen los huecos de una determinada fachada y cualquier obstáculo, edificación o lindero). Ver Esquema 1.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

ESQUEMA 1.-INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN PATIO INTERIOR.

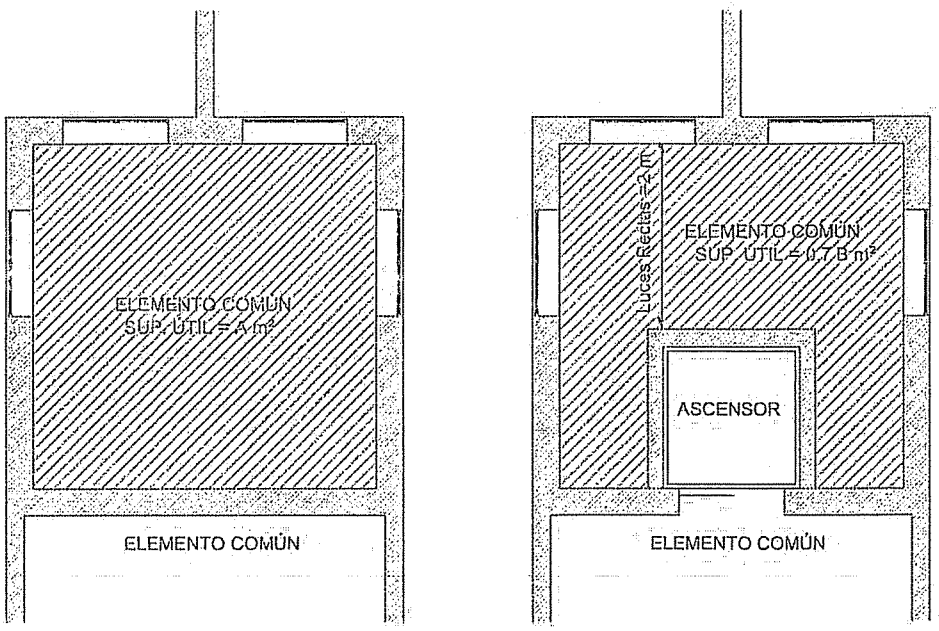

A: Superficie del patio existente
B: Superficie Mínima de patio exigida por Normativa Vigente.

4.-Cuando la instalación del ascensor, dadas las dimensiones del patio existente, no suponga reducción de las dimensiones mínimas exigidas por la normativa vigente, la materialización de la envolvente del ascensor, siempre cumpliendo con las normas UNE de referencia, podrá ser opaca con acabado concordante con el del patio.

5.-En el caso de que la instalación del ascensor suponga una reducción de las superficies requeridas por la normativa vigente, las envolventes serán transparentes en su mayor parte, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Se reducirá al máximo la presencia de las carpinterías, primando el uso de metales frente a los plásticos.
- Los elementos transparentes serán exclusivamente de vidrio, templado o laminados con lámina de butiral, verificando la resistencia mecánica exigida por la normativa. No se admitirán plásticos ni materiales inflamables.
- Deberá preverse la instalación de un sistema automático que, en caso de inutilización del ascensor durante un tiempo superior a 10 minutos, ordene el envío de la cabina a la parada inferior.
- En el caso de existencia de viviendas en la planta baja del patio, y este sea el nivel de primera parada del ascensor, se deberá proyectar, siempre que sea posible, un sistema de foso que permita que la zona superior de cabina sobresalga menos de 1,00 m del nivel de suelo del patio (Ver Esquema 2), siempre y cuando el acceso al foso del hueco del ascensor para su revisión y mantenimiento se pueda realizar de forma segura a través de una planta

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación [redacted]
Url de validación
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

CA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

inferior y desde los espacios mancomunados. Cuando no sea posible, la cabina podrá sobresalir hasta 1,50 m del nivel del suelo del patio (Ver Esquema 3). Si por problemas constructivos no fuera viable incrementar la profundidad del foso del hueco del ascensor, los dos lados de la cabina que no correspondan con las puertas de acceso desde los distintos niveles ni con los elementos necesarios para su funcionamiento (guías, elementos hidráulicos, etc.), deberán resolverse también en vidrio en su totalidad. Deberá preverse la instalación de un sistema automático que, en caso de inutilización del ascensor durante un tiempo superior a 10 minutos, ordene el envío de la cabina al fondo del foso.

ESQUEMA 2.-INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN PATIO INTERIOR CON VIVIENDAS EN PLANTA BAJA. CASO GENÉRICO.

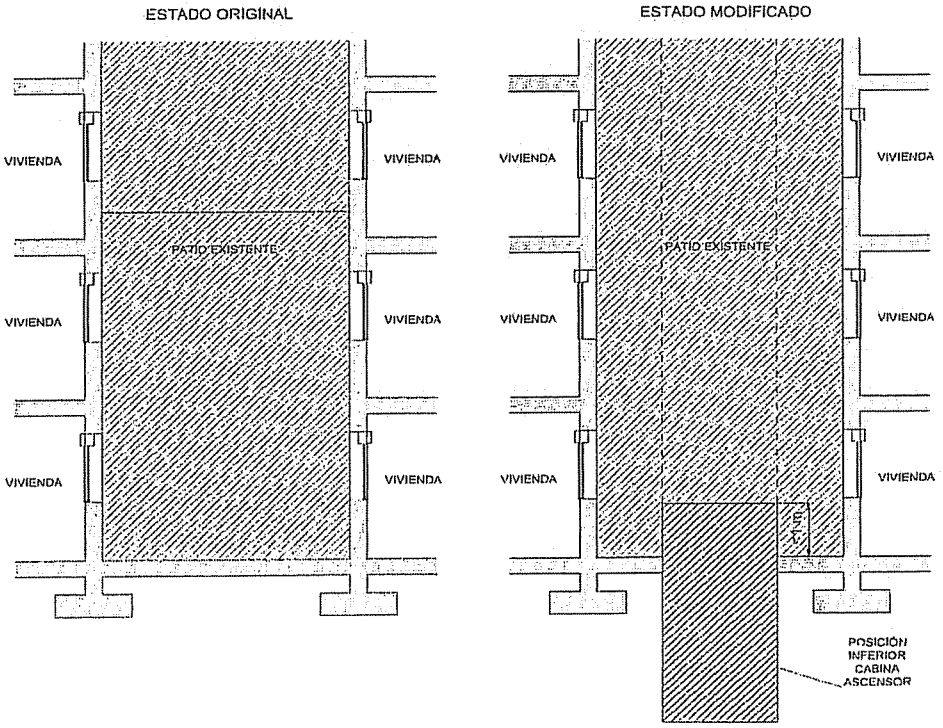

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Consolación Rodríguez Pérez

ESQUEMA 3.-INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN PATIO INTERIOR CON VIVIENDAS EN PLANTA BAJA. CASO EXCEPCIONAL.

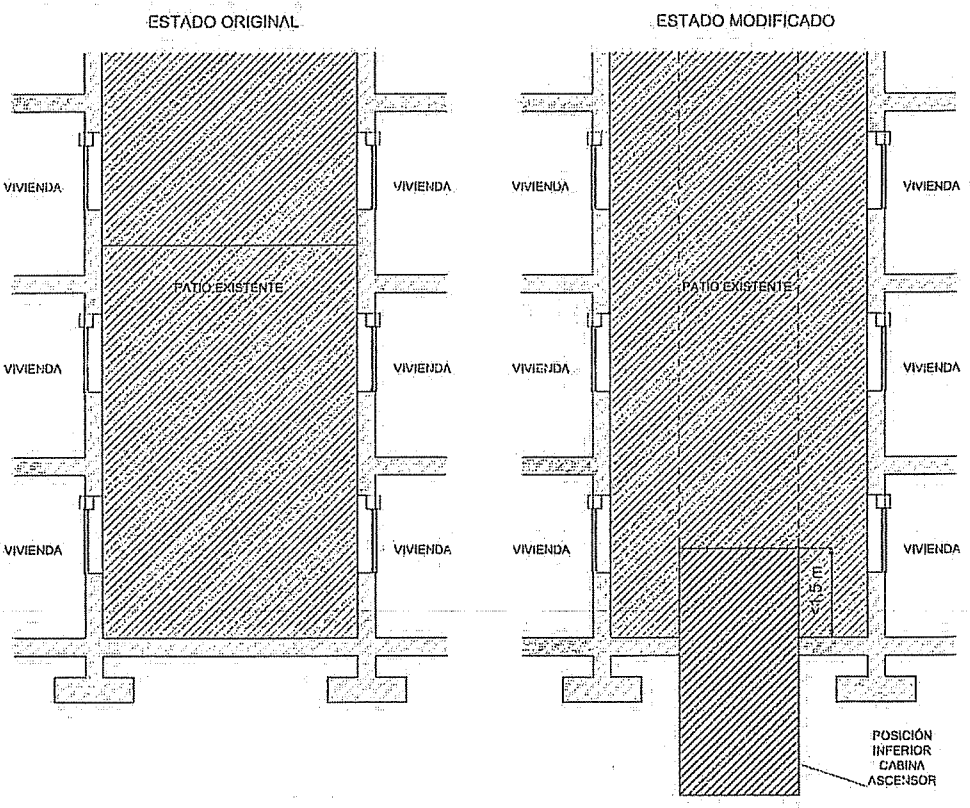

Artículo 13.-Instalación de ascensor exterior al edificio, desarrollado sobre espacio libre privado.

1.-En los casos en que se justifique la inviabilidad de instalar el ascensor dentro del perímetro de la edificación (en el interior del edificio o en patio interior), podrá autorizarse la instalación del mismo en el exterior del edificio, sobre espacio libre privado.

2.-La solución adoptada deberá:

- Integrarse formalmente con la fachada del edificio en lo referente a su composición, la forma y dimensiones de la caja del ascensor y los materiales y colores empleados.
- Evitar la pérdida de funcionalidad del espacio libre y sus infraestructuras, incluyendo las medidas necesarias para ello. Deberá garantizarse especialmente la accesibilidad de las edificaciones e itinerarios peatonales afectados.

3.-Cuando la intervención se ubique en un edificio que forme parte de un conjunto edificatorio unitario, y a fin de salvaguardar la unidad compositiva del conjunto, el modelo que se defina en la Propuesta de Intervención de obligada presentación y aprobación (regulado en el artículo 19), a propósito de la primera instalación que se acometa, habrá de hacerse extensible al resto de instalaciones futuras que se soliciten en el ámbito del citado conjunto. A tal efecto, deberá acreditarse que dicha propuesta unitaria ha sido aprobada por

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
FD. NIEVES RODRIGUEZ PEREZ

el conjunto de las Comunidades de Propietarios afectadas, mediante la aportación de certificaciones de las correspondientes actas.

4.-Los espacios de separación mínima a linderos o a otras edificaciones establecidas en la Normativa Urbanística, podrán ocuparse excepcionalmente por la instalación del ascensor.

5.-En caso de no ser posible garantizar el cumplimiento de las exigencias mínimas establecidas por el CTE, respecto de las condiciones de salubridad, evacuación, etc., se entenderá que no es posible ubicar el ascensor en el espacio libre privado.

Artículo 14.-Instalación de ascensor exterior al edificio, desarrollado sobre dominio público

1.-Podrá solicitarse la instalación de ascensores adosados a un edificio existente ocupando suelo público, siempre que se justifique fehacientemente la imposibilidad física de cualquiera de las otras tres posibilidades establecidas en el artículo 6.

2.-Para su autorización deberá justificarse especialmente el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden VIV/561/2010, respecto de los itinerarios peatonales públicos afectados.

3.-En el caso de que la instalación de ascensor afectara a las infraestructuras situadas en el dominio público, para cuya verificación será preceptiva la solicitud de los informes sectoriales previos de las empresas suministradoras de los diferentes servicios públicos y redes de infraestructuras, los costes de la modificación de su trazado deberán ser asumidos por los propietarios del edificio en el que se solicite implantar el ascensor, debiendo solicitar y obtener la correspondiente licencia de obras en vía pública.

4.-Cuando la intervención se ubique en un edificio que forme parte de un conjunto edificatorio unitario, y a fin de salvaguardar la unidad compositiva del conjunto, el modelo que se defina en la Propuesta de Intervención de obligada presentación y aprobación (regulado en el artículo 19), a propósito de la primera instalación que se acometa, habrá de hacerse extensible al resto de instalaciones futuras que se soliciten en el ámbito del citado conjunto. A tal efecto, deberá acreditarse que dicha propuesta unitaria ha sido aprobada por el conjunto de las Comunidades de Propietarios afectadas, mediante la aportación de certificaciones de las correspondientes actas.

5.-Los espacios de separación mínima a linderos o a otras edificaciones establecidas en la Normativa Urbanística, podrán ocuparse excepcionalmente por la instalación del ascensor. Se entiende la instalación del ascensor en estos supuestos como un elemento singular no afectado por las posibles alineaciones establecidas en el planeamiento, al tratarse de una ocupación privativa de la vía pública autorizada con carácter provisional y en precario por la Administración Municipal.

6.-Las obras de instalación de ascensor que se realicen con la licencia urbanística al amparo de lo señalado en la presente Ordenanza tendrán la consideración de obras de carácter provisional, que habrán de cesar y ser demolidas sin indemnización cuando así lo acordare el Ayuntamiento.

7.-Simultáneamente a la licencia urbanística de obras, se otorgará una autorización para la ocupación del dominio público en precario, por un plazo de 50 años, o bien hasta que desaparezca el uso residencial, sea sustituido, o se considere extinguido el interés público. En cualquiera de estos casos, con la extinción de la autorización procederá la desocupación del dominio público restituyéndolo a su estado original sin que se genere derecho a indemnización alguno.

8.-Esta ocupación privativa estará sujeta a la pertinente tasa, cuyo importe quedará fijado en su correspondiente Ordenanza Fiscal, sin perjuicio del deber del concesionario a

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ.

abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes ocupados. Esta tasa se establecerá según la Ordenanza Fiscal 308 "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública".

9.-En el caso de que la geometría de la escalera no garantice la plena accesibilidad por tener que desembarcar el ascensor en rellanos intermedios de escalera, y dado que la presente ordenanza no contempla aumento de edificabilidad por obras de instalación de ascensores para mejorar la accesibilidad, podrán recurrirse a soluciones como la reflejada en el Esquema 4. En otros casos, podrá optarse por ampliar la superficie del portal y rellanos de planta para instalar un ascensor (Esquema 5) o si las circunstancias lo permiten, por modificar la geometría de la escalera, en soluciones del tipo de la reseñada en el Esquema 6.

ESQUEMA 4.-INSTALACIÓN DE ASCENSOR EXTERIOR MODIFICANDO LOS ACCESOS A LAS VIVIENDAS.

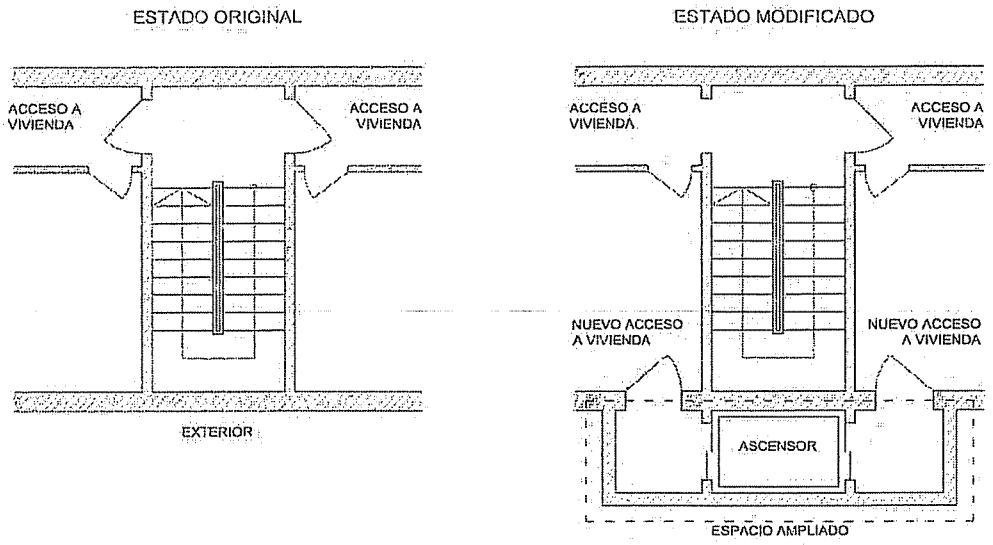

ESQUEMA 5.-INSTALACIÓN DE ASCENSOR EXTERIOR AMPLIANDO PORTAL Y RELLANOS.

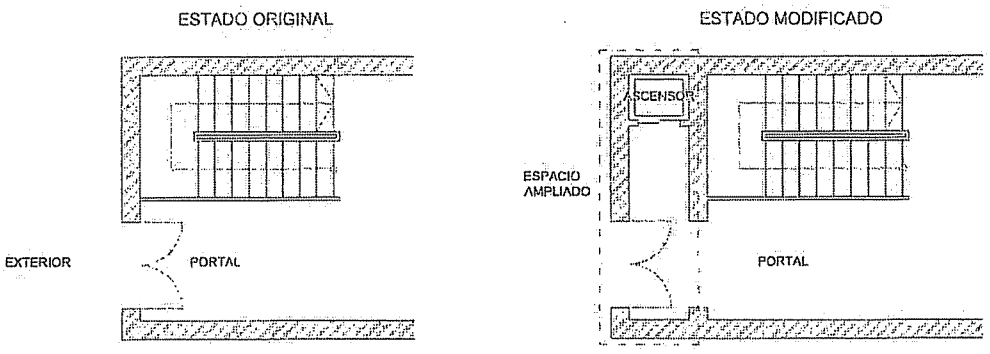

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª SOLEDAD RODRÍGUEZ PÉREZ

ESQUEMA 6.-INSTALACIÓN DE ASCENSOR EXTERIOR MODIFICANDO LA GEOMETRÍA DE LA ESCALERA.

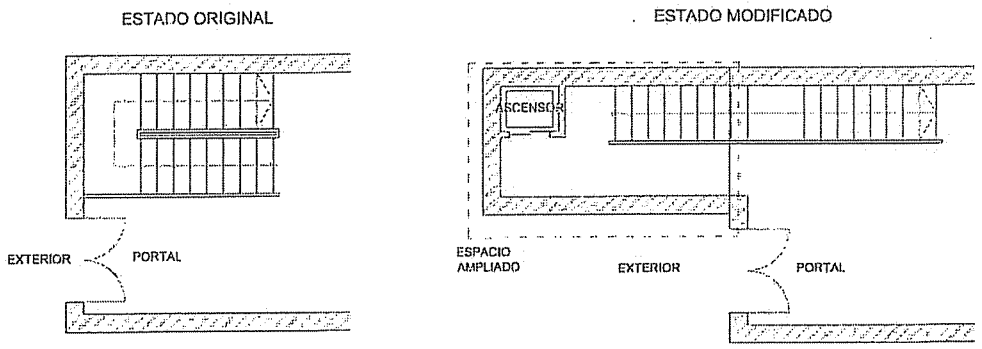

Artículo 15.-Imposibilidad de instalación

En general, serán objeto de denegación las propuestas que incumplan la normativa vigente, las que no sean alternativas viables en aplicación de dicha normativa, las que propongan soluciones de ocupación del dominio público sin haber justificado fehacientemente la posibilidad de las otras opciones referidas en el artículo 6 o bien no respeten el orden de prioridad en él fijado, o las que no aporten soluciones satisfactorias para cualquiera de los aspectos que se contienen en estas Ordenanzas o el planeamiento vigente, con especial atención a las siguientes:

- Condiciones mínimas de elementos de circulación (pasillos y escaleras), de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.
- Condiciones de Seguridad contra Incendios y de Utilización respecto a lo establecido en la normativa de aplicación.
- Integración del elemento en el edificio y en su entorno de acuerdo con lo establecido en estas Ordenanzas.
- Estricto cumplimiento de lo establecido en la Orden VIV/561/2010, en lo referente a itinerarios peatonales accesibles. No se admitirán soluciones que supongan una merma en la calidad del espacio público existente, debiéndose garantizar para ello la linealidad de los itinerarios peatonales, la calidad de los acabados, la pervivencia o mejora del arbolado existente, la preservación o mejora de las condiciones de circulación y de estacionamiento de vehículos en la vía pública, el tendido de redes de infraestructuras conforme a los dispuesto en las normativas sectoriales y en el P.O.M., etc.

Artículo 16.-Instalación de montasillas.

En general, se admitirá la instalación de montasillas, en locales y edificios de viviendas, que invadan puntualmente la vía pública con las siguientes condiciones:

a) La superficie invadida puntualmente durante el funcionamiento del montasillas no podrá ser superior a 0,60 m².
b) Se instalará un avisador acústico que alerte de la invasión puntual de la vía pública.
c) Previo a los informes favorables de los técnicos municipales, se aportará un estudio suficientemente justificado donde se refleje la absoluta imposibilidad de optar por otras opciones que no supongan invasión alguna del dominio público.

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª SONSOLES RODRÍGUEZ PÉREZ

TÍTULO III.-TRAMITACIÓN.

Artículo 17.-Procedimiento.

Las solicitudes de licencia urbanística cuyo objeto se corresponda con el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza se tramitarán de acuerdo con las particularidades contenidas en ésta, según lo que disponga el Testo Refundido del Plan de Ordenación Municipal vigente, la Ordenanza Municipal de tramitación de licencias urbanísticas, y demás normas generales o especiales que rigen el procedimiento de concesión de licencias municipales.

Se distinguirán dos tipos de tramitación: el procedimiento con Autorización Previa y el procedimiento Ordinario.

Cuando el ascensor se prevea en el exterior del edificio, deberán recabarse cuantos informes se estimen necesarios para conocer la viabilidad de la propuesta, con carácter preceptivo y vinculante.

En caso de que la solicitud incidiera sobre un espacio de titularidad municipal, el silencio administrativo, de producirse, se entenderá desestimatorio a todos los efectos.

Artículo 18.-Procedimiento con autorización previa.

Este procedimiento será de aplicación a intervenciones en el exterior de edificios, ocupen o no el espacio libre de uso y dominio público.

Previo a la tramitación de la licencia urbanística deberá haberse tramitado y obtenido información urbanística favorable de Propuesta de Intervención, definida en el artículo siguiente.

La tramitación de la licencia urbanística seguirá el procedimiento regulado en el artículo 21. En este caso, el Proyecto Técnico podrá remitirse a la justificación recogida en la Propuesta de Intervención, debiendo completarla según dicho artículo, detallando los aspectos concretos que se vean afectados en la actuación.

Artículo 19.-Propuesta de Intervención.

La propuesta de Intervención abarcará todo el ámbito del edificio o del conjunto edificatorio (en el caso de conjuntos edificatorios unitarios) donde se ubique la actuación, contemplando en el caso de conjuntos edificatorios unitarios el supuesto de la instalación de ascensor en la totalidad de los edificios del conjunto que carezcan del mismo.

Abordará la justificación, tanto gráfica como escrita, de:

- Descripción de las distintas alternativas de ubicación, razonando y justificando suficientemente la imposibilidad de localizar el ascensor en cualquier otro emplazamiento alternativo conforme al orden establecido en el artículo 6 de la presente Ordenanza; y justificando la solución adoptada desde el punto de vista urbanístico, constructivo y compositivo.
- La viabilidad de la instalación en relación con la incidencia sobre los condicionantes urbanísticos de su entorno (aparcamientos, viales, accesibilidad, infraestructuras, mobiliario urbano, itinerarios peatonales...). Para tal fin, se incluirá plano a escala suficiente del entorno afectado, señalando la separación a los linderos y otros edificios, en el que se grafíen los recorridos peatonales y rodados existentes, y con indicación del mobiliario urbano, redes y servicios afectados, definiendo la incidencia de la instalación de ascensor proyectada sobre los mismos.

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Sonsoles Rodríguez Pérez

- Deberán incluirse cuantos informes se estimen oportunos de cara a la correcta valoración de la solución presentada.
- Estudio volumétrico de los nuevos cuerpos de edificación, debiendo incluir los espacios complementarios necesarios para la correcta instalación de los ascensores (cuartos de máquinas, instalaciones, etc.).
- La adecuación al grado de catalogación, cuando exista.
- Reportaje fotográfico del estado actual del edificio y su entorno, y fotocomposición de la imagen final, detallando materiales y demás características relevantes.

En el caso de conjuntos edificatorios unitarios, la solución que se apruebe será vinculante para todo el conjunto. A fin de salvaguardar la unidad del proyecto, el modelo que se defina a propósito de la primera instalación que se acometa habrá de hacerse extensible al resto de instalaciones futuras que se soliciten en el ámbito del citado conjunto.

Una vez emitido informe favorable de la Propuesta de Intervención por los técnicos municipales, se solicitará la licencia urbanística de acuerdo al artículo 21. En este caso, el Proyecto Técnico podrá remitirse a la justificación recogida en la Propuesta de Intervención, debiendo completarla según dicho artículo, detallando los aspectos concretos que se vean afectados en la actuación.

Artículo 20.-Procedimiento ordinario.

Será de aplicación a aquellas intervenciones en el interior de los edificios (ya sea dentro del perímetro edificado o en patios interiores).

Para la obtención de la licencia urbanística deberá solicitarse la misma, aportando la documentación exigible para obra de nueva planta, incorporando en el Proyecto Técnico la justificación del cumplimiento de los requisitos recogidos en la presente ordenanza:

- Descripción de las distintas alternativas de ubicación, razonando y justificando suficientemente la imposibilidad de localizar el ascensor en cualquier otro emplazamiento alternativo conforme al orden establecido en el artículo 6 de la presente ordenanza; y justificando la solución adoptada desde el punto de vista urbanístico, constructivo y compositivo.
- Justificación del cumplimiento de las condiciones generales y particulares recogidas en esta ordenanza.
- Cuando el ascensor se instale en patios, deberá aportarse documentación gráfica en la que se refleje la distribución de todas las viviendas y el resto de locales que abran huecos al patio afectado, a fin de verificar el cumplimiento de lo recogido en el artículo 12 y la incidencia de la instalación del ascensor en las condiciones de higiene de dichas viviendas. La documentación contendrá, como mínimo, expresión de los usos, superficies útiles y superficie de los huecos de cada dependencia que abra a dicho patio.
- Cuando el ascensor se sitúe adosado a la fachada del edificio, deberán aportarse planos de estado actual y reformado de alzados y secciones de la edificación, y de los recorridos peatonales y rodados existentes y resultantes, debidamente acotados. Se justificará la integración de la intervención en el edificio (composición, materiales, etc.) y su entorno, proponiendo las obras complementarias para corregir su impacto. Asimismo, deberá grafiarse la separación a linderos y otros edificios.
- En edificaciones catalogadas deberá incluirse apartado justificativo de la incidencia en los aspectos patrimoniales objeto de protección, incluyendo reportaje fotográfico y, cuando sea necesario para definir su impacto, volumetrías que simulen la solución propuesta.

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª SONSOLES RODRÍGUEZ PÉREZ

Artículo 21.-Licencia urbanística.

1.-Las solicitudes de licencias urbanísticas para instalación de ascensores en edificios ya existentes, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, adjuntando proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, así como oficio de dirección de obra.

2.-Dicho proyecto, además de la documentación exigible por la Normativa vigente, deberá contener toda la documentación exigida para la Propuesta de Intervención en el artículo 18, si la misma se tramitara conjuntamente con la licencia.

3.-Simultáneamente a la licencia urbanística de obras, cuando éstas afecten u ocupen suelo afecto al dominio público, se tramitará la autorización para la ocupación del dominio público en precario a que se refiere el artículo 14.

4.-Podrán recabarse cuantos informes sectoriales se estimen necesarios, con carácter preceptivo y vinculante.

5.-La autorización o concesión y la licencia se otorgará al propietario del edificio, en el caso de propietario único, o, en su caso, a la Comunidad de Propietarios, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

6.-La puesta en servicio del ascensor irá precedida del registro de su instalación en el órgano autonómico correspondiente, de acuerdo al procedimiento establecido y de conformidad con lo señalado en la ITC-AEM 1, aprobado por R.D. 88/2013, de 8 de febrero, o la que legalmente la sustituya.

7.-Se fijará una fianza por restitución al estado inicial, una vez finalizado el período de 50 años, o bien cuando desaparezca el uso residencial, sea sustituido, o se considere extinguido el interés público. Esta fianza se establecerá como un 10% del presupuesto de ejecución presentado, y podrá ser sustituida por un aval bancario.

8.-De acuerdo a lo regulado en las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, Ordenanza 105 "Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras", artículo 7.4: *"Se establece una bonificación del 90% en la cuota íntegra del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que estén destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados a viviendas o locales de negocio. La bonificación tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada por el contribuyente con carácter previo a la práctica de la liquidación del impuesto y comprenderá exclusivamente la parte de la obra que tenga por finalidad directa la eliminación de barreras arquitectónicas para la adaptación del edificio a la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados. Dicha parte de la obra deberá ser destacada por separado en el Proyecto de la Obra o, en su defecto, en la licencia de obra. La acreditación de estos requisitos se efectuará por el técnico director de la obra, aportado copia de la licencia concedida así como certificado acreditativo"*

También podrán gozar de esta bonificación aquellas construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad que se realicen en establecimientos de uso público, siempre que las mismas no deriven de las obligaciones impuestas por las normas urbanísticas o de cualquier otra naturaleza sino que sean mejoras en accesibilidad más allá de lo estrictamente establecido en aquellas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Los procedimientos de concesión de licencias urbanísticas que estuviesen en tramitación en el momento de la aprobación definitiva de esta Ordenanza, podrán acogerse a la regulación contenida en la presente, previa solicitud del interesado en que así lo manifieste de forma expresa.

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

La promulgación y entrada en vigor de normas de rango superior a esta Ordenanza que afecten a las materias reguladas en la misma determinará la aplicación automática de aquellas, sin prejuicio de una posterior adaptación, si fuese necesario, de la Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

Conforme con lo establecido en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, esta Ordenanza entrará en vigor, transcurridos quince días desde la recepción del acuerdo de aprobación por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Administración del Estado, previa publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el Artículo 8-1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el Artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes. No obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente."

2.1.3. PRP 2019/197 APROBACIÓN DEL II PLAN LOCAL DE DROGAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS 2017/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA.

Visto el borrador del II Plan Local de Drogas y otras conductas adictivas 2017/2021 del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos del Pleno de fecha 28 de marzo del año en curso.

Se somete al Pleno de la Corporación la aprobación del II Plan Local de Drogas y otras conductas adictivas 2017/2021 de este Ayuntamiento.

Acto seguido, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D. Miguel Ángel Casero Abad, quien expresa:

Es un compromiso del Gobierno del Partido Popular, con buena intención, pero no lleva compromisos presupuestarios; careciendo de involucración de los jóvenes en el juego.

Responde la Concejal Delegada de Servicios Sociales, Dª Ana Mª Mellado Muñoz:

Una aclaración: según se vaya desarrollando se incluirá el criterio de igualdad. Respecto al juego, es para conductas adictivas el Plan. Es un Plan dinámico.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por quince votos a favor (de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Popular, seis a los Concejales del Grupo Socialista y uno al Concejal del Grupo de UPyD) y dos abstenciones de los Concejales que integran el Grupo Municipal IU-Ganemos, la adopción de los siguientes acuerdos:

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	[redacted]
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Sonsoles Rodríguez Pérez

Primero.- Aprobar el II Plan Local de Drogas y otras conductas adictivas 2017/2021 del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo, así como del texto definitivamente aprobado, a la Concejalía de Juventud y a la Concejalía de Servicios Sociales, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar el texto del referido II Plan de Drogas en el Portal de Transparencia.

2.1.4. PRP 2019/206 APROBACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2019 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (EXP. 697/2019).

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Personal de fecha 18/03/2019, de reservar en la Relación de Puestos de Trabajo un 50% de los puestos de policía local para su provisión por el sistema de movilidad, de acuerdo al artículo 22 de la Ley de la Ley 8/2002, de 23 de mayo y artículos 88 y siguientes del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla la Mancha.

Visto que la modificación pretendida ha sido objeto de negociación colectiva de acuerdo al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el informe jurídico de fecha 20 de marzo del año en curso, sobre procedimiento y legislación aplicable.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos del Pleno de fecha 28 de marzo del año en curso.

Siendo competencia del Pleno municipal la aprobación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, en base al artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por quince votos a favor (de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Popular, seis a los Concejales del Grupo Socialista y uno al Concejal del Grupo de UPyD) y dos abstenciones de los Concejales que integran el Grupo Municipal IU-Ganemos, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Modificar puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, que fue aprobada por el Pleno municipal en sesión de fecha 11 de diciembre de 2008, del siguiente modo:

- ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTENIDO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.
  Añadir en el apartado de forma de provisión de puestos de trabajo la movilidad, así;

  Donde dice:
  "1. (...)
  - (...)

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

-Forma de provisión de puestos de trabajo: Columna 11. Los sistemas previstos en la Relación son el concurso nacional (CN), Concurso (C), Libre designación (LD), Oposición Libre (OL) y concurso-oposición (CO).
-(...)."

Debe decir:
"1. (...)
-(...)
-Forma de provisión de puestos de trabajo: Columna 11. Los sistemas previstos en la Relación son el concurso nacional (CN), Concurso (C), Libre designación (LD), Oposición Libre (OL) y concurso-oposición (CO), **y para la policía local también la movilidad (M).**

- ARTÍCULO SEXTO.- SISTEMAS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

En el párrafo segundo del apartado 1.

"Donde dice:

1. "(....)
La provisión de los Puestos de trabajo se llevará a cabo mediante Concurso Nacional (CN), Concurso (C) y Libre Designación (LD)."

Debe decir:

"1. (...)

La provisión de los Puestos de trabajo se llevará a cabo mediante Concurso Nacional (CN), Concurso (C) y Libre Designación (LD), **y para la policía local se reserva un 50% de los puestos para su provisión por el sistema de movilidad (M).**"

- En los siguientes Puestos de Policía, en la Forma de Provisión (FP); sustituir el CONCURSO (C) por MOVILIDAD (M):

  - Nº DE CLAVE EN LA R.P.T. 08.03.02.
  - Nº DE CLAVE EN LA R.P.T. 08.03.03.
  - Nº DE CLAVE EN LA R.P.T. 08.03.04.
  - Nº DE CLAVE EN LA R.P.T. 08.03.05.
  - Nº DE CLAVE EN LA R.P.T. 08.03.06.
  - Nº DE CLAVE EN LA R.P.T. 08.03.07.
  - Nº DE CLAVE EN LA R.P.T. 08.03.08
  - Nº DE CLAVE EN LA R.P.T. 08.03.09.
  - Nº DE CLAVE EN LA R.P.T. 08.03.10.
  - Nº DE CLAVE EN LA R.P.T. 08.03.11.

- ANEXO III DOCUMENTO TÉCNICO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

En el área de Seguridad (08) en el código 08.03 en la columna 11 "FP" (Forma de Provisión) añadir junto a la letra "C" (Concurso) la letra "M" (movilidad).

SEGUNDO. En cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en el plazo de 30 días se remita una copia del acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Ordenar su publicación en el B.O.P. de Ciudad Real, con expresa indicación del régimen de recursos que cabe interponer contra este acuerdo definitivo en vía administrativa.

La modificación surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.P. de Ciudad Real.

2.1.5. PRP 2019/209 APROBACIÓN II CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA.

Visto el Convenio Colectivo que afecta al personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, que ha sido objeto de negociación colectiva.

Vistas las Actas levantadas por la Mesa de Negociación, así como los informes de Secretaría e Intervención municipales obrantes en el expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos del Pleno de fecha 28 de marzo del año en curso.

Teniendo en cuenta el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que establece que los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral competente, a los solos efectos de registro, dentro del plazo de quince días a partir del momento en que las partes negociadoras lo firmen. Así como que, en el plazo máximo de veinte días desde la presentación del convenio en el registro, la autoridad laboral dispondrá su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

Acto seguido, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dª Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien expresa:

En la Comisión de Hacienda ya dimos nuestra opinión. Nos abstendremos porque este Convenio tiene algunos reparos puestos por los técnicos del Ayuntamiento.

Por otro lado, indicar que no hemos sido informados de las negociaciones.

A continuación, el Portavoz del Grupo Municipal IU-Ganemos, D. Miguel Angel Casero Abad, manifiesta:

Nos abstendremos porque llevamos años con el Convenio Colectivo, y se han ayudado de una empresa para su negociación.

Sin embargo, algunos aspectos van informados en contra por los técnicos.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Carrasco Lucas-Torres, quien dice:

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación [redacted]
Url de validación
Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

La aprobación de este Convenio sustituye al del año 2001. El Equipo de Gobierno cumple en la Mesa de Negociación escrupulosamente la ley. Tras 18 años, el personal laboral contará con un nuevo Convenio.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por nueve votos a favor (de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular y uno al Concejal que integra el Grupo Municipal de UPyD) y ocho abstenciones (de las que seis corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos a los Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el Acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 19 de diciembre de 2018, con las modificaciones acordadas posteriormente en fecha 19 de marzo de 2019, y en consecuencia, aprobar en sus términos literales el II Convenio Colectivo suscrito por el Alcalde-Presidente, en representación de este Ayuntamiento, y las organizaciones sindicales integrantes de la Comisión.

Acuerdo que deroga y por tanto sustituye al anteriormente aprobado y publicado en el B.O.P Ciudad Real nº 58, de 16 de mayo de 2001.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Comisión Negociadora y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo, emplazar a las partes para la firma del Convenio Colectivo.

TERCERO. Firmado el Convenio Colectivo, se dé traslado del mismo a la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

2.1.6. PRP 2019/590 BONIFICACIÓN I.C.I.O. EXPTE. OBRAS 2018/1858.

Por la Presidencia se da cuenta de solicitud de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como de la propuesta favorable formulada al respecto, y por tanto procede su concesión de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1, apdo. e) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos del Pleno de fecha 28 de marzo del año en curso.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros que legalmente constituyen la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Dándose los requisitos establecidos en el artículo 7.1. apartado e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, reconocer a D. [redacted] una bonificación del 60% de la cuota del impuesto, para la licencia urbanística mayor nº de expediente 2018/1858, para el proyecto de construcción de nave almacén agrícola en la parcela [redacted] del Polígono Agrícola, sita en C/ De las Galeras, Ref. Cat. [redacted], cuya base imponible declarada asciende a la cantidad de 69.879,10 €, entendiendo que las obras son de especial interés por concurrir circunstancias de fomento del empleo.

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Pérez

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Departamento de Rentas, al Departamento de Obras, así como a la Intervención de Fondos, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.1.7. PRP 2019/141 BONIFICACIÓN I.B.I. CONSTRUCCIONES RÚSTICAS / I.B.I. URBANA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de solicitudes de concesión de bonificaciones del I.B.I. de Naturaleza Rústica y del I.B.I. de Naturaleza Urbana, así como de la propuesta formulada al respecto por el Departamento de Rentas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9.6 y 9.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos del Pleno de fecha 28 de marzo del año en curso.

Se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la referida propuesta.

Acto seguido, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D. Miguel Ángel Casero Abad, quien expresa:
Esperemos que la situación económica que dejen permita seguir manteniendo estas bonificaciones.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Manuel Carrasco Lucas-Torres, quien dice:
Esta bonificación complementa a la de las ordenanzas fiscales. A pesar de sus dudas, la situación económica será buena.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros que legalmente constituyen la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder la bonificación del 95% a los contribuyentes que se relacionan a continuación de la parte de la cuota íntegra del Impuesto a favor de Inmuebles de Naturaleza Rústica relativa a construcciones rústicas indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, en las que se desarrollen actividades económicas, una vez declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, como evitar la despoblación, fijar la población al medio rural, generar riqueza y trabajo en el término de Campo de Criptana.

NOMBRE	REF.CATASTRAL	POLÍGONO Y PARCELA	PARAJE	USO	DESTINO
[redacted]			CORRAL DE GASCÓN	AGRARIO	BIG
			HAZA DEL MAJANAR	AGRARIO	BIG
			CASA DE LOS FRAILES	AGRARIO	BIG/ZBE
			PUENTE DE SAN BENITO	AGRARIO	BIG/BCR
			EL TOCONAR	AGRARIO	BIG
			CASA CUARTOS	AGRARIO	BIG
			CM HUERTA DE OLIVARES	AGRARIO	BIG/ZBE

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación [redacted]
Url de validación
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

[redacted]	CASA DE PATRICIO	AGRARIO	BIG
	CASA DE VELASCO	AGRARIO	BIG
	LOS CUARTOS	AGRARIO	BIG
	DEHESA DE LOS PUERCOS	AGRARIO	BIG
	LA BATANERA	AGRARIO	BIG
	CASA BAILLO	AGRARIO	BIG
	CASA DE LA BOVEDA	AGRARIO	BIG
	CASA PETRA	AGRARIO	BIG
	CASA PETRA	AGRARIO	BIG
	LA LOMA	AGRARIO	BIG
	CASA DE LA BOVEDA	AGRARIO	BIG
	LAS CUADRILLAS	AGRARIO	BIG
	HAZA DEL MAJANAR	AGRARIO	BIG
	CASA DE PATRICIO	AGRARIO	BIG
	CORCOLES	AGRARIO	BIG
	LA RINCONADA	AGRARIO	BIG
	CARRALERO	AGRARIO	BIG
	CHAPARRAL	AGRARIO	BIG
	CHAPARRAL	AGRARIO	BIG
	EL RASILLO	AGRARIO	ZBE
	POZO DE AYALA	AGRARIO	BIG/BCR
	EL TOCONAR	AGRARIO	BIG/ZBE
	HUERTA DE ZANCONA	AGRARIO	BIG
	EL QUINTANO	AGRARIO	BIG/BCR
	MORANTE	AGRARIO	BIG/BIG
	MORANTE	AGRARIO	BIG
	MORANTE	AGRARIO	BIG
	EL JARDIN	AGRARIO	BCR
	CASA DE RUESCAS	AGRARIO	BIG
	HUERTA DE EVENTO	AGRARIO	BIG/ZBE
	EL JARDÍN	AGRARIO	BCR/BIG/ZBE
	CAMINO DEL PUENTE	AGRARIO	BIG/BIG
	LOS ALMENDRILLOS	AGRARIO	BIG

LA SECRETARIA
Fdo. Mª SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación [redacted]
Url de validación
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª SONGLES RODRÍGUEZ PÉREZ

[redacted]	CASA PETRA	AGRARIO	BIG
	EL CARBONERO	AGRARIO	BIG
	LAS CUADRILLAS	AGRARIO	BIG
	POZO FELIPE	AGRARIO	BIG/ZBE
	CASASOLA	AGRARIO	BIG
	MONTE VIEJO	AGRARIO	BIG
	CAÑADA DEL AGUILA	AGRARIO	BIG
	EL JARDIN	AGRARIO	BIG/BCR/ZBE
	CASA DE RUESCAS	AGRARIO	BIG/BCR
	CASA DE LOS SASTRES	AGRARIO	BIG
	CHOZO LIBRERO	AGRARIO	BIG
	LA SIERRA	AGRARIO	BIG
	CASA DE LA BOVEDA	AGRARIO	BIC-BCR-ZBE
	EL CARGONERO	AGRARIO	BIG/ZBE
	CHAPARRAL	AGRARIO	BIG/ZBE
	EL CARBONERO	AGRARIO	BIG

SEGUNDO.- No conceder la bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto a favor de Inmuebles de Naturaleza Rústica relativa a construcciones rústicas indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, a D. [redacted], de la construcción sita en el Polígono [redacted] Parcela [redacted] Paraje [redacted] con Referencia Catastral nº [redacted], al no acreditar que en dicha finca se desarrolle alguna actividad económica a nombre del titular catastral de la finca.

TERCERO.- No conceder la bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto a favor de Inmuebles de Naturaleza Rústica relativa a construcciones rústicas indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, a Dª [redacted], de la construcción sita en el Polígono [redacted] Parcela [redacted] Paraje [redacted], con Referencia Catastral nº [redacted], por estar considerado como una construcción rústica NO INDISPENSABLE para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas, o forestales, de acuerdo con la Resolución catastral aportada por la interesada.

CUARTO.- No conceder la bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto a favor de Inmuebles de Naturaleza Rústica relativa a construcciones rústicas indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, a D. [redacted] de la construcción sita en el Polígono [redacted] Parcela [redacted] Paraje [redacted], con Referencia Catastral nº [redacted], al no acreditar que en dicha finca se desarrolle alguna actividad económica a nombre del titular catastral de la finca.

QUINTO.- No conceder la bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto a favor de Inmuebles de Naturaleza Rústica relativa a construcciones rústicas indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, a D. [redacted]

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/05/2019	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	[redacted]
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ORTIZ, de la construcción sita en el Polígono [redacted] Parcela [redacted] Paraje [redacted], con Referencia Catastral nº [redacted], al no acreditar que en dicha finca se desarrolle alguna actividad económica a nombre del titular catastral de la finca.

SEXTO.- No conceder la bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto a favor de Inmuebles de Naturaleza Rústica relativa a construcciones rústicas indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, a D. [redacted], de la construcción sita en el Polígono [redacted] Parcela [redacted] Paraje [redacted], con Referencia Catastral nº [redacted], al no acreditar que en dicha finca se desarrolle alguna actividad económica a nombre del titular catastral de la finca.

SÉPTIMO.- No conceder la bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto a favor de Inmuebles de Naturaleza Rústica relativa a construcciones rústicas indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, a Dª [redacted], de la construcción sita en el Polígono [redacted] Parcela [redacted] Paraje [redacted], con Referencia Catastral nº [redacted], al no acreditar que en dicha finca se desarrolle alguna actividad económica a nombre del titular catastral de la finca.

OCTAVO.- No conceder la bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto a favor de Inmuebles de Naturaleza Rústica relativa a construcciones rústicas indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, a D. [redacted] de la construcción sita en el Polígono [redacted] Parcela [redacted] Paraje [redacted], con Referencia Catastral nº [redacted], al no acreditar que en dicha finca se desarrolle alguna actividad económica a nombre del titular catastral de la finca.

NOVENO.- Conceder la bonificación del 20% a la entidad mercantil [redacted] de la parte de la cuota íntegra del Impuesto a favor de Inmuebles de Naturaleza Urbana, de la finca sita en la CL [redacted], con Referencia catastral nº [redacted], una vez declarada su actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo.

2.1.8. PRP 2019/213 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 4/2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, en la que consta que ante la existencia de facturas correspondientes al ejercicio anterior, pendientes de aprobación y contabilización, según consta en las relaciones número 180 y 181, que obran en el expediente número 2019/889 y habida cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto del ejercicio corriente de esta entidad, en las aplicaciones recogidas en las citadas relaciones.

Visto el informe de Intervención que obra en el expediente indicado, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos del Pleno de fecha 28 de marzo del año en curso.

Se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 4/2019.

Acto seguido, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Tierra de Gigantes

LA SECRETARIA
P.D. Mª SOLEDAD RODRIGUEZ PEREZ

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación [redacted]
Url de validación [redacted]
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D. Miguel Ángel Casero Abad, quien expresa:

Observamos que hay insuficiencia de crédito en las distintas partidas por su falta de previsión. No apoyamos su gestión.

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien manifiesta:

No vamos a votar en contra porque entendemos que la gestión del Ayuntamiento es responsabilidad de quien gestiona y no de quienes trabajan para el Ayuntamiento o suministran sus bienes al mismo.

Las facturas o bien llegaron tarde o no se contabilizaron. Supone una desviación del presupuesto.

El presupuesto de 2018 fue insuficiente en determinadas partidas y esto lo demuestra.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por quince votos a favor (de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Popular, seis a los Concejales del Grupo Socialista y uno al Concejal del Grupo de UPyD) y dos abstenciones de los Concejales que integran el Grupo Municipal IU-Ganemos, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las relaciones número 180 y 181, que integran el **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 4/2019**, correspondientes a facturas del ejercicio anterior, que importan las cantidades de 11.014,41 euros y 5.859,43 euros respectivamente.

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores relacionados y con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente recogidas en dichas relaciones.

2.1.9. PRP 2019/214 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 5/2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, en la que consta que ante la existencia de facturas correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización, según consta en la relación número 192, que obran en el expediente número 2019/890 y habida cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto del ejercicio corriente de esta entidad, en las aplicaciones recogidas en la citada relación.

Visto el informe de Intervención que obra en el expediente indicado, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos del Pleno de fecha 28 de marzo del año en curso.

Se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 5/2019.

Acto seguido, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª SONSOLES RODRIGUEZ PÉREZ

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D. Miguel Ángel Casero Abad, quien expresa: Entendemos la necesidad del cobro.

No habiendo ninguna intervención más por parte de los portavoces de los cuatro grupos políticos municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros que legalmente constituyen la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación número 192, que integra el **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 5/2019**, correspondiente a facturas de ejercicios anteriores, que importa la cantidad de 24.896,28 euros.

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores relacionados y con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente recogidas en dicha relación.

2.2. PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

2.2.1. PRP 2019/250 APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA.

Vistas las alegaciones efectuadas en fecha 2 de marzo de 2019 con número de entrada 2019/1910 durante el periodo de exposición pública, al texto del Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, tras su aprobación provisional en Pleno municipal de fecha 31 de enero de 2019.

Una vez analizadas las alegaciones en Comisión Informativa de Transparencia y Buen Gobierno de fecha 20 de marzo de 2019, y habiéndose emitido Dictamen por la referida Comisión.

Siendo competente el Pleno, para la aprobación definitiva del Reglamento municipal de Participación Ciudadana, de acuerdo al artículo 22.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la aprobación definitiva del mismo.

Acto seguido, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el Concejal Delegado de Transparencia, D. Agustín Olivares Muñoz, quien expresa:

Poner en valor que la hoja de ruta del 31 de enero de este año se ha cumplido. Vistas las alegaciones por todos los grupos, algunas se han incluido al texto definitivo. Estas aportaciones lo mejoran y legitiman. Viene dictaminado favorablemente por todos los grupos municipales.

Agradecer a todos los grupos municipales su interés, así se ha obtenido un texto consensuado.

Es una herramienta que habrá que ir adaptando.

Acto seguido interviene el señor Portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D. Miguel Ángel Casero Abad, quien dice:

La participación debería haber sido más general. Dice que está consensuado, pero nosotros hemos intentado que se ampliara la participación. Tiempo dilatado para su realización que entendemos por la sobrecarga de trabajo del Departamento de Secretaría.

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación [redacted]
Url de validación
Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

Espero que se tome en serio la Ley de Transparencia. El Reglamento denota carencias. Que se implemente en la siguiente legislatura.

Por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Manuel Carrasco Lucas-Torres, quien expone:

Ha sido una apuesta del Equipo de Gobierno. Tenemos un Portal de Transparencia funcionando, a pesar de la escasez de medios del Departamento de Secretaría.

De nuevo interviene el Concejal Delegado de Transparencia, D. Agustín Olivares Muñoz, quien expresa:

Ha habido falta de participación, pero se ha enviado a todas las asociaciones, se han hecho ruedas de prensa, se han otorgado los plazos que marca la ley. No se generen dudas, que no se ajustan a la realidad.

Es un Reglamento "abierto", el tiempo dirá cómo ir ajustándolo a la realidad. Como base, creo que es un documento bastante importante y consensuado.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se somete a votación el presente punto del orden del día, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros que legalmente constituyen la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar las alegaciones al artículo 5 del Reglamento, en lo referente a la publicación de las peticiones y respuestas dadas, porque no dispone el Ayuntamiento de efectivos de personal suficientes, y por consiguiente cuanto más se cargue de trabajo más difícil será cumplir con el Reglamento.

Y Respecto al plazo, se considera correcto, el plazo fijado de tres meses, en base al artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y los efectivos de personal del Ayuntamiento.

Segundo.- En base al artículo 17.3 de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno se estima la alegación referida al artículo 6, y consecuentemente, modificar el artículo 6 del Reglamento en el sentido de suprimir la palabra "razonada".

Tercero.- Desestimar la alegación al artículo 7 del Reglamento, relativa al desarrollo del contenido de este punto, puesto que se considera suficiente su redacción, no considerándose obsoleto el reglamento de participación de 1999. Pudiendo accederse a la iniciativa ciudadana a través de la Instancia General, en tanto en cuanto se estudia por los técnicos municipales la procedencia o no de implementar un modelo-tipo de acceso.

Cuarto.- Estimar parcialmente la alegación referida al artículo 8 y, consecuentemente, suprimir la palabra "referéndum", porque puede inducir a equívoco, desestimándola en lo que se refiere al porcentaje, puesto que a él aluden ya otras Leyes.

Quinto.- Desestimar totalmente la alegación referida al artículo 9. Por lo que respecta a que se explicite en el Reglamento que las intervenciones se recogerán en el acta, no consta como extremo obligatorio a incluir en las actas de acuerdo al artículo 109 del RD 2568/1986, de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), las intervenciones del público.
En relación a que solamente podrá denegarse la intervención en los dos supuestos que añade el recurrente, se considera restrictivo y que pueden darse más situaciones en las que pueda denegarse la intervención, por ejemplo, en casos de afección de la intimidad de las personas.

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Sexto.- Estimar parcialmente la alegación referida al artículo 12 y, consecuentemente, suprimir la palabra "referéndum" porque puede inducir a equivoco y poner al final del apartado 3 que "se promoverá la participación de toda la ciudadanía", sin especificar colectivos.

Séptimo.- Desestimar el resto de las alegaciones formuladas por D. [redacted] en relación con la redacción de los artículos 14, 19, 20, 22, 27, 28, 31, 37, 39, 44 y Disposición final cuarta, así como no incorporar al Reglamento ninguna de las propuestas formuladas al final de su escrito, en base a las siguientes consideraciones:

-Artículo 14: No se considera adecuado formular un Reglamento de cada cosa tratada en el Reglamento.

-Artículo 19: El Reglamento alude a mínimos, fija al menos una cada año.

-Artículo 20: Existe un Reglamento de uso de instalaciones y una Ordenanza Fiscal Municipal (Nº 404) que regula el pago.

-Artículo 22: En relación a los plazos, el Reglamento habla de plazo mínimo. Los medios humanos del Ayuntamiento son limitados, otros plazos resultarían inviables.

-Artículo 27: La Mesa de Agricultura y Medio Ambiente responde a razones de operatividad, el número de Mesas no puede ser infinito. En Economía y Empleo no tiene este Ayuntamiento competencias propias.

-Artículo 28: Hay que regular, resultaría inoperativo un número ilimitado de miembros.

-Artículo 31: La alegación resulta inviable en un Ayuntamiento de 15.000 habitantes con insuficiencia de personal técnico.

-Artículo 37: El Reglamento tipo de la FEMP como su propio nombre indica es un modelo, no es de obligado seguimiento.

-Artículo 44: Hay una Comisión de Transparencia conformada por todos los grupos políticos que hará esa labor. Cualquier ciudadano puede dirigirse al Ayuntamiento y hacer una instancia, petición; también existe ese cauce, la participación ciudadana ya tiene cauces.

-Disposición Final Cuarta: El Reglamento es un instrumento cambiante, que debe poder adaptarse a la realidad, ya sea para instaurar nuevos cauces de participación, como cambiar los existentes o eliminar aquellos que no funcionen.

Octavo.- No incorporar al Reglamento ninguna de las propuestas formuladas durante la exposición pública, en base a las siguientes consideraciones:

-Igualdad de género: El Reglamento no distingue de sexos, habla de personas.

-Formación para la participación: Primero hay que ver el funcionamiento del Reglamento en la práctica e ir viéndolo.

-Participación de jóvenes: El Reglamento está abierto a todas las edades, no se ha limitado la participación.

-Evaluación de la participación: Es complejo de implantar, no hay técnicos en estadística en el Ayuntamiento.

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad González Pérez

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Ramírez Pérez

Noveno.- Aprobar definitivamente el texto del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana, con las modificaciones anteriormente indicadas.

Décimo.- Notifíquese a la persona que en fecha 02/03/2019 con nº Entra 2019/1910, durante el plazo de exposición pública, presentó alegaciones y propuestas al Reglamento.

Undécimo.- Ordenar la publicación íntegra del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, así como su remisión a la Administración del Estado y a la Administración autonómica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

ANEXO

Texto del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

ÍNDICE.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

1- Objeto de la Norma
2- Objetivos del Reglamento.
3- Ámbito de aplicación.

TÍTULO II.- DE LOS CIUDADANOS

Capítulo I. Derechos de participación de los ciudadanos.

4- Derecho a la participación.
5- Derecho de petición.
6- Derecho de información.
7- Derecho de iniciativa popular.
8- Derecho a consulta popular o referéndum
9- Derecho a intervenir en el Pleno Municipal.
10- Derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias.
11- Derecho de reunión.
12- Promoción efectiva de los derechos de participación.

Capítulo II. La organización municipal

Sección primera.- Sistema de información, atención y comunicación.

13- La oficina de atención ciudadana.
14- Los medios de comunicación locales
15- La página web municipal y correo electrónico ciudadano.
16- Guía de trámites.
17- Ampliación de los plazos en procedimientos administrativos
18- Sistema de información y comunicación ciudadana.

Sección segunda.- La audiencia pública.

19- La audiencia pública.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	[redacted]	
Url de validación		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

Sección tercera.- Uso de instalaciones municipales.
20-Uso de instalaciones municipales.
21-Solicitudes.
22-Resolución de la solicitud
Sección cuarta.- Cesión de instalaciones municipales.
23-Cesión de instalaciones municipales.
24-Solicitudes
25-Resolución de la solicitud
TÍTULO III.- ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN
26-Mesas de participación.
27-Relación de mesas de participación.
28-Composición.
29-Funcionamiento.
30-Acuerdos.
TÍTULO IV.- PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
31-Presupuestos participativos.
32-Objetivos
33-Funcionamiento.
TÍTULO V.- PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS POR MEDIO DE ASOCIACIONES
34-Definición.
35-Actuación.
36-Funcionamiento.
37-Registro de Asociaciones.
38-Inscripción.
39- Solicitud de inscripción.
40-Actualización.
41- Baja en Registro Municipal de Asociaciones.
42- Ayudas, subvenciones y convenios de colaboración.
43-Utilización de locales, instalaciones y equipamientos municipales
44-Seguimiento y Control
Disposición Transitoria Primera.
Disposición Transitoria Segunda.
Disposición Final Primera.
Disposición Final Segunda.
Disposición Final Tercera.
Disposición Final Cuarta.
Disposición Derogatoria.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la Norma.

El objeto del presente Reglamento es la regulación de las normas referentes a formas, medios y procedimientos de información y participación de los ciudadanos y entidades ciudadanas en la gestión del municipio de Campo de Criptana, de conformidad con lo establecido en la Constitución Española de 1978, Ley 7/85 de 2 abril Reguladora de las bases de régimen Local, Ley 57/03 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 2.- Objetivos

Son objetivos del presente Reglamento:

a) Facilitar y promover la iniciativa y la participación ciudadana tanto individual como colectiva en la gestión municipal, **sin perjuicio de las facultades de decisión** correspondientes a los Organismos Municipales representativos.

b) Hacer efectivos y velar por los derechos y deberes de los ciudadanos recogidos en la legislación aplicable y en los Reglamentos Municipales.

c) Acercar la gestión municipal a los ciudadanos en aras de alcanzar una democracia de proximidad.

d) Diseñar órganos y mecanismos que garanticen los derechos de los ciudadanos relativos a participación ciudadana.

e) Lograr la integración de todos los sectores sociales en los mecanismos, espacios y dispositivos recogidos en este Reglamento.

f) Afianzar la participación ciudadana estratégica en la política local con el desarrollo de una cultura participativa que imprima carácter a toda la actividad municipal.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación.

El ámbito territorial de aplicación del presente Reglamento se extiende a todo el término municipal de Campo de Criptana.

Son destinatarios todos los vecinos, empresas que desarrollen su actividad en el municipio, trabajadores y entidades ciudadanas, así como, asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Campo de Criptana.

TITULO II.- DE LOS CIUDADANOS

CAPITULO I.- DERECHOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS

Artículo 4.- Derecho a la Participación

Todas las personas tienen derecho a intervenir en la gestión de los asuntos públicos locales directamente o mediante asociaciones ciudadanas utilizando los órganos y canales de participación establecidos en las leyes y en este reglamento.

Artículo 5.- Derecho de Petición.

1. Todas las personas tienen derecho a hacer peticiones o solicitudes al gobierno municipal en materias de su competencia o pedir aclaraciones sobre las actuaciones municipales, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. Este derecho se ejerce utilizando

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación [redacted]
Url de validación
Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

cualquier medio válido en derecho que permita dejar constancia fehaciente de la identidad del peticionario y el objeto de la petición.

2. Las peticiones pueden incorporar sugerencias o iniciativas y se presentarán en la Oficina de atención ciudadana o registro municipal. También se podrán utilizar los medios electrónicos o telemáticos establecidos por el Ayuntamiento. Las peticiones realizadas colectivamente deberán permitir la acreditación de la identificación de los peticionarios.

3. El Ayuntamiento acusará recibo de la petición en el plazo máximo de 10 días y la admitirá a trámite, a no ser que concurran alguna de las causas siguientes:

a) Insuficiencia de la acreditación del peticionario o peticionarios.

b) El objeto de petición no es competencia del Ayuntamiento.

c) La petición tiene un trámite administrativo específico.

En el primer caso se dará un plazo de 10 días para subsanar la carencia de acreditación, transcurrido el cual se entenderá desistido el procedimiento. La inadmisión por cualquier otra causa será objeto de resolución motivada en el plazo de 30 días, a contar a partir del siguiente a la fecha de presentación de la petición.

4. Si es admitida a trámite, el Ayuntamiento deberá responder al peticionario en un plazo máximo de tres meses informando, si procede, de las medidas que se han tomado al efecto o de las actuaciones que se han previsto adoptar.

Artículo 6.- Derecho a la Información.

1. Todas las personas tienen derecho a recibir información de las actividades y servicios municipales, acceder a los archivos públicos municipales, previa petición que deberá aprobarse o denegarse motivadamente en la Junta de Gobierno Local, y utilizar todos los medios de información general establecidos por el Ayuntamiento.

2. El Ayuntamiento facilitará el ejercicio de este derecho y creará los canales de información general para atender las peticiones de información que pueda hacer cualquier persona con las únicas limitaciones prescritas por las leyes, especialmente las que hagan referencia a los derechos de protección de la infancia y la juventud, la intimidad de las personas o la seguridad ciudadana.

3. Cuando circunstancias de interés público lo aconsejen y previa conformidad del órgano municipal competente, se remitirán a toda la población residente en el municipio los acuerdos y disposiciones municipales, sin perjuicio de la preceptiva publicación en los Boletines Oficiales.

4. Las asociaciones inscritas en el Registro Municipal, así como todos los ciudadanos tienen derecho a celebrar reuniones informativas con los miembros de la Corporación Municipal sobre asuntos de su competencia, previa petición por escrito. La petición deberá ser contestada en un plazo máximo de 30 días, debiendo llevarse a cabo la misma en plazo máximo de 60 días desde la presentación de la misma a través del Registro Municipal.

Artículo 7.- Derecho a Iniciativa Popular.

Cualquier persona, bien en nombre propio o mediante entidades o asociaciones, podrá plantear una iniciativa de actuación municipal referida a un área o servicio.

A través de la iniciativa ciudadana, los vecinos podrán recabar del Ayuntamiento la ejecución de una determinada actividad de competencia e interés público municipal.

En la redacción de sus presupuestos anuales, el Ayuntamiento tendrá en cuenta las iniciativas ciudadanas aprobadas, cuidando de que todas ellas dispongan de dotación presupuestaria suficiente para llevarlas a efecto.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª SONSOLES RODRÍGUEZ PÉREZ

Artículo 8.- Derecho a Consulta Popular.

a) El Alcalde, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación, podrá someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la hacienda local.

b) La consulta popular, en todo caso contemplará:

- El derecho de todo ciudadano censado a ser consultado.
- El derecho a que la consulta exprese las posibles soluciones alternativas con la máxima información escrita y gráfica posibles.

c) Corresponde al Ayuntamiento realizar los trámites pertinentes para la celebración de la consulta popular sobre materias de su competencia.

En lo no previsto en el presente título, se estará a lo dispuesto en la Legislación Estatal o de la Comunidad Autónoma, en especial de la Ley Orgánica Reguladora de las distintas modalidades de Referéndum.

No se podrán hacer, cada año, más de dos consultas de las indicadas en este artículo y no se podrá reiterar una misma consulta dentro de la misma legislatura.

Artículo 9.- Derecho a Intervenir en Pleno Municipal.

1. Todas las personas tienen derecho a intervenir en las sesiones públicas del Pleno que sean de carácter ordinario, de acuerdo con las prescripciones siguientes:

a) La intervención se tendrá que solicitar a la Alcaldía por escrito con una antelación mínima de 1 día hábil previo a la realización de la sesión.

b) La alcaldía podrá denegar la intervención, especialmente si es un asunto sobre el cual el Ayuntamiento no tiene competencias o si no figura en el orden del día.

c) La persona solicitante dispondrá de cinco minutos para hacer su intervención tras las intervenciones de los grupos municipales y podrá ser contestada por la persona titular de la Alcaldía o concejal competente, sin que pueda haber derecho a la réplica.

d) No se admitirán intervenciones en las sesiones extraordinarias o convocadas por el trámite de urgencia.

Artículo 10.- Derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias.

1. Todas las personas tienen derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias respecto de la actividad municipal y de los servicios públicos locales, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos administrativos o jurisdiccionales pertinentes.

Los medios de presentación de quejas, reclamaciones y sugerencias serán los establecidos en el artículo 5 de este reglamento.

2. El Ayuntamiento regulará los procedimientos para la defensa de los derechos ciudadanos y si procede, la creación de una Comisión Especial de Reclamaciones y Sugerencias o cualquier otra institución similar.

Artículo 11.- Derecho de reunión.

Todas las personas tienen derecho a usar los locales, equipamientos y espacios públicos municipales para ejercer el derecho de reunión sin más condicionantes que los derivados de las características del espacio y las ordenanzas municipales, así como del cumplimiento de los requisitos exigidos cuando se trate de reuniones en lugares de tránsito público o manifestaciones, de acuerdo con la Ley Orgánica 9/1983 Reguladora del Derecho de Reunión

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª-SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

Artículo 12. Promoción efectiva de los derechos de participación.
1. El Ayuntamiento promoverá el ejercicio efectivo de los derechos de participación que se regulan en este capítulo, removiendo los obstáculos que impidan su plenitud.
2. De acuerdo con este reglamento, los derechos de participación, a excepción del de consulta popular, se pueden ejercer por cualquier persona que tenga un interés legítimo respecto de los asuntos que tienen que ver con la actividad del Ayuntamiento. El derecho de consulta popular sólo podrán ejercitarlo las personas inscritas en el Censo Electoral que no estén privadas del derecho de sufragio.
3. En el marco establecido por las leyes, el Ayuntamiento fomentará el asociacionismo de las personas y de los grupos que se encuentran en peor situación de interlocución social y se promoverá la participación de toda la ciudadanía.

CAPITULO II.- LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.

Sección Primera. Sistemas de Información, Atención y Comunicación

Artículo 13. La Oficina de Atención Ciudadana
1. Es concebida como un nivel primario de la información municipal que atiende las peticiones y consultas de la ciudadanía desde el punto de vista presencial, de atención telefónica o telemática, esta función se realiza en la Sede Electrónica mediante el trámite "Instancia general. La Oficina tiene la función de Registro de peticiones, quejas, sugerencias, iniciativas y propuestas, así como la realización de los trámites administrativos que se determinen. Podrá recoger los escritos dirigidos a otras administraciones trasladándolos, a los órganos competentes, comunicándolo a la persona interesada.
2. Las tareas de esta Oficina, que podrá adoptar la denominación que apruebe el Ayuntamiento, podrán ser asignadas a una unidad orgánica de acuerdo con la estructura organizativa de la Administración municipal.

Artículo 14. Los medios de comunicación locales.
1. El Ayuntamiento promoverá publicaciones escritas y/o digitales y propiciará el acceso a los mismos de los ciudadanos y asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. Para facilitar el uso de los medios de comunicación municipales se establecerán cauces y plazos, según las características del medio y el interés manifestado. Se procurará especialmente dar a conocer los proyectos y actuaciones de interés municipal, los periodos de información pública y la agenda de actividades.
2. En la medida que lo permita su capacidad económica y técnica, el Ayuntamiento promoverá la radio y/o la televisión locales y la difusión de espacios en los que, además de la información de la localidad, se puedan hacer debates y consultas a los responsables políticos respecto de las cuestiones de competencia municipal y de interés local, se recabe la opinión de los diferentes agentes sociales se haga difusión de los actos y procesos de participación ciudadana que se produzcan.
3. El Ayuntamiento promoverá la creación de espacios en el municipio para la instalación de carteleras, paneles, banderines y similares que, de acuerdo con las ordenanzas municipales reguladoras de esta actividad, permitan la publicidad de las actividades de interés local que realizan los diferentes agentes sociales del municipio. Deberá ser solicitada por escrito al Ayuntamiento con la antelación que se establezca por los servicios correspondientes.

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	[redacted]	
Url de validación		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

Artículo 15. La página web municipal y el correo electrónico ciudadano.

1. El Ayuntamiento pondrá a disposición de la ciudadanía una página web donde se podrá informar de las actuaciones de interés general, de los acuerdos de los órganos de gobierno y del Pleno Municipal, así como dar a conocer la red asociativa local y la agenda de actividades más relevantes para el municipio.
2. Esta página web informará, con el máximo detalle posible, sobre los proyectos de importancia para el municipio. Igualmente se podrán hacer consultas y realizar los trámites administrativos mediante los procedimientos que en su día se acuerden. Se impulsará en la página web un espacio dónde se puedan presentar ideas, opiniones, sugerencias, foros de debate sobre temas de interés municipal y similares.
3. El Ayuntamiento fomentará, asimismo, el empleo de la firma electrónica de acuerdo con las leyes y reglamentos que se desarrollen, dentro del proceso de modernización de las Administraciones Públicas y su acercamiento progresivo y continuo a los ciudadanos.

Artículo 16. Guía de trámites.

El Ayuntamiento elaborará y mantendrá actualizada una guía básica de trámites municipales que se publicará en la página web municipal y será accesible a toda la ciudadanía, para mejorar la información ciudadana y la realización de cualquier actuación administrativa.
El Ayuntamiento promoverá la realización de cartas de servicios u otros instrumentos de control de la calidad, donde se recojan los compromisos municipales respecto de los servicios que presta. Su contenido mínimo indicará los medios de evaluación y seguimiento de esos compromisos. Se facilitarán instrumentos específicos de participación ciudadana en los procesos de su evaluación.

Artículo 17. Ampliación de los plazos en los procedimientos administrativos.

Para facilitar el acceso a los expedientes administrativos y poder ejercer eficazmente el derecho de información y propuesta, se podrán ampliar los plazos previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo, de acuerdo con le Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y Administraciones Públicas.

Artículo 18. Sistema de información y comunicación ciudadana.

El Ayuntamiento promoverá la elaboración de un plan de actuación para facilitar y mejorar los sistemas de información, comunicación y consulta en el ámbito de sus competencias.

Sección Segunda. La audiencia pública

Artículo 19. La audiencia pública.

1. Es el encuentro, en una fecha determinada, de los responsables municipales con la ciudadanía para informar sobre determinadas actividades o programas de actuación y recoger propuestas de los ciudadanos y ciudadanas.
2. La persona titular de la Alcaldía convocará, al menos, una cada año para presentar los Presupuestos Municipales y las ordenanzas municipales, con una antelación mínima de 15 días antes del Pleno en el que se debatan. Presidirá las sesiones la persona titular de la Alcaldía que podrá delegar en cualquier concejal. Actuará como secretario para levantar acta de los acuerdos, si procede, el de la Corporación o persona en quien delegue.
3. También se podrán convocar, con un máximo de 3, a lo largo del año a iniciativa municipal o a propuesta de:

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/05/2019	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	[redacted]	
Url de validación		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Sonsoles Rodríguez Pérez

a) un 15% de las personas inscritas en el padrón municipal que sean mayores de dieciocho años,
b) un número de asociaciones o grupos no inferior al 20% de los inscritos en el Registro de Asociaciones Municipales.
c) al menos tres Mesas de Participación,
4. El funcionamiento de las sesiones será el siguiente:
1º) Intervención de la ponencia del tema a tratar, con una duración máxima de 15 minutos.
2º) Intervención y posicionamiento del responsable político municipal, con una duración máxima de 15 minutos.
3º) Intervención de las personas asistentes durante un máximo de cinco minutos cada una. Este tiempo se podrá reducir en función del número de personas que hayan solicitado la palabra, teniendo en cuenta una duración máxima de dos horas toda la sesión;
4º) Réplica del/la responsable político, si procede;
5º) Conclusiones, si procede.

Sección tercera. Uso instalaciones municipales

Artículo 20.- Uso de instalaciones municipales.

Las instalaciones municipales podrán ser utilizadas por los particulares, empresas y asociaciones que previamente lo soliciten y por el tiempo que les sea concedido.

Artículo 21.- Solicitudes

Los interesados en el uso de los locales municipales deberán presentar su solicitud de autorización con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de celebración de la actividad, indicando la duración y objeto, y en su caso, solicitar la exención oportuna. La solicitud se presentará en el Registro Municipal, de acuerdo con el modelo oficial que se facilitará en las dependencias municipales y en la Sede Electrónica.
No se podrá ceder gratuitamente el local a entidades con ánimo de lucro, salvo excepciones muy justificadas.
Este procedimiento se adaptará a las normas específicas que se desarrollen.

Artículo 22.- Resolución de la solicitud
En el plazo máximo de un mes la persona que ostente la Alcaldía, o el concejal en quien delegue esta competencia, resolverá la solicitud. En el supuesto de ser denegada deberá argumentar dicha negativa. La aceptación o denegación de la solicitud será comunicada al interesado en el plazo de 10 días hábiles.
Una vez autorizado el uso de la dependencia se hará efectivo el precio público regulado en la ordenanza de aplicación.
Este procedimiento se adaptará a las normas específicas que se desarrollen.

Sección cuarta. Cesión de instalaciones municipales

Artículo 23.- Cesión de instalaciones municipales
Las instalaciones municipales podrán ser cedidas para su uso a asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones cuando el desarrollo de su actividad normal requiera el uso de dichas instalaciones.

Firma 1 de 1	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/05/2019	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. MERCEDES RODRIGUEZ PEREZ

Artículo 24.- Solicitudes
Los interesados en la cesión de locales municipales deberán presentar su solicitud con antelación al inicio de su actividad en dicho local adjunto un proyecto de la actividad a desarrollar.
En ningún caso, se podrán ceder locales a asociaciones para la realización de actividades con fines lucrativos.
Este procedimiento se adaptará a las normas específicas que se desarrollen.

Artículo 25.- Resolución de la solicitud
En el plazo máximo de un mes la persona que ostente la Alcaldía, o el concejal en quien delegue esta competencia, resolverá la solicitud. En el supuesto de ser denegada deberá argumentar dicha negativa. La aceptación o denegación de la solicitud será notificada al interesado en el plazo de diez días hábiles.
Este procedimiento se adaptará a las normas específicas que se desarrollen.

TITULO III.- ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 26. Mesas de Participación.
Las Mesas de Participación son órganos de representación de las entidades participativas para informar, conocer y hacer propuestas a la gestión municipal, referida a los distintos sectores de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencias y en los que se establecen políticas globales que afectan al conjunto del municipio.
En concreto, son funciones de las Mesas:
a) Informar al Ayuntamiento de los problemas específicos de su área y proponerle soluciones alternativas, siendo de obligada consideración y estudio por el Ayuntamiento aquellos dictámenes que emanen de una Mesa.
b) Elevar al Ayuntamiento anualmente un estado de necesidades de cada área, con indicación y selección de prioridades.
c) Debatir el programa anual de actuación y el Presupuesto municipal correspondiente.
d) Seguimiento y evaluación del cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento sobre las propuestas de la propia Mesa.
e) Seguimiento de las quejas, reclamaciones, sugerencias e iniciativas vecinales que hayan sido comunicadas a la Mesa.
f) Elaborar y proponer información sobre sus áreas en los medios públicos, así como conocer la información de la gestión municipal en ese sector.
g) Ser informados de las propuestas o resoluciones municipales respecto a aquellos temas de interés para ellos.
h) Colaborar con las diferentes actividades que prestan las asociaciones y el ayuntamiento en su área de actuación.

Artículo 27. Relación Mesas de Participación.
Se establecen las siguientes Mesas de Participación:

a) Presupuestos Participativos e Iniciativas Ciudadanas.
b) Deporte
c) Cultura y Educación
d) Juventud e Infancia
e) Mujer.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación [redacted]
Url de validación
Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad González Pérez

f) Mayores.
g) Salud, consumo, Sanidad y Servicios Sociales.
h) Seguridad y Protección Civil
i) Agricultura y Medio Ambiente

Artículo 28.- Composición

1- Cualquier vecino de Campo de Criptana, que no forme parte de alguna asociación con derecho a formar parte en la respectiva Mesa de Participación, podrá formar parte de cualquier Mesa presentando su solicitud a través del formulario redactado al efecto.
De entre los ciudadanos que formulen su petición se realizará un sorteo para que dos formen parten de cada una de las Mesas de Participación creadas.
2- Cada Mesa de Participación estará formada por:

- 2 representantes de los criptanenses que lo hayan solicitado.
- 1 representante designado de cada grupo político.
- 1 representante por cada asociación inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones relacionadas con el sector y con interés en la materia.
- Personas físicas que por su reconocido prestigio sean propuestas por algún grupo municipal de la Corporación o Asociación que forme parte de la Mesa y que sea aprobada por mayoría de la misma.

3- La Presidencia recaerá en la persona que ostente la Alcaldía o en el concejal que delegue, y la Secretaría, con voz pero sin voto, recaerá en un funcionario público.
4- Podrán ser invitados, con voz pero sin voto, cualquier persona experta en la materia a tratar. Dicha invitación deberá ser aprobada por mayoría de la Mesa correspondiente.
5- Las Mesas de Participación se renovarán cada 4 años, coincidiendo con el inicio de cada legislatura municipal.

Artículo 29.- Funcionamiento.
1- Las Mesas de Participación se reunirán al menos una vez cada seis meses y tantas veces como sean convocados por la persona que las presida o a petición de 1/3 de sus miembros. El Presidente de cada Mesa de Participación realizará un informe semestral con los acuerdos adoptados en su respectiva mesa, estos informes se harán públicos en la web municipal y en el Portal de Transparencia

2- El funcionamiento de las sesiones y las convocatorias será acordado mediante reglamento elaborado por la Mesa de Participación correspondiente y aprobado por el Pleno municipal.

Artículo 30.- Acuerdos

Los acuerdos de las diferentes Mesas de Participación tendrán forma de informe o propuesta y no serán en ningún caso vinculantes.

TÍTULO IV.-PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Artículo 31.- Presupuestos Participativos
1- Los Presupuestos participativos se articulan dentro del apartado de Mesas de Participación estando por tanto sujetos a las mismas normas que rigen estas con respecto a su carácter,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª SOLEDAD RODRIGUEZ PEREZ

función y composición. Sin embargo sus especiales características diferenciadoras requieren un tratamiento exclusivo y aparte.

2- La Mesa de Presupuestos Participativos tendrá la siguiente composición:

- 1 representante nombrado por cada grupo político municipal.
- 2 representantes de entre los criptanenses que lo hayan solicitado.
- 1 representante de cada Mesa de Participación que esté debidamente constituida.
- Personas físicas que por su reconocido prestigio sean propuestas por miembros nombrados grupo municipal de la Corporación o Asociación que forme parte de la Mesa y que sea aprobada por mayoría de la misma.

Artículo 32.- Objetivos y contenidos.

Los Presupuestos participativos son una herramienta de participación y gestión del municipio, mediante la cual la ciudadanía puede proponer sobre un porcentaje de parte de los recursos municipales con destino a inversiones municipales.

La realización de propuestas sobre inversiones en cada ejercicio estará condicionada al cumplimiento de los límites de estabilidad presupuestaria y a la regla de gasto en la liquidación del ejercicio anterior, así como en la elaboración del proyecto de presupuesto, a efectos del límite de gasto no financiero.

Las inversiones que se propongan, se tendrán que adecuar a lo que se establezca por la normativa de aplicación.

Las propuestas que sean aceptadas, deberán ser informadas por el servicio de intervención con carácter previo a su inclusión en el proyecto de presupuestos.

Artículo 33. Funcionamiento

La Mesa de Participación de Presupuestos Participativos, elevará a la persona que ostente la Alcaldía las propuestas antes del mes de septiembre del ejercicio anterior al de los Presupuestos a aprobar.

TÍTULO V LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS POR MEDIO DE LAS ASOCIACIONES.

Capítulo I

Artículo 34. Definición

Las asociaciones de ciudadanos son la expresión del empeño colectivo por mejorar la vida de la localidad en sus más variados aspectos. El Ayuntamiento de Campo de Criptana reconoce el papel que las entidades tienen en la integración de la localidad y en la mejora de la calidad de vida. Para ello, se reconoce a las asociaciones, fundaciones y federaciones sin ánimo de lucro su papel de interlocución, mediación y colaboración en la vida municipal.

Artículo 35. Actuación

Las asociaciones podrán actuar ante los órganos municipales, por propia iniciativa, coordinadamente o a través de los órganos descentralizados regulados en el presente Reglamento.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación [redacted]
Url de validación
Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
FDO. Mª SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

Artículo 36. Funcionamiento.
Las asociaciones registradas en nuestra ciudad podrán acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación, con las limitaciones que imponga la coincidencia de uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento; serán responsables del trato dado a las instalaciones. El uso de medios públicos municipales deberá ser solicitado al Ayuntamiento con la antelación que se regule en cada instalación.
La Concejalía de Atención Ciudadana y Participación ofrecerá un servicio telemático en el que las asociaciones puedan recibir información municipal de interés, intercambiar documentación y opiniones y exponer al público informaciones de interés sobre sus objetivos, actividades y servicios.
Además, todas las Asociaciones Ciudadanas podrán realizar propuestas en temas que afecten a su sector o a la ciudad en general y sean de competencia municipal. Las propuestas se realizarán por escrito a la Mesa de Participación que sea competente en el tema para que pueda debatirlas y, en su caso, informarlas para que tome las decisiones que convenga el Ayuntamiento por medio de su órgano municipal competente.

Artículo 37. Registro Municipal de Asociaciones.

El Ayuntamiento, a los solos efectos de conocer cuáles son las entidades existentes en cada momento en el Municipio, sus fines y su representatividad, mantendrá un Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas. Por ese principio de publicidad y en virtud del artículo 72 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, los derechos reconocidos por este Reglamento a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos sólo serán ejercitables por aquellas que se encuentren inscritas en dicho Registro.
Asimismo, a partir de los datos que se desprendan de la inscripción de asociaciones en el Registro, se irá diseñando una política municipal de fomento del asociacionismo vecinal acorde con la realidad asociativa del Municipio. El Registro se llevará en la Secretaría General de la Corporación a través de la Concejalía de Participación Ciudadana y sus datos serán públicos.

Artículo 38. Inscripción
Podrán inscribirse en este Registro las asociaciones, federaciones y fundaciones que cumplan los siguientes requisitos:
- Tener un ámbito igual o inferior al Municipio o bien, siendo de ámbito comarcal, tener el domicilio social en Campo de Criptana o realizar actividades y prestar servicios en esta ciudad.
- No tener ánimo de lucro.
-Tener como objetivos la defensa, el fomento o la mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Campo de Criptana.

Artículo 39. Solicitud inscripción
a) Para solicitar la inscripción en el Registro Municipal se deberá presentar una solicitud en las oficinas del Ayuntamiento acompañada de los siguientes documentos:
- Copia de los Estatutos de la Asociación
- Acta fundacional
-Número de inscripción en el Registro General u otros Registros públicos y Código de Identificación Fiscal.
- Domicilio social y domicilio a efectos de notificaciones.

Firma 1 de 1
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación [redacted]
Url de validación
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Domínguez Pérez

- Datos anuales de la asociación según el artículo siguiente.

b) En el plazo de 15 días desde la solicitud de inscripción, salvo que éste haya de interrumpirse por la necesidad de aportar documentación no incluida inicialmente, el Ayuntamiento notificará a la Asociación su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

Artículo 40. Actualización

En el primer mes de cada año natural, las entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones deberán actualizar los siguientes datos:
- Número de Socios
-Nombre de los integrantes de la Junta Directiva u órgano de dirección similar.
- Presupuesto anual.
- Programa de actividades del año en curso
- Certificado del número de socios.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

Artículo 41. Baja en Registro Municipal de Asociaciones.

Una asociación será dada de baja en el Registro Municipal de Asociaciones a instancia de su Junta Directiva o, de oficio, por falta de la actualización anual de sus datos.

Capítulo II

De las Medidas de Fomento del Asociacionismo

Artículo 42. Ayudas, subvenciones y convenios de colaboración

En la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

En tal caso, el presupuesto municipal incluirá una partida destinada a tal fin, y en sus bases de ejecución se establecerán los criterios de distribución de la misma que, en todo caso, contemplarán su representatividad, el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, su capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas.

Artículo 43. Utilización de locales, instalaciones y equipamientos municipales

Las asociaciones que contempla el artículo anterior de este Reglamento, podrán acceder al uso o cesión de medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación. La concesión de los mismos seguirá lo regulado en los artículos 20 a 25 del presente Reglamento.

Artículo 44. Seguimiento y control

1- La Comisión de Transparencia y Buen Gobierno u órgano competente, será el órgano encargado del seguimiento y control de este Reglamento de Participación Ciudadana.

2- Se reunirá al menos una vez cada 6 meses incluyendo en su orden del día una punto específico para realizar su labor de seguimiento y control de la Participación Ciudadana Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación [redacted]
Url de validación
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª SONSOLES RODRÍGUEZ PÉREZ

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
Durante la presente legislatura (2015/2019) en las áreas en los que estén en funcionamiento Consejos Asesores Municipales no se constituirán las Mesas de Participación de esas áreas, demorando su constitución hasta el inicio de la próxima legislatura.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA
Las Mesas de Participación constituidas y en funcionamiento en la legislatura 2015/2019 serán disueltas al final de la presente legislatura.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El presente Reglamento entrará en vigor a los 15 días de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El Área que ostente la delegación de Participación Ciudadana velará por el cumplimiento del presente Reglamento facilitando el funcionamiento de los órganos de participación, y realizando el seguimiento y estudio de las propuestas y temas que sean objeto de trabajo en sus órganos.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

En todo lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo que disponga la legislación vigente en materia de Régimen Local y de Procedimiento Administrativo Común, así como a la normativa sectorial, autonómica y estatal, que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

Transcurrido un año de aplicación del presente Reglamento se elaborará un análisis de funcionamiento, proponiéndose si procediese la modificación del mismo de forma que se pudiese ajustar más a la realidad y a las necesidades del Municipio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas municipales, acuerdos o disposiciones contradigan lo establecido en el presente Reglamento. Especialmente el Reglamento de Participación Ciudadana aprobado en el año 1999 (publicado en el BOP Ciudad Real nº 72 de 14/junio/1999).

2.3. PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, ESCUELAS MUNICIPALES, DEPORTES, CULTURA Y PATRIMONIO.

2.3.1. PRP 2019/248 OTORGAMIENTO DE LA PLACA AL MÉRITO CULTURAL A DON ANDRÉS ESCRIBANO SÁNCHEZ-MELLADO.

Cedida la palabra por la Alcaldía Presidencia a la Secretaria de la Corporación, por la referida funcionaria se da lectura a la propuesta suscrita por todos los Portavoces de los

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación [redacted]
Url de validación
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

grupos políticos municipales, para otorgar la Placa al Mérito Cultural a D. Andrés Escribano Sánchez-Mellado, cuyo texto se incorpora a la presente acta como documento anexo I, y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Educación, Escuelas Municipales, Deportes, Cultura y Patrimonio de fecha 8 de abril del año en curso.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien expresa:

"En los últimos años, afortunadamente, creo que todos los aquí presentes presumimos de la variada y profusa actividad cultural de Campo de Criptana.

Yo, que por mi trabajo y por la actividad política, me relaciono con muchas personas de la comarca, suelo escuchar, con mucho orgullo, cómo muchas de estas personas hablan con cierta envidia de la cantidad y calidad de actos culturales que se desarrollan nuestro pueblo.

En mi opinión, Andrés tiene gran parte de "culpa" de estos comentarios de cierta envidia por parte de personas de nuestra comarca, y de que los criptanenses podamos presumir de nuestra actividad cultural, ya que tanto su trayectoria artística como su trayectoria profesional ha favorecido, y mucho, que se asocie la palabra Cultura con de Campo de Criptana.

Por tanto, la placa que se le otorga hoy a Andrés Escribano es un merecido reconocimiento a un hombre cuya vocación artística ha sido y es una forma de comunicación y el reflejo de una gran sensibilidad. Sus numerosas obras, exposiciones y trabajos nos muestran el amor que siente por esta tierra cervantina que tan bien sabe captar y representar. Desde su labor como director de la Casa de Cultura ha sido, además, promotor de eventos, cursos y talleres que a tantas personas de dentro y de fuera de Criptana les han servido para aprender, desarrollar y descubrir numerosas facetas del arte y del conocimiento.

Gracias, Andrés, por tu esfuerzo y dedicación, por la ilusión que pones en todos tus proyectos y por hacer llegar tu arte a tanta gente y de tantas formas."

Acto seguido interviene el señor Portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D. Miguel Ángel Casero Abad, quien manifiesta:

Pilar de la cultura criptanense. Dejará un gran hueco en la Casa de Cultura y vida criptanense. Le deseamos nuevos proyectos y le damos las gracias por todo.

A continuación, la Presidencia cede la palabra al Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado, que actúa en este asunto como Portavoz de su Grupo, quien expone:

Hablar de Andrés, persona que todo el pueblo conoce, del trabajo de tantos años que tenemos como muestra, taller de fotografía, de teatro.

Su trabajo, nada sectario, con una visión por delante de su tiempo.

Los certámenes de literatura y demás.

Ha dirigido gran parte de la actividad cultural de nuestro pueblo. A partir de un tiempo, volverá a demostrar su arte.

Desde nuestro Grupo estamos contentos y a favor de este merecimiento a Andrés.

Acto seguido, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Manuel Carrasco Lucas-Torres, quien dice:

Los últimos 30 años decir Casa de Cultura es decir Andrés Escribano.

Pregonero de la Semana Santa, de las Ferias; la Peña "Burleta" le hizo un reconocimiento. El colofón es esta Placa.

Como apasionado del Quijote, estará contento.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación [redacted]
Url de validación
Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

No habiendo ninguna intervención más por parte de los portavoces de los cuatro grupos políticos municipales, y habiendo quedado enterados, se somete a votación el presente punto del orden del día, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros que legalmente constituyen la Corporación, la propuesta suscrita por los cuatro grupos políticos municipales y que conlleva la adopción del siguiente acuerdo:

Otorgar la Placa al Mérito Cultural a Don Andrés Escribano Sánchez-Mellado, por su ingente labor en el campo de la cultura, cuyos actos de homenaje se realizarán en acto público en fecha a determinar.

Por último, toma la palabra el Señor Alcalde-Presidente, quien expresa:

Enhorabuena. Gracias a todos los grupos por apoyar este nombramiento.

II) PARTE DE CONTROL

2.4. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

2.4.1. PRP 2019/241 DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F.), por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de los Decretos de Alcaldía adoptados desde la celebración del último pleno ordinario, que comprenden desde el número 2019/51 de fecha 29 de enero de 2019, hasta el número 2019/285 de fecha 3 de abril de 2019.

Los miembros de la Corporación, habiendo tenido acceso a todos los decretos, se dan por enterados.

2.5. DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES DE INTERVENCIÓN.

2.5.1. PRP 2019/243 DACIÓN DE CUENTA PERIÓDICA AL PLENO SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia al Sr. Interventor, por el referido funcionario se da cuenta de su informe referido a Resoluciones de Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por Intervención, que se transcribe a continuación:

"ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA PERIODICA AL PLENO SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS

Pleno 8 de abril de 2019

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones d establecidas en el artículo 2158.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Sonsoles Rodríguez Pérez

INFORME

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, si el órgano interventor, en el ejercicio de la función interventora, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

SEGUNDO. Ante la existencia de discrepancias entre el reparo levantado por el órgano interventor y el órgano al que afecte dicho reparo y a tenor de lo establecido por el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, corresponderá al Alcalde resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

TERCERO. Este órgano interventor elevará informe al Pleno sobre:

- *Todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados*

CUARTO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados a 31 de marzo de 2019 son las siguientes:

Nº Reparo	Nº Expte	Nº Resolución	Fecha	Motivo	Efectos
01/2019	2019/214	2019/51	29/01/2019	Art. 216.2c) TRLRHL	SUSPENSIVO
02/2019	2019/469	2019/143	27/02/2019	Art. 216.2c) TRLRHL	SUSPENSIVO
03/2019	2019/529	2019/227	21/03/2019	Art. 216.2c) TRLRHL	SUSPENSIVO
04/2019	2019/591	2019/225	21/03/2019	Art. 216.2c) TRLRHL	SUSPENSIVO
05/2019	2019/712	2019/261	28/03/2019	Art. 216.2c) TRLRHL	SUSPENSIVO

Por todo ello elevo este informe al Pleno de la Corporación para su toma de conocimiento. Además, según el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

En Campo de Criptana, en la fecha que figura al margen
EL INTERVENTOR"

Los miembros de la Corporación toman conocimiento del referido informe de Intervención.

2.5.2. PRP 2019/245 DACIÓN DE CUENTA DE INFORMACIÓN PERIÓDICA AL PLENO 1ER TRIMESTRE EJERCICIO 2019.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia al Sr. Interventor, por el referido funcionario se da cuenta de información periódica al Pleno (situación de ingresos y gastos del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302000-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación [redacted]
Url de validación
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

1er trimestre presupuesto ejercicio 2019), así como del anuncio del período medio de pago a proveedores referido al citado trimestre, que se transcribe a continuación:

"***ANUNCIO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO TRIMESTRAL***
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que señala que las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior, se anuncia que, según resultados obtenidos, datos que han sido remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el período medio de pago a proveedores del Ayuntamiento de Campo de Criptana es el siguiente:

PRIMER TRIMESTRE 2019

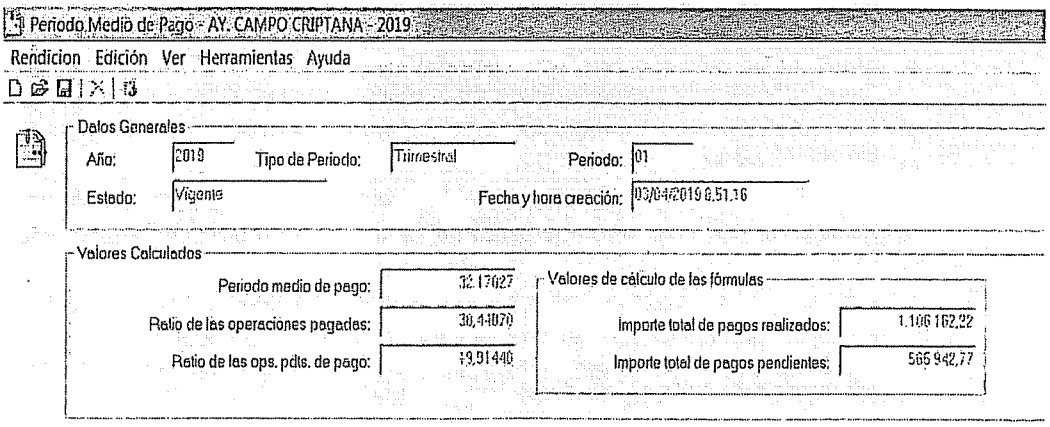

Los miembros de la Corporación toman conocimiento de la referida información facilitada por Intervención.

Antes de proceder al turno de ruegos y preguntas, por la Alcaldía Presidencia se pregunta si hay alguna moción de urgencia que desee presentarse por alguno de los cuatro Grupos Políticos Municipales, sin que se presente ninguna.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía Presidencia se abre el turno de ruegos y preguntas, cediendo la palabra en primer lugar al Concejal de Educación, perteneciente al Grupo Municipal UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien formula el siguiente ruego:

- Que conste en acta que el 14 de marzo de 2019 se aprobó en el Consejo Escolar Municipal, por unanimidad, comunicar al Pleno Municipal el acuerdo allí adoptado, que es el siguiente:

Tierra de Gigantes

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Gonzalez Perez

Firma 1 de 1
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

"Se apoya al Colegio de Educación Especial "María Auxiliadora" y a ASPANA (Asociación Pro Personas con Discapacidad Intelectual de Campo de Criptana) en su labor de apoyo del mantenimiento de la labor inclusiva de los Centros de Educación Especial."

El Señor Alcalde acepta el ruego y que se dé cuenta del acuerdo adoptado en el Consejo Escolar a la Asociación ASPANA.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D. Miguel Ángel Casero Abad, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Con respecto al decreto nº 1173 sobre canon de control de vertidos, solicitamos una explicación para la ciudadanía.
- Sobre el decreto nº 54, ¿por qué la devolución de parte de una subvención a Cultura?
- Decreto nº 106: Se ha modificado el Presupuesto a través de una modificación, por Decreto de Alcaldía, de unos 600.000 euros.
- Decreto nº 129: Queremos saber por qué hemos sido demandados.
- Decreto relativo a licencia de actividad que ya está instalada.
- Decreto nº 158 referido a un contrato menor para el Portal de Transparencia. ¿Por qué no lo hicieron antes?
- Sobre facturas: Las relaciones números 106, 116, 117 y 170 van con reparo, ¿por qué? Pedimos que se nos conteste en el menor tiempo posible.
- Con respecto a la relación nº 157: Se refiere a una acción formativa. ¿En qué consistió? ¿Quién tomó parte?
- Sobre la relación nº 96: es de un contrato de mantenimiento, ¿qué es esto?
- Relación nº 93: se refiere a la cuota anual de Redes en bicicleta. Explíquenos qué han hecho.
- Relación nº 123: referida a un Curso de Animación Juvenil; ¿de qué ha sido?
- Pregunta dirigida al Concejal de Medio Ambiente y representante municipal en la Mancomunidad de Servicios "Comsermancha", D. Agustín Olivares: Con respecto a la adquisición de 144 contenedores, ¿cuántos quedarán en Criptana?
- Ruego: Las islas de vidrio y papel, creemos de la necesidad de contenedores amarillos.
- Ruego: Que se proceda a la reparación de la señal de calle García León y Avda. de la Hispanidad.
- Ruego: Inclusión de un itinerario obligatorio para autobuses en la carretera.
- Ruego: Camino Carretera: asfaltado y alumbrado.
- Sobre el Pleno extraordinario: Se aprobaron recortes por la deuda no reconocida con AGUAS DE ALCÁZAR ; por ello nos tenemos que endeudar con entidades financieras. Como se hizo en Pleno no ordinario, enumeraré las partidas afectadas. Procede a ello. En el caso de la modificación nº 5 se ha "extraído" del Capítulo de Personal. ¿En qué situación quedará para el siguiente Alcalde?
- La reforma del Colegio "Domingo Miras" ¿de dónde se va a pagar? ¿Cuándo se va a iniciar? ¿Se ha comunicado a la Administración competente?

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª SONSOLES RODRÍGUEZ PÉREZ

A continuación interviene la Concejal del Grupo Municipal IU-Ganemos, Dª Mª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo, quien formula los siguientes ruegos en materia de seguridad:

- Hay quejas de vecinos por quedar en el campo algunos pozos a cielo abierto. Ruego se lleve a cabo su localización, señalización y sellado.
- Situación de los hidrantes de la localidad, cuyo mantenimiento depende de AQUONA.
- Convenio con AQUONA para las mejoras del Camino del Cristo. ¿Se ha hecho?, ¿se va a hacer?
- Mejoras del Camino del Cristo: ¿irá la luz?
- Ruego: Hace un mes estuvo un circo; pregunté y me dijeron que no traían animales, pero sí los hubo. Rogamos un compromiso para prohibir el uso de animales en espectáculos.
- Ruego: Hay un pergamino expuesto habitualmente en El Pósito; esa exposición puede dañarlo. Creemos que no debe estar el original expuesto por largo tiempo.

Acto seguido interviene el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado, quien formula 2 ruegos:

1. Que se nos pasen los datos de turismo de los últimos años. Si puede ser en una Comisión con la asistencia del Técnico en Turismo.

2. Varios grupos de teatro solicitaron el reconocimiento como Hijo Predilecto a D. Domingo Miras. ¿Se va a hacer?

A continuación toma la palabra la Portavoz del Grupo Socialista, Dª Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien expone:

Agradecer a toda la Corporación las muestras de cariño y respeto mostradas hacia mí y mi familia, y por las flores.

Y acto seguido formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruego explique por qué hay resoluciones de Alcaldía con informe suspensivo y lo ha levantado.
- Ruego que se nos acompañen los listados de facturas a la relación de decretos.
- La determinación de los lugares para colocación de carteles electorales se ha realizado por Decreto sin contar con los Grupos Políticos. Los paneles en la Plaza Mayor, por donde pasan las procesiones. ¿Podrían ubicarse en otro sitio? Deberíamos haberlo tratado en Junta de Portavoces.
- Respecto a las Resoluciones de Alcaldía relativas a transferencias de crédito, ya van 6. Me preocupa que extraigan dinero de salarios para pagar inversiones. La situación va a ser muy difícil para la siguiente legislatura.
- Hay una operación de tesorería por Decreto de Alcaldía, avocando la competencia de la Junta de Gobierno. Habrá que devolver 1.370.000 euros antes de finales de año. Me preocupa el tema de la deuda.
- En el acto de la firma de Convenios hemos gastado 23.760 euros. Destacar los gastos relativos al montaje del espectáculo de la cantante que actuó.
- Explique el reparto de la cantidad económica para los que repartieron los convenios.
- A fecha de hoy ¿cuántas facturas hay sin pagar y desde cuándo?
- Sobre el Centro de Competitividad: ¿Qué convenios se han firmado? ¿Qué ha pasado con el Convenio de Telefónica?

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

- La agenda pública del Alcalde está colgada en el Portal de Transparencia. Hay otros Concejales liberados, debería aparecer también el trabajo de los mismos, y no solo el del Alcalde.
- Ha recibido a un grupo de empresarios chinos. ¿A qué han venido? ¿Se ha firmado algún convenio?

A continuación toma la palabra el Señor Alcalde para contestar a las preguntas y ruegos formulados de la siguiente forma:

- Las cuestiones económicas se las voy a resumir a IU y PSOE: Ustedes están haciendo su papel, este Pleno es el último ordinario de la legislatura. Me parece injusto que den datos que no son ciertos.

  Económicamente este Ayuntamiento tiene una deuda de 340.000 euros a largo plazo, supone un 2,4% del Presupuesto, de las más bajas de Castilla-La Mancha. La mejor de cualquier Ayuntamiento de Castilla-La Mancha de más de 10.000 habitantes.

  Teníamos una deuda con AGUAS DE ALCÁZAR. Hemos conseguido con nuestros propios medios pagar casi la totalidad de la deuda, eso supone esfuerzos. La situación es francamente buena, de la que podemos estar orgullosos.

  Para 2020 habrá superávit que podrá usarse para la próxima legislatura.

  El periodo medio de pago es de 32 días, está publicado.
- El Convenio con el Colegio Domingo Miras no peligra, la parte que el Ayuntamiento tiene que consignar. En relación con las obras se han tenido reuniones y se está colaborando con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Hemos conseguido esos 300.000 euros para la reforma del Colegio.
- En cuanto a los decretos, no me sé en qué consiste cada uno. Que se pase por Alcaldía o Secretaría.
- Respecto a la firma de Convenios: estoy orgulloso del trabajo de las Asociaciones, hemos hecho sedes, la Sala de Grabación, etc. Además otorgamos convenios que suponen más de 200.000 euros. Trabajamos con ellos. Era necesario el acto, lo volvería a hacer, creo que disfrutó todo el mundo.
- Sobre la seguridad de los pozos: Los pozos públicos están todos sellados. Se ha hecho colaboración con las Cooperativas para instar a los agricultores para que hagan dicho sellado.
- En lo que se refiere a los hidrantes para incendios: se hacen revisiones periódicas.
- Sobre el circo con animales: Estoy de acuerdo. Estoy en contra de la utilización de animales en circos. Habrá que modificar la Ordenanza.
- Respecto al pergamino: Se tendrá en cuenta, y se revisará.
- El Camino del Cristo: es una obra que hace AQUONA, el convenio se está haciendo.
- Los contenedores de COMSERMANCHA: cuestión que corresponde a otra entidad. De acuerdo, que se revisen.
- Sobre la iluminación para los autobuses para la zona de detrás del Colegio "Virgen de Criptana", de acuerdo con una parte, por la noche no vienen autobuses.
- En lo referente a la calle García León, se acepta el ruego.
- En cuanto al itinerario de autobuses, hace poco se ha finalizado la señalética.
- Los datos de turismo: lo revisaré y se verá próximamente.
- En lo que se refiere a la Placa al mérito cultural a Andrés, agradecido. Respecto al

Firma 1 de 1 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

reconocimiento de D. Domingo Miras, se acepta el ruego.

- Sobre la ubicación de los carteles electorales: Se ha hecho exactamente igual que en las últimas elecciones. Su ubicación se ha comunicado a la Junta Electoral, su cambio no depende de este Alcalde. Remití una carta a los grupos con el itinerario de las procesiones.
- Acerca de los reparos: los levanto porque estoy en mi derecho. No es agradable levantarlos, con la nueva legislación hay un trabajo más ajustado de los Interventores y Secretarios. No voy a dejar de pagar una factura por lo que diga un informe o no, sería una apropiación indebida por parte de este Ayuntamiento. Los reparos siempre que se han levantado ha sido para beneficio de los empleados o empresarios.
- En cuanto al Centro de Competitividad: Se está haciendo en tiempo y forma. Estoy muy contento con su funcionamiento. Los empresarios chinos están interesados en el sector agroalimentario. Escuela de Catadores es un lujo para toda la comarca. Nos están felicitando todas las Administraciones. Los convenios según se vayan firmando se os irán pasando.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y dieciocho minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

SECRETARIA,

Fdo. Antonio José Lucas-Torres López-Casero

Fdo. Mª Consolos Rodriguez Pérez

Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real) SECRETARIA

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

II PLAN LOCAL DE DROGAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS 2017-2021 AYUNTAMIENTO CAMPO DE CRIPTANA

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Sonsoles Rodríguez Pérez

Prohibida la descarga de ficheros

(Texto aprobado definitivamente por el Pleno en sesión de fecha 10-04-2019).

Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

ra descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
digo Seguro de Validación	62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN
   - 1.1 MARCO NORMATIVO
     - 1.1.1 Legislación Nacional
     - 1.1.2 Legislación Regional
     - 1.1.3 Legislación Local
   - 1.2 NUESTRA REALIDAD
     - 1.2.1 Datos población
     - 1.2.2 Problemáticas detectadas
     - 1.2.3 Red Asociativa Local
     - 1.2.4 Recursos sociales Municipales
     - 1.2.5 Recursos específicos sobre drogas y otras conductas adictivas

2. EJES DE TRABAJO
   - 2.1 PREVENCIÓN Y SESIBILIZACIÓN
     - 2.1.1 Objetivos generales
   - 2.2 ATENCIÓN
     - 2.2.1 Objetivo general
   - 2.3 FORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN
     - 2.3.1 Objetivos generales

3. ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN
   - 3.1 Ámbito Socioeducativo
     - 3.1.1 Objetivos específicos
     - 3.1.2 Actuaciones
   - 3.2 Ámbito Familiar
     - 3.2.1 Objetivos específicos
     - 3.2.2 Actuaciones
   - 3.3 Ámbito del Ocio y Tiempo libre
     - 3.3.1 Objetivos específicos
     - 3.3.2 Actuaciones

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Sanches Rodríguez Pérez

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
digo Seguro de Validación	62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación	*https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002*
tadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

3.4 Ámbito Comunitario
3.4.1 Objetivos específicos
3.4.2 Actuaciones
3.5 Ámbito Deportivo
3.5.1 Objetivos específicos
3.5.2 Actuaciones
3.6 Ámbito de Sanidad y Consumo
3.6.1 Objetivos específicos
3.6.2 Actuaciones
3.7 Ámbito de Seguridad
3.7.1 Objetivos específicos
3.7.2 Actuaciones
3.8 Ámbito de los Medios de comunicación
3.8.1 Objetivos específicos
3.8.2 Actuaciones
3.9 Ámbito de Cultura
3.9.1 Objetivos específicos
3.9.2 Actuaciones

4. ACTUACIONES/ACTIVIDADES A REALIZAR POR ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

5. EVALUACIÓN

6. DOSSIER DETALLADO DE ACTUACIONES REALIZADAS

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

II PLAN LOCAL DE DROGAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS AYUNTAMIENTO CAMPO DE CRIPTANA 2017-2021

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Sonsoles Rodríguez Pérez

1. JUSTIFICACIÓN

1.1 MARCO NORMATIVO

1.1.1 Legislación Nacional

- Constitución Española de 1978, a través del artículo 43:

1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud.

2. Compete a los Poderes Públicos organizar y tutelar la Salud Pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios sanitarios.

3. Los Poderes Públicos fomentarán la Educación Sanitaria, la Educación Física y el Deporte. Así mismo, facilitarán la adecuada utilización del Ocio.

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que constituye la respuesta normativa básica al mandato constitucional sobre protección de la salud.
- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre la protección de la seguridad ciudadana.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE de 27-12-2005).
- Resolución de 28 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones en relación a la aplicación, en los centros de trabajo de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos dependientes o vinculados, de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE de 29-12-2005).
- Resolución de 20 de septiembre de 2006, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, referida a los mecanismos técnicos adecuados

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

para garantizar que las máquinas expendedoras de tabaco en el mercado, impidan el acceso a menores, tal como se establece en el artículo 4 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE de 26-9-2006).

- Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE de 31-12-2010).
- Corrección de errores de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE de 12-1-2011).
- Real Decreto-ley 1/2007, de 12 de enero, por el que se deroga la disposición transitoria quinta de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE de 13-1-2007).
- Real Decreto-ley 14/2011, de 16 de septiembre, de medidas complementarias en materia de políticas de empleo y de regulación del régimen de actividad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. (Ampliación de la venta de tabaco a las tiendas de conveniencia).
- Real Decreto 75/1990 de 19 de enero, por el que se regulan los tratamientos con opiáceos de personas dependientes de los mismos (BOE de 23-1-1990).
- Real Decreto 1131/1990, de 14 de septiembre, por el que modifica el artículo 3.3 del El Real Decreto 75/1990 de 19 de enero, por el que se regulan los tratamientos con opiáceos de personas dependientes de los mismos (BOE de 18-9-1990).
- Real Decreto 5/1996 de 15 de enero, sobre modificación del Real Decreto 75/1990 de 19 de enero, por el que se regulan los tratamientos con opiáceos de personas dependientes de los mismos y de ampliación de su anexo (BOE de 20-2-1996).
- Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024. Documento aprobado por:
  - Comisión Inter-autonómica del Plan Nacional sobre Drogas el 18 de octubre de 2017.
  - Informe preceptivo favorable del Consejo Español de Drogodependencias y otras Adicciones del 13 de noviembre de 2017.
  - Pleno de la Conferencia Sectorial el 21 de diciembre de 2017.
  - Consejo de Ministros el 9 de febrero de 2018
- Plan de Acción sobre Adicciones 2018-2020 (Mº de Sanidad, Consumo y Bienestar Social).

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Sandra Rosáenz Pérez

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

1.1.2. Legislación Regional

- Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
- Ley 8/2015, de 2 de diciembre, de medidas para la garantía y continuidad en Castilla-La Mancha de los servicios públicos como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Decreto 195/1993, de 30 de noviembre, por el que se regula la Comisión de Drogodependencias de Castilla-La Mancha.
- Orden de 12 de enero de 1993, por la que se crea la Comisión Técnica de Coordinación del Plan Regional de Drogas de Castilla-La Mancha.
- Decreto 83/2015, de 14/07/2015, estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad (DOCM de 16-7-2015).
- Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores (DOCM de 21-4-1995).
- Decreto 72/1996, de 30 de abril, del Reglamento de la Ley contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores (DOCM de 3-5-1996).
- Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha (DOCM de 21-5-2010).
- Decreto 180/1993, de 11 de noviembre, de acreditación de centros y servicios para realizar tratamientos de deshabituación con opiáceos (DOCM de 19-11-1993).
- Decreto 75/1998, de 07-07-98, por el que se modifica el punto 1 del artículo cuarto del Decreto 180/1993, de 11 de noviembre, de acreditación de centros y servicios para realizar tratamientos de deshabituación con opiáceos (DOCM de 10-7-1998).
- Orden de 18-09-98, de acreditación de las Oficinas de Farmacia para la elaboración, conservación y dispensación de agonistas opiáceos (DOCM de 25-9-1998).
- Orden de 18/11/2010, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, de los requisitos técnicos de los centros y servicios de atención a la salud mental (DOCM de 29-11-2010).
- Decreto 53/1999, de 11-5-1999, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 3/1994, de 3 de noviembre, de Protección de los Usuarios de Entidades, Centros y Servicios Sociales en Castilla-La Mancha (DOMC de 21-5-1999).
- Decreto 30/2004, de 30-03-2004, por el que modifica el Reglamento de Desarrollo de la ley 3/1994, de 3 de noviembre, de Protección de los Usuarios de Entidades, Centros y Servicios Sociales en Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto 53/1999, de 11 de mayo. (DOMC de 2-4-2004).
- Decreto 13/2002, de 15 de enero, de autorizaciones administrativas de centros, servicios y establecimientos sanitarios (DOCM de 18-1-2002).

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Jesús Rodríguez Pérez

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- Ley 15/2002, de 11-07-2002, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos (DOCM de 24-7-2002).
- Plan Regional de Castilla La Mancha de Drogodependencias y otras adicciones "Horizonte 2018".

1.1.3 Legislación Local

- Ordenanza de Protección de la Convivencia Ciudadana. Capítulo séptimo: Consumo de bebidas alcohólicas.

1.2 NUESTRA REALIDAD (datos, problemáticas, etc.)

1.2.1 Datos población

Desde los años 90 en adelante, la población del municipio venía experimentando un crecimiento paulatino de su número de habitantes, pero con la llegada de la crisis económica el mencionado crecimiento se ha ido frenando, y en los últimos años existe una ligera disminución del número de habitantes que en algún momento consiguió llegar a los 15.000. En Enero de 2018, según datos del Padrón Municipal, el total de **nuestra población ascendía a 13.597 personas** (en Julio de 2012 el total de la población ascendía 14.758 personas).

POBLACIÓN CAMPO DE CRIPTANA POR EDADES

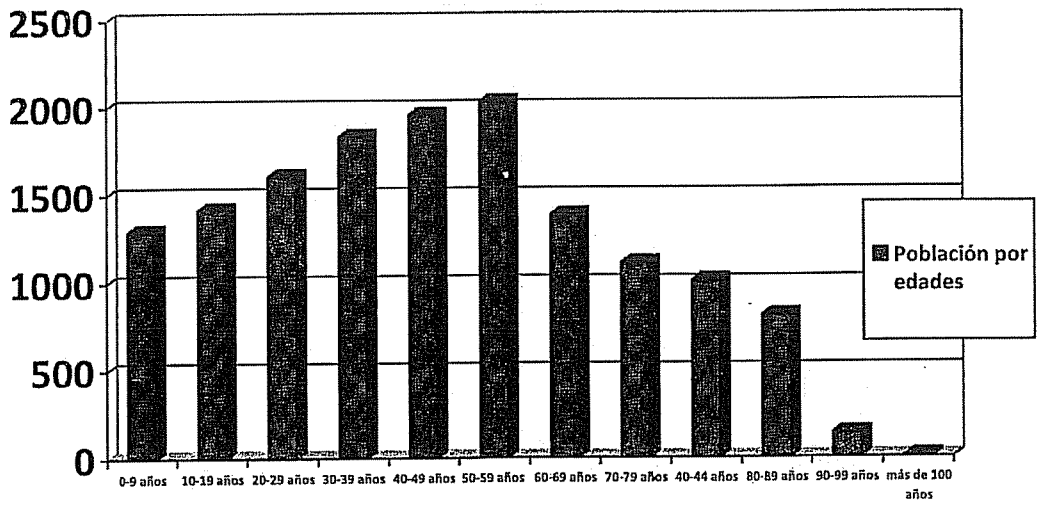

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Sonsoles Rodríguez Reyes
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE
'a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA

Fdo.: Mª Jesús Rodríguez Pérez

En cuanto a los datos de paro en el municipio, a mes de Enero 2018 (fuente SEPE) el paro ascendía a 1.202 personas en edad laboral, por lo que a continuación se exponen dos gráficas con la evolución del mismo en los últimos meses.

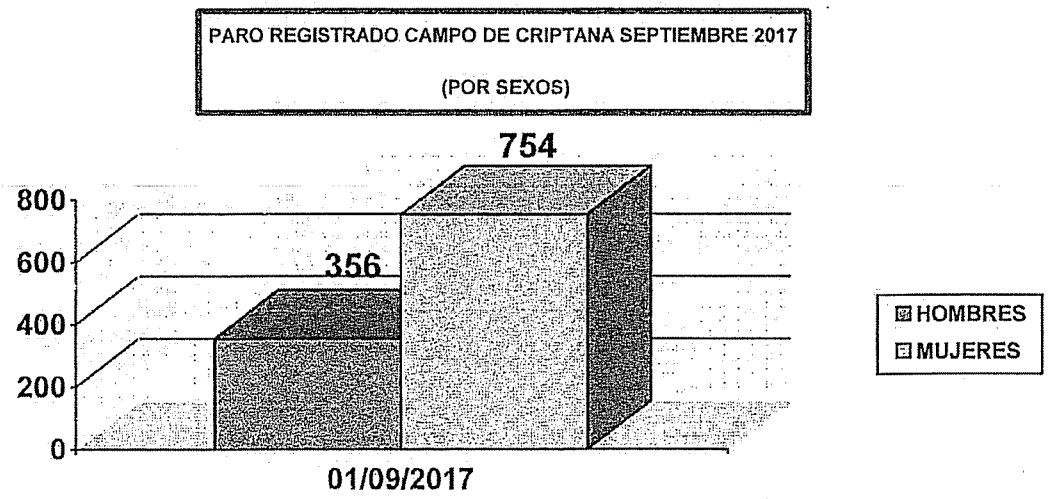

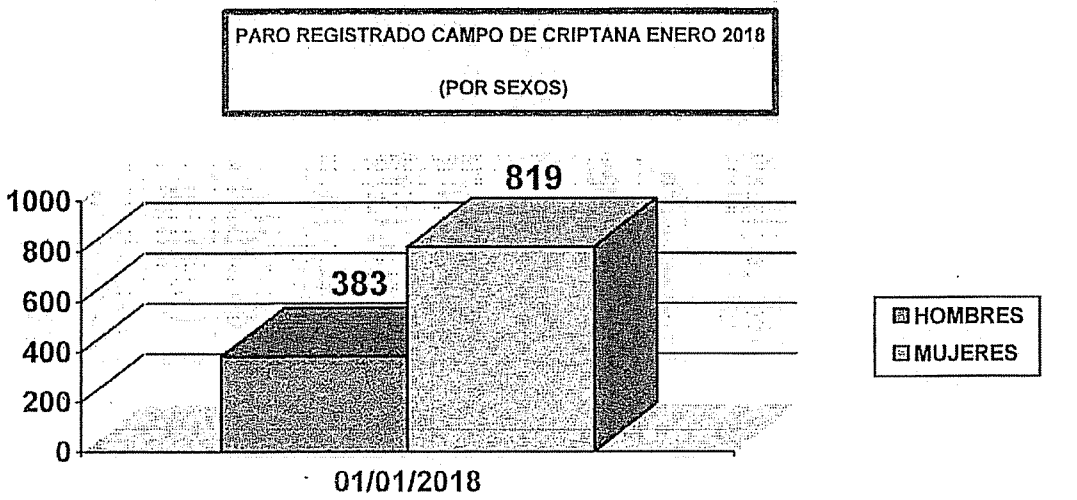

1.202 personas en situación de paro en ENERO 2018, reseñar que el número de parados ha aumentado con respecto al dato de SEPTIEMBRE de 2017, observándose que por sexos, las mujeres continúan siendo el colectivo más afectado por situación de desempleo lo que puede indicar que existe una desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
digo Seguro de Validación	62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación	*https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002*
tadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

1.2.2 Problemáticas detectadas

- Personas y/o familias con problemas de desempleo o precariedad (desempleo de exclusión), debido a que poseen escasos niveles de formación académica y profesional, y carencia de habilidades personales, sociales y laborales, lo que les supone tener dificultades para acceder a un empleo normalizado y estable, generándoles una situación de precariedad económica persistente en el tiempo, lo que les convierte en personas y / o familias dependientes de las ayudas sociales, por lo que se ven relegadas a un status de persona asistida, y en la estigmatización que ello conlleva.
- Niños/as que presentan riesgo absentismo y fracaso escolar, la mayoría de ellos/as provenientes de familias en especial situación de vulnerabilidad social y que presentan dificultades a la hora de enfrentarse a los problemas de sus hijos/as, por insuficiente responsabilidad parental, por falta de habilidades sociales, por carencia de pautas educativas hacia ellos/as, etc.
- Problemas de consumo de drogas/alcohol y otras conductas adictivas, en adolescentes/jóvenes, hecho que les genera problemas de diversa índole (entre ellos el abandono/fracaso escolar) situándoles en una situación de exclusión social.
- Adolescentes/jóvenes en situación de vulnerabilidad social, con algún tipo de crisis en el ámbito familiar, afectivo, etc., que necesitan apoyos y orientaciones para poder superar esta situación de riesgo.
- Problemas de autoestima y motivación a causa de la situación social, laboral y económica por la que atraviesan, situación que repercute en sus relaciones personales, familiares, y en las relaciones con su entorno, lo que en ocasiones ha generado que en ciertas personas/familias surjan problemáticas sociales de diversa índole (hay personas/familias que se angustian porque no ven salidas a su situación, por lo que empiezan aislarse, dejan de buscar alternativas, etc.).
- La población inmigrante residente en la localidad aún continúa suponiendo el 9 % de la población total (la mayoría son de origen marroquí), presentando en la actualidad nuevos problemas sociales, pues la mayoría carecen de red socio familiar de apoyo. Destacar que en éstos últimos años la crisis ha afectado de manera muy grave a gran parte de este colectivo, y han pasado de ser a personas con un empleo estable (normalmente del sector construcción o servicios), a ser personas con desempleo de larga duración o desempleo de exclusión, por lo que atraviesan por difíciles situaciones económicas, lo que ha supuesto que las atenciones-intervenciones sociales desarrolladas con ellos hayan aumentado ya que muchos/as se han convertido en usuarios/as habituales de los Servicios Sociales.

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Sanjuanes Rodríguez Pérez

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- En la localidad hay un considerable número de personas inmigrantes, sobre todo mujeres, que presentan barreras con el idioma, lo que agrava en gran medida su situación de vulnerabilidad, dificultando incluso su desenvolvimiento en la vida diaria. Estas mujeres sufren una desigualdad de oportunidades frente al resto de la población a causa de esta problemática.

Si nos centramos en datos sobre la adicción, la **UCA** (Unidad Conductas Adictivas), nos ha facilitado los datos sobre pacientes en activo de nuestra localidad a fecha de Marzo 2017 y Marzo 2018.

PACIENTES CAMPO DE CRIPTANA (UCA)		
ADICCIONES	**MARZO 2017**	**MARZO 2018**
Opiáceos	26	26
Cocaína	11	8
Alcohol	9	5
Cannabis	2	7
Ludopatía	2	2
Anfetaminas	1	1
TOTAL PACIENTES	51	49

En los datos que se aportan no aparecen menores en tratamiento, pero desde la UCA nos indican que, un número a tener en cuenta de los/as pacientes en activo, comenzaron su adicción cuando eran aún menores de edad.

Para finalizar, queremos aportar unas gráficas de los datos publicados en la **Encuesta sobre uso de drogas en enseñanzas secundarias en España** (ESTUDES 2016/17), ya que en ellas se muestran los principales consumos en chicos/as de 14-18 años, apreciándose que en nuestra Comunidad Autónoma, el alcohol y las borracheras están por encima de la media nacional, por lo que consideramos que son datos a tener en cuenta de cara a la intervención que se quiere llevar a cabo en este nuevo Plan.

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Sonsoles Rodríguez Pérez

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

tadatos
Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original
https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
de validación 62c9e98fsd9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
digo Seguro de Validación
'a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/05/2019	ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Mª SOLEDAD RODRÍGUEZ PÉREZ

CANNABIS

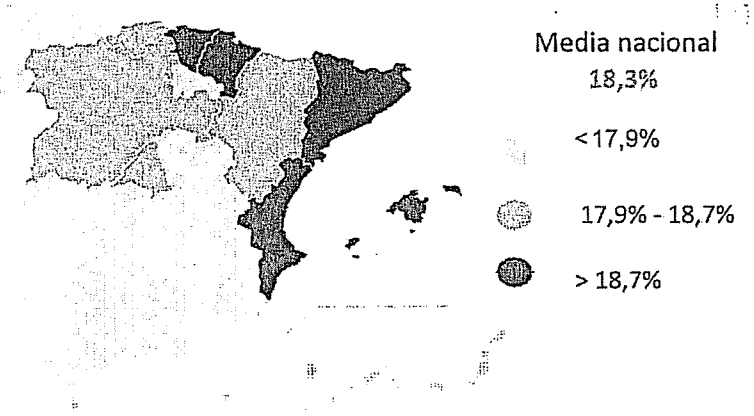

ALCOHOL

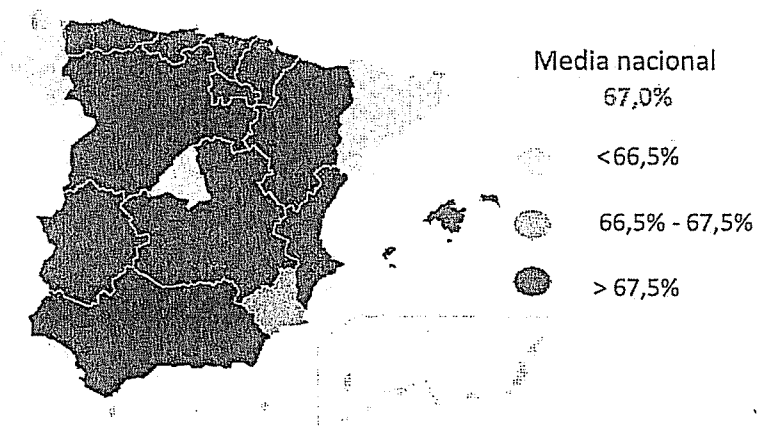

TABACO DIARIO

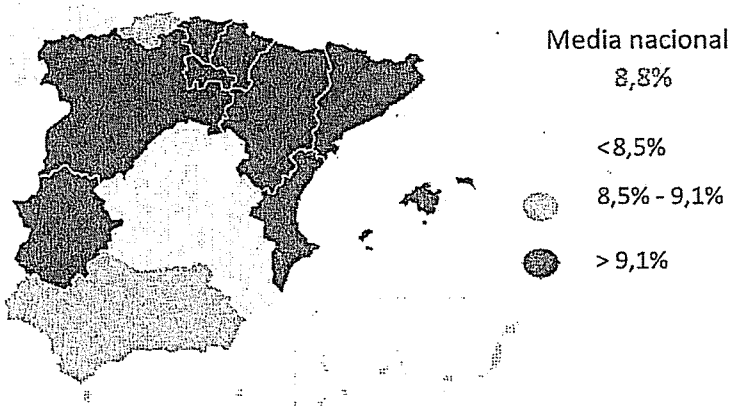

BORRACHERAS

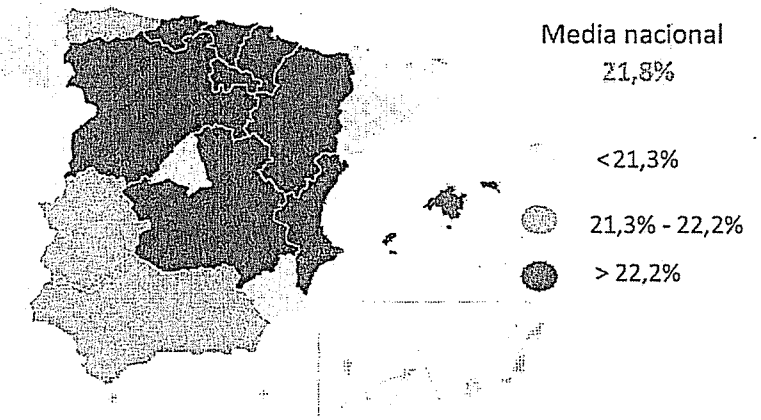

1.2.3. Red Asociativa Local

Campo de Criptana posee un extenso número de asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones, concretamente 103. Estas son de muy diversa índole, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

TIPO	NÚMERO
Deportivas	**17**
Culturales	**9**
Musicales	**10**
Sociosanitarias	**17**
Mujeres	**6**
Educativas (AMPAS)	**6**
Teatrales	**6**
Promoción Económica	**5**
Religiosas	**22**
Otras	**7**

1.2.4. Recursos Sociales Municipales

Campo de Criptana cuenta con diversos recursos sociales, entre ellos:

- Centro de Servicios Sociales Atención Primaria.
- Centro Atención Discapacitados Intelectuales R.S.R.
- Centro Día Discapacitados Gravemente afectados.
- Piso Tutelado Discapacitados Centro Ocupacional.
- C.E.E. "Mª Auxiliadora".
- Piso Tutelado Discapacitados "Mª Auxiliadora".
- Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT ASPANA).
- Centro de Mayores y S.E.D.
- Servicio de Promoción de la Autonomía Personal (SEPAP ASMICRIP
- C.A.I. "Los Gigantes".
- C.A.I. "Los Quijotes".
- Ludoteca Municipal.
- Centro de la Mujer.
- Centro Joven.
- Residencia-Asilo "Hermanitas de los Desamparados".
- Cuatro Colegios Públicos y uno concertado.
- I.E.S. "Isabel Perillán y Quirós".
- E.F.A. "Molino de Viento".
- Escuela de Adultos.
- Escuela Municipal de Música y Danza.

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- Escuela Municipal de Pintura.
- Casa de las Asociaciones (equipamiento municipal para las asociaciones de la localidad).
- Casa de Cultura y Biblioteca Municipal.
- Centro de Empresas Municipal.
- Conservatorio Profesional de Música.
- Proyecto Local CARITAS con aportación municipal para Atención Transeúntes.
- Centro Salud Local.

1.1.5 Recursos específicos sobre drogas y otras conductas adictivas

Los recursos específicos que, en materia de drogodependencias y otras conductas adictivas, podemos encontrar en nuestro municipio/zona son:

- Asociación ARAZAR (Asociación de Alcohólicos rehabilitados de Alcázar de S. Juan y comarca, realizando actuaciones de prevención/intervención en nuestra localidad, además de coordinación continuada con los Servicios Sociales Atención Primaria, por derivación de casos, a través de su Vicepresidente.
- Unidad de Conductas Adictivas (UCA Complejo Hospitalario Mancha Centro). Recurso sanitario especializado (de carácter ambulatorio) en el que se realiza un tratamiento integral a las personas con trastornos adictivos. Dicho recurso se encuentra ubicado en Alcázar de S. Juan, en nuestra zona sanitaria, y con el que Servicios Sociales mantiene una coordinación continuada en la intervención/atención de casos, facilitando éste trabajo la cercanía geográfica del citado recurso con respecto a nuestro municipio.

2. EJES DE TRABAJO

El nuevo Plan Municipal sobre Drogas se va a estructurar sobre tres ejes principales de trabajo:

- **PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**
- **ATENCIÓN**
- **FORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN**

2.1 PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

La prevención con la población, y en especial con los/las más jóvenes, es una de las prioridades de cualquier plan de intervención sobre drogas y conductas adictivas. La mejor manera de

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

afrontar esta intervención de carácter preventivo es a través de un pensamiento positivo, que favorezca la creación y mantenimiento de hábitos, particulares y comunitarios, saludables, hábitos que dejen el menor espacio posible para la aparición de problemas sociales entorno al consumo de drogas y otras adicciones en nuestra población.

La sensibilización, al igual que la prevención, es una acción imprescindible para que la población entienda que tiene un problema, en este caso el consumo de drogas y las conductas adictivas, ya que sin estar sensibilizados con la problemática, difícilmente se van articular medidas para poder atajar la problemática que arrastran esos fenómenos. Por todo ello, las medidas de sensibilización son las encargadas de mostrar y sacar a la luz las consecuencias negativas de unas situaciones, conductas y hábitos que de otra manera podrían caer en una excesiva relativización social.

En el Eje de Prevención y Sensibilización se trabajará principalmente desde los siguientes ámbitos de intervención: educativo, familiar, ocio y tiempo libre, comunitario, deportes, cultura y medios de comunicación.

Objetivos generales:

- *Reducir el consumo de todo tipo de drogas, tanto legales como ilegales, con especial atención al alcohol, cannabis y tabaco, impidiendo que el consumo experimental y el uso esporádico se conviertan en uso continuado de las mismas*
- *Concienciar e informar a la población sobre la problemática del consumo de drogas y otras conductas adictivas, sobre sus riesgos y sus consecuencias negativas.*

2.2 ATENCIÓN

Atención es el conjunto de medidas y acciones encaminadas a superar una situación de consumo problemático de drogas o una conducta adictiva, así como las medidas destinadas a paliar los diversos problemas asociados que sufren las personas que padecen de estos problemas, siendo la Administración Regional la que tiene sistematizados los recursos específicos en materia de atención a personas con drogodependencia y conductas adictivas. Por ello el equipo de atención primaria de salud, y el equipo de servicios sociales atención primaria de la localidad, derivaran hacia los recursos especializados en drogas y adicciones existentes en la comarca (y a nivel regional), a todas aquellas personas que lleguen a sus servicios con problemas de adicción de diversa índole, procurando motivarles hacia el cambio a través del tratamiento y la rehabilitación

El Eje de Atención se desarrollará principalmente a través de los siguientes ámbitos: familiar, sanitario y seguridad.

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

2.2.1 Objetivo general:

- *Mejorar la detección precoz de las adicciones y el acceso a los tratamientos*

LA SECRETARÍA
Fdo. Mª Consoles Rodríguez-López Pérez

2.3 FORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN

La formación resulta imprescindible a la hora de intervenir en el campo del consumo de drogas y las conductas adictivas, pues favorece la calidad de la intervención, pues el consumo de drogas y las conductas adictivas son fenómenos sociales que están en continua fase de mutación, por lo que es indispensable poder estar formados en los parámetros válidos de intervención en cualquier momento determinado.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Campo de Criptana asumirá de la responsabilidad de motivar y surtir de medios (organizativos, materiales, etc.) para que los/as técnicos de las diferentes áreas municipales implicadas en el actual Plan, accedan a la formación necesaria para poder desarrollar de la forma más eficaz posible las diferentes acciones planificadas en los distintos ámbitos de intervención que desarrolla el presente Plan. La misma Estrategia Nacional sobre Drogas contempla la formación como *"un ámbito transversal"* de la misma, considerándola como *"una dimensión básica para conseguir mejorar la competencia de los actores implicados en la prevención y el control de los problemas relacionados con las drogas".*

La complejidad del fenómeno de las drogodependencias y las conductas adictivas, así como su constante evolución y cambio, requiere de una planificación continua, y que toda ella se vaya recogiendo y actualizando en el Plan Local, difundiendo con ello cualquier mejora y/o cambios en la intervención.

Este Eje no se desarrollará desde ningún ámbito en concreto pues la realización del mismo se llevará a cabo de forma transversal entre las distintas áreas municipales y profesionales participantes en el presente Plan.

2.3.1 Objetivos generales:

- *Mejorar los conocimientos y la capacitación de los/as diferentes profesionales municipales que intervienen en la prevención del consumo de drogas y en la atención a las personas con drogodependencia y conductas adictivas.*
- *Planificar, coordinar y reformular las actuaciones que , en materia de adicciones, se desarrollen o vayan a ser implementadas en el municipio de Campo de Criptana a través su Plan Local de Drogas y otras conductas adictivas.*

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

...a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
...digo Seguro de Validación 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
... de validación https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
...tadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Resumiendo, los ejes de Prevención y Atención, se llevarán a cabo a través de diferentes ámbitos de intervención, por lo que dentro de cada ámbito participarán distintas áreas municipales realizando diferentes actuaciones y tareas, todo ello recogido y desarrollado en los puntos 3 y 4 del presente Plan. En cuanto al Eje de Formación y Planificación, tal y cómo se ha mencionado con anterioridad, se llevará a cabo de forma transversal entre las distintas áreas municipales y profesionales participantes en el presente Plan.

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Consuelo Rodríguez Pérez

3. ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

3.1 Ámbito Socioeducativo

Los centros educativos, junto con la familia, es uno de los ámbitos privilegiados para realizar una labor preventiva. Los niños y niñas pasan gran parte de su tiempo los centros educativos, en contacto con sus profesores, además de los compañeros, por eso se convierte en uno de los contextos más adecuados para que el/a niño/as, y los/as adolescentes, puedan adquirir valores, habilidades y conocimientos que configuren estilos de vida saludables que le hagan más autónomos y resistentes a cualquier tipo de presión que les pudiera encaminar hacia el consumo de drogas.

3.1.5 Objetivos específicos:

- *Aumentar la información y formación en prevención de drogodependencias en el sistema educativo.*
- *Promover y desarrollar, entre los/as escolares, estrategias y alternativas contrarias al consumo de alcohol y otras drogas.*

3.1.2 Actuaciones a realizar en el ámbito educativo serán:

- Actuaciones comunitarias preventivas en educación primaria y secundaria.
- Dotar a los Centros Educativos de información y recursos en materia de prevención.

3.2 Ámbito Familiar

En la línea marcada por la Estrategia Nacional sobre Drogas, la familia se constituye como el núcleo más importante de socialización. Es, además, una de las referencias más sólidas para los/as niños/as y los/as adolescentes que, en general, la consideran, junto con las amistades, entre los ámbitos más importantes de su vida.

El ambiente familiar, en especial el creado por los padres y/o madres, es algo determinante en el ajuste psicológico y social de sus hijas/os, por lo que la familia es el ambiente social básico del niño/a y

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

el/la adolescente, por ser el lugar donde pasa gran parte de su tiempo, y por lo tanto el contexto familiar puede convertirse en una fuente positiva de adaptación, resultando este ámbito fundamental a la hora de afrontar problemas personales y grupales, entre los que se encuentran el uso indebido de drogas u otras conductas adictivas.

LA SECRETARIA
Fdo. MERCEDES RODRIGUEZ PEREZ

3.2.5 Objetivos específicos:

- Formar a las familias en la adquisición de habilidades y estrategias relacionadas con la prevención del consumo de drogas y otras conductas adictivas y la promoción de la salud
- Informar, orientar y asesorar a las personas afectadas por el consumo de drogas y/o conductas adictivas, a sus familias y a los colectivos que lo demanden, orientando/derivando cada caso hacia el recurso más adecuado.

3.2.2 Las actuaciones a realizar en el ámbito familiar serán:

- Formación sobre prevención de drogas a padres y madres.
- Información-Asesoramiento sobre cómo abordar la problemática del consumo de drogas y las conductas adictivas en el seno familiar.
- Facilitar información y orientación sobre los diferentes recursos especializados que en materia de drogas y adicciones existan en Castilla La Mancha y a nivel nacional.

- Atención/Asesoramiento a personas/familias con problemática de consumo de sustancias u otras conductas adictivas.

3.3 Ámbito del Ocio y tiempo libre

El ocio y el tiempo libre, pueden ser entendidos desde dos puntos de vista; por un lado, como un *factor de riesgo* de consumo de sustancias entre los jóvenes y adolescentes y por otro, como *factor de protección.* Es desde esta perspectiva desde la que encuadraríamos los programas de ocio alternativo, ocio social, compartido con otros jóvenes y dedicado a sus actividades favoritas, es un espacio de socialización informal, en principio neutro.

Así, un ocio centrado básicamente en la diversión, la asistencia a fiestas, las salidas nocturnas frecuentes, la disponibilidad de dinero en cantidades importantes, se relaciona con el consumo abusivo de alcohol y otras drogas en los lugares de diversión, o en el grupo de iguales. Por su parte, los modos de ocio alternativos parecen estar más vinculados al no consumo de drogas.

El objetivo primordial de un programa de ocio alternativo, es ofrecer distintos tipos de actividades que supongan una alternativa

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

saludable al ocio existente, utilizando una amplia variedad de estrategias. El presente Plan quiere centrarse principalmente en el ocio y tiempo libre de nuestros vecinos más jóvenes, para ello conviene tener presente que en el contexto de ocio los/as adolescentes se socializan, adquieren valores, comportamientos, aprenden formas de relacionarse, orientan su vida cotidiana, un proceso que puede ser condicionado con un trabajo de orientación educativa.

LA SECRETARIA
P.D. [illegible]

3.3.5 Objetivos específicos:

- Mejorar la calidad de la información sobre el consumo de drogas y otras conductas adictivas, así como las consecuencias y riesgos para la salud asociados a las mismas

- Iniciar la promoción de un ocio alternativo saludable entre los jóvenes y adolescentes Criptanenses.

- Promocionar un ocio diurno con carácter preventivo frente al consumo de drogas (en la época estival).

3.3.6 Las actuaciones a realizar en el ámbito del ocio y el tiempo libre serán:

- Se ofertarán a las jóvenes actividades de ocio y tiempo libre con una propuesta formativa, sociocultural como estrategia de prevención.
- Facilitar la organización de actividades a través de los propios jóvenes. (Corresponsales Juveniles)
- Se incluirán actividades concretas de información sobre los riesgos de consumir drogas y de formación sobre los aspectos de personalidad y de valores que refuercen una actitud en los participantes de rechazo al consumo.
- Se incluirán actividades específicas de prevención y promoción de la salud en las actividades municipales de verano.
- Prevención del consumo de alcohol y otras drogas en grandes acontecimientos (conciertos, carnaval, fiestas etc....) mediante stands/puntos de información.
- Utilizar la página web, redes sociales para difundir todas las acciones del plan local de drogas.
- Realizar campañas de información sobre alcohol y conducción dirigidas a jóvenes.

3.4 Ámbito Comunitario (población en general y tejido asociativo local, regional y nacional)

Desde el ámbito comunitario se pretende prevenir el consumo de drogas y el desarrollo de conductas adictivas, poniendo en marcha distintas actividades/actuaciones para lograr los objetivos generales que enmarcan este plan. Trabajar en lo comunitario supone

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

reforzar los mensajes y normas de la comunidad en contra del abuso de drogas y conductas adictivas y a favor de la preservación de la salud, por ello se necesita implicar, activar y motivar a todos los recursos existentes a nuestro alcance.

3.4.5 Objetivos específicos

- *Promover y/o desarrollar actuaciones comunitarias que tengan como finalidad prevenir el consumo de sustancias u otras conductas adictivas.*
- *Propiciar la participación y la incorporación de jóvenes en posible situación de riesgo en recursos sociales, formativos, culturales, etc.*

3.4.6 Las actuaciones realizar en el ámbito comunitario serán:

- Difusión del Plan Municipal de Drogas y otras conductas adictivas.
- Desarrollo de actuaciones/actividades de sensibilización, información y prevención en el consumo de drogas y otras adicciones dirigidas a toda la población.

- Actuaciones de coordinación con el tejido asociativo local, y con aquellos agentes/entidades sociales que trabajen en el tema de la prevención de drogas u otras conductas adictivitas (tanto a nivel local, como regional o nacional).

3.5 Ámbito Deportivo

El Deporte lo podemos considerar como un instrumento a través del cual se promueven formas de vida saludable y determinados valores sociales (solidaridad, cooperación, no competitividad, tolerancia etc....). Así pues, el deporte puede utilizarse para prevenir los problemas debidos al consumo indebido de drogas entre los jóvenes.

El mundo del deporte ofrece múltiples opciones que responden a una serie de intereses y que pueden desarrollar virtudes particulares o establecer medidas cautelares entre los jóvenes. Si un deporte se presenta como una opción y se trabaja en equipo con los jóvenes, se pueden concebir diversas maneras de utilizar el deporte para prevenir los problemas relacionados con el consumo de drogas.

El objetivo central de trabajo en este ámbito es modificar positivamente hábitos de vida, entendiendo que la práctica de deportes actúa como factor de protección para los/as adolescentes y jóvenes de la comunidad, al igual que para toda la población en general, en tanto promueve el uso del ocio y tiempo libre de manera saludable.

La Secretaria
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

'a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

3.5.1. Objetivos específicos:

- Fomentar la práctica deportiva juvenil como aprovechamiento del ocio y el tiempo libre, como alternativa a prácticas menos saludables.

- Promover de manera específica la práctica de actividades deportivas en entornos medioambientales atractivos para jóvenes

3.5.2 Las actuaciones realizar en el ámbito deportivo serán:

- Se ofertarán a los jóvenes actividades deportivas como estrategia de prevención y así fomentar hábitos saludables
- Se organizarán actividades deportivas de carácter extraescolar destinadas a prevenir el consumo de drogas
- Se incluirán actividades específicas de prevención y promoción de la salud en las actividades municipales de verano.

LA SECRETARIA

Fdo. Mª Gonzales Rodríguez Pérez

3.6 Ámbito de Sanidad y Consumo

La Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, de Castilla-La Mancha, señala en su artículo 20 que la Junta de Comunidades, en colaboración con otras Entidades Públicas y privadas, establecerá las siguientes actuaciones prioritarias:

a) La atención a los drogodependientes y a sus familiares desde el sistema público sanitario y de servicios sociales, siempre desde un enfoque multidisciplinar, especialmente en el nivel primario.

b) La coordinación estable entre los distintos recursos y programas destinados a la atención a los drogodependientes.

c) La realización de programas encaminados a la disminución de riesgos, reducción de daños y mejora de las condiciones sociales y sanitarias del drogodependiente, incluyendo actividades de educación sanitaria, asesoramiento y apoyo psicológico a personas usuarias de drogas portadoras de enfermedades transmisibles y a sus familiares.

d) El desarrollo de programas específicos dirigidos a la población drogodependiente de alta cronicidad y máximo riesgo sanitario. Estos programas incluirán la accesibilidad a tratamientos con sustitutivos opiáceos, u otros fármacos de eficacia clínica demostrada, el control sanitario y la atención social y personalizada.

e) La potenciación de programas de integración social de personas drogodependientes y de asesoramiento a sus familiares, así como los de formación ocupacional y profesional del drogodependiente, con objeto de conseguir su progresiva integración social y laboral.

f) La potenciación de programas y recursos dirigidos específicamente a mujeres drogodependientes con cargas familiares no compartidas y con otros factores añadidos de riesgo.

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/05/2019	ALCALDE

'a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
digo Seguro de Validación	62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Por otro lado hay que recordar que en Castilla-La Mancha *"la intervención con personas con drogodependencia tiene su referente central en las unidades de conductas adictivas (UCA), en torno a las cuales se articulan el resto de recursos de la red de asistencial, siendo receptor y derivador desde/a distintos eslabones, adecuadamente coordinados y que pretenden complementarse. Las UCA, las unidades de salud mental de adultos y las unidades de salud mental infanto-juvenil, forman el eje central en torno al cual se estructura la atención a la salud mental y los trastornos causados por las conductas adictivas, con el fin de prestar atención y continuidad de cuidados a los pacientes y sus familiares, en todas las edades y en los distintos grados de comorbilidad entre los trastornos por dependencia y otros trastornos mentales".* Este nivel sanitario viene desarrollado por la Administración Regional.

Por todo ello, las actuaciones a realizar a nivel local se establecerán, por un lado, en la coordinación entre el sistema sanitario y el de servicios sociales (UCA, Centro de Salud, S. Sociales Atención Primaria, etc.) y, por otro, en el establecimiento de acciones complementarias desde el área de sanidad y consumo encaminadas a la promoción de la salud, y al consumo responsable.

3.6.1. Objetivos específicos:

- *Fomentar, apoyar e impulsar la intervención sanitaria/social en la reducción del daño y riesgos derivados del consumo de drogas.*
- *Apoyar la creación de nuevos recursos sanitarios/asistenciales complementarios a los existentes.*

3.6.2 Las actuaciones realizar en el ámbito de Sanidad y Consumo serán:

- Coordinación/comunicación con Servicios Sociales Atención Primaria en cuanto a la derivación de casos a la UCA.
- Creación de un Blog de salud en materia de prevención del consumo de drogas.

3.7 Ámbito de la Seguridad

Existen experiencias en otros municipios que nos indican que puede haber una relación directa entre la disponibilidad de las drogas y el aumento de su consumo, ante esta situación, a través del presente Plan Municipal se programa la necesidad llevar a cabo actuaciones para que se cumplan las normas de regulación y control de la promoción, venta y consumo de drogas en nuestra localidad, a la vez que también se llevaran a cabo actuaciones informativas de prevención.

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

'a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA

Fdo. Mª Sandra Rodríguez Pérez

3.7.1. Objetivos específicos:

- *Velar por el cumplimiento de las diferentes medidas de control de la oferta que establece la normativa nacional, autonómica y local, en relación a la venta, distribución, consumo y publicidad sobre drogas.*

- *Sensibilizar e informar a la población en general sobre la venta, distribución y consumo de droga, así como sobre la problemática asociada.*

3.7.2 Las actuaciones realizar en el ámbito de Seguridad serán:

- Intervención de la Policía local para hacer cumplir la normativa nacional, autonómica y municipal en materia de drogas, reduciendo así la accesibilidad y disponibilidad percibida de las mismas.

- Colaborar con las diversas áreas municipales implicadas en el presente Plan, para la observancia de la normativa nacional, autonómica y municipal en materia de dogas, en el desarrollo de actuaciones/actividades.

- Actuaciones informativas de prevención en el consumo de drogas desde la perspectiva de la seguridad.

3.8 Ámbito de los Medios de Comunicación

Los medios de comunicación tienen un papel primordial a la hora de difundir, informar y divulgar cualquier tipo de mensaje, contenido, etc., por ello a través de este Plan, nos queremos apoyar en nuestros medios de comunicación locales para conseguir que nuestra población posea un mayor grado de conocimiento de la realidad en relación al consumo de drogas y otras adicciones, así como un mayor conocimiento de la labor que desarrolla el municipio a través de las actividades/actuaciones encuadradas en el presente Plan, pues informar bien a la población sobre esta problemática es prevenir.

3.8.1. Objetivo específico:

- *Divulgar e informar a la población en general sobre todas actuaciones que se están realizando desde el Plan Local de Drogas y otras conductas adictivas, así como sobre sus problemas asociados.*

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

3.8.2 Las actuaciones realizar en el ámbito de los medios de comunicación serán:

- Intervenciones/programas en la televisión local y comarcal, además de otras actuaciones en diferentes medios de comunicación digitales, web municipal, etc.

LA SECRETARIA

Fdo. Mª Consoles Rodríguez Pérez

3.9 Ámbito de la Cultura

Si entendemos que la intervención en materia de adicciones se debe realizar de forma integral, el ámbito de la cultura es también fundamental a la hora de promover hábitos de vida saludables en el ocio y el tiempo libre, ya que la cultura nos aporta modos vida y costumbres, conocimientos, etc., en definitiva cultura es todo lo que se aprende socialmente y es compartido por los miembros de una comunidad, por ello desde este Plan, se propiciará la existencia de una amplia oferta de actividades culturales para todas las edades que se configuren como una alternativa eficaz al riego del consumo de drogas y otras adicciones.

3.9.1. Objetivos específicos:

- Promover actividades culturales encaminadas a ampliar la oferta de ocio saludable en nuestra localidad.

3.9.2 Las actuaciones realizar en el ámbito de Cultura serán:

- Actividades teatrales formativas relacionadas con la prevención del consumo de drogas.
- Actividades musicales formativas que fomenten hábitos saludables.

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

ra descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

digo Seguro de Validación	62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Sandra Rodríguez Pérez

4. ACTUACIONES/ACTIVIDADES A REALIZAR POR ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

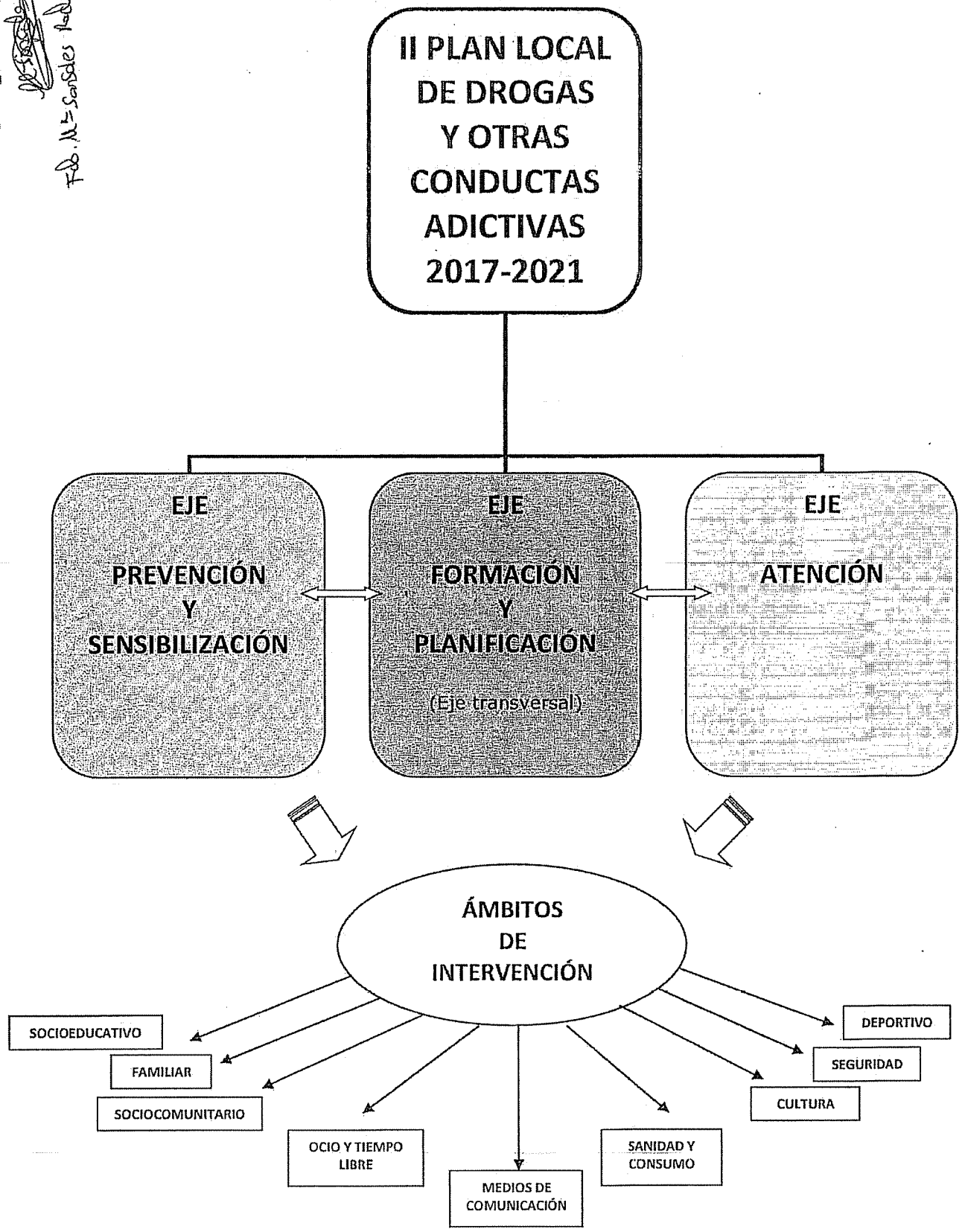

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

digo Seguro de Validación	62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación	*https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002*
tadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

'a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/05/2019	ALCALDE

II PLAN LOCAL DE DROGAS 2017-2021
AYUNTAMIENTO CAMPO DE CRIPTANA

EJE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN-ÁMBITO SOCIOEDUCATIVO

- **Objetivo general**: *Reducir el consumo de todo tipo de drogas, tanto legales como ilegales, con especial atención al alcohol, cannabis y tabaco, impidiendo que el consumo experimental y el uso esporádico se conviertan en uso continuado de las mismas.*
-

Objetivos específicos	Actuaciones/actividades	Áreas Municipales/Agentes Implicados	Indicadores/Evaluación
- *Promover y desarrollar, entre los/as escolares, estrategias y alternativas contrarias al consumo de alcohol y otras drogas.*	1. Actuaciones comunitarias de prevención: - Alumnos/as de Primaria y de Secundaria de todos los Centros Educativos de la localidad. - Menores en situación de riesgo	Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Educadora y Animadora Social). Entidades/Asociaciones de índole social (FAD, DGT, Asociación Local contra el Cáncer, ARAZAR, etc.).	- Nº de actuaciones realizadas - Nº de participantes por actuación realizada Anualmente se realizará una evaluación de las actuaciones realizadas, para la reformulación de la actividad.
	2. Actuaciones comunitarias de prevención : Celebración Día Antihumo (31 de Mayo): concurso de carteles en los Centros Educativos Primaria	Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Educadora y Animadora Social) Concejalía Educación Colabora Concejalía de Juventud (Coordinadora Juventud) Colabora Asociación contra el Cáncer Local	- Nº participantes concurso carteles Celebración Día Antihumo. Anualmente se realizará una evaluación de las actuaciones realizadas, para la reformulación de la actividad.
	3. Reuniones de coordinación/seguimiento con Orientadores/Educadores Centros Educativos Locales.	Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Coordinadora, T. Sociales Zona, Educadora, Animadora Social, y Psicólogo).	- Nº de reuniones realizadas a lo largo del año con los diferentes Centros Educativos locales.
			LA SECRETARIA Fdo. Mª ENSOLES RODRÍGUEZ PÉREZ

'a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación
de validación
tadatos
62c9e985d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/05/2019	ALCALDE

II PLAN LOCAL DE DROGAS 2017-2021
AYUNTAMIENTO CAMPO DE CRIPTANA
EJE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN-ÁMBITO SOCIOEDUCATIVO

- **Objetivo general:** *Concienciar e informar a la población sobre la problemática del consumo de drogas, sobre sus riesgos y sus consecuencias negativas.*

Objetivos específicos	Actuaciones/actividades	Áreas Municipales/Agentes Implicados	Indicadores/Evaluación
- Aumentar la información y formación en prevención de drogodependencias en el sistema educativo.	1. Difusión/información, entre todo el alumnado de secundaria, de los recursos de la zona en materia de adicción y drogodependencias.	Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Educadora y Animadora Social)	- Nº de actuaciones Informativas realizadas Anualmente se realizará una evaluación de la actuación realizada, y el equipo profesionales que ejecutan actividad decidirán su realización o no al año siguiente, así como la posible reformulación de la actividad.
	2. Difusión y/o entrega de materiales de prevención a los Centros Educativos de la localidad.	Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Animadora Social).	- Nº de actuaciones de difusión a los Centros Educativos - Nº de Centros Educativos que reciben materiales de prevención Anualmente se realizará un resumen con el detalle de los materiales de prevención entregados.
	3. Información AMPAS localidad del Plan y de las diferentes actividades a desarrollar en el mismo, y en especial de las actividades de prevención.	Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Educadora, Animadora Social y Coordinadora)	- Nº de actuaciones Informativas realizadas con las AMPAS

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/05/2019	ALCALDE

'a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA

Fdo. Mª SOLEDAD RODRIGUEZ PÉREZ

II PLAN LOCAL DE DROGAS 2017-2021 **AYUNTAMIENTO CAMPO DE CRIPTANA** **EJE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN-ÁMBITO FAMILIAR**			
- **Objetivo general:** *Concienciar e informar a la población sobre la problemática del consumo de drogas, sobre sus riesgos y sus consecuencias negativas.*			
Objetivos específicos	**Actuaciones/actividades**	**Áreas Municipales/Agentes Implicados**	**Indicadores**
- Formar a las familias en la adquisición de habilidades y estrategias relacionadas con la prevención del consumo de drogas y otras conductas adictivas y la promoción de la salud	1. Curso de Prevención Familiar a través de la FAD para madres y padres	Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Animadora Social).	- Nº sesiones realizadas/curso - Nº de participantes Anualmente se realizará una evaluación de la actuación realizada, para posible reformulación de la actividad.

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/05/2019	ALCALDE

LA SECRETARIA
Fdo. Mª SONSOLES RODRÍGUEZ PÉREZ

II PLAN LOCAL DE DROGAS 2017-2021
AYUNTAMIENTO CAMPO DE CRIPTANA
EJE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN-ÁMBITO COMUNITARIO

- **Objetivo general:** *Concienciar e informar a la población sobre la problemática del consumo de drogas, sobre sus riesgos y sus consecuencias negativas.*

Objetivos específicos	Actuaciones/actividades	Áreas Municipales/Agentes Implicados	Indicadores
- Promover y/o desarrollar actuaciones comunitarias que tengan como finalidad prevenir el consumo de sustancias u otras conductas adictivas.	1. Coordinación con las Entidades/Asociaciones de índole social para la realización de actuaciones conjuntas	Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Animadora Social). Entidades/Asociaciones de índole social	Nº de coordinaciones realizadas
- Propiciar la participación y la incorporación de jóvenes en posible situación de riesgo hacia recursos sociales, formativos, culturales, etc., cómo prevención del consumo de sustancias u otras conductas adictivas.	2. Entrevistas/seguimiento a jóvenes en posible situación de riesgo para informarles/ asesorarles sobre recursos sociales, formativos, educativos, etc. - Jóvenes de + 16 años.	Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Animadora Social).	

'a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación 62c9e98f5d9c40a9a7fb1b7f1a062bf5001
de validación https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabisini=002
tadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/05/2019	ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Mª SOLEDAD RODRÍGUEZ PÉREZ

'a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación 62c9e98f5d9c40a9a7fb1b7fa062bf5001
de validación https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

II PLAN LOCAL DE DROGAS 2017-2021
AYUNTAMIENTO CAMPO DE CRIPTANA
EJE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN-ÁMBITO MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- **Objetivo general**: *Concienciar e informar a la población sobre la problemática del consumo de drogas, sobre sus riesgos y sus consecuencias negativas.*

Objetivos específicos	Actuaciones/actividades	Áreas Municipales/Agentes Implicados	Indicadores
- Divulgar e informar a la población en general sobre todas actuaciones que se están realizando desde el Plan Local de Drogas y otras conductas adictivas, así como sobre sus problemas asociados.	1. Difundir a través de la página web del Ayuntamiento, Facebook, y demás redes sociales de las Concejalías implicadas en el Plan, de todas las actividades/actuaciones que se llevan a cabo en cada momento. 2. Campañas de Sensibilización: spot, programas tv local sobre la problemática del consumo de drogas, etc.	Concejalía de Medios de Comunicación	

tadatos
de validación
Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original
https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificadorfirma.asp?nodeabsisinl=002
digo Seguro de Validación 62c9e985d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
'a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/05/2019	ALCALDE

LA SECRETARIA

FDO. Mª CONSOLES RODRÍGUEZ PÉREZ

II PLAN LOCAL DE DROGAS 2017-2021
AYUNTAMIENTO CAMPO DE CRIPTANA

EJE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN-ÁMBITO OCIO Y TIEMPO LIBRE

- **Objetivo general:** *Reducir el consumo de todo tipo de drogas, tanto legales como ilegales, con especial atención al alcohol, cannabis y tabaco, impidiendo que el consumo experimental y el uso esporádico se conviertan en uso continuado de las mismas*

Objetivos específicos	Acciones/actividades	Áreas Municipales/Agentes Implicados	Indicadores/Evaluación
A. Mejorar la calidad de la información sobre el consumo de drogas y otras conductas adictivas, así como las consecuencias y riesgos para la salud asociados a las mismas	- Realización de una campaña informativa por parte de los jóvenes para dar visibilidad, a través de stands informativos en los centros educativos de la localidad (material didáctico, carteles, trípticos e infografías) para que aumente la percepción de riesgo asociado al consumo de drogas, principalmente alcohol y tabaco, dirigida al colectivo juvenil. - Cursos de Ludopatía: Casas de Apuestas y juegos online. - Programa de Formación de Monitores en Prevención de Adicciones en Tiempo de Ocio	**Concejalías**:Juventud **Coordinación:** Juventud. **Ejecución:**, Juventud (Coordinadora de Juventud, Técnico de Juventud y Corresponsales Juveniles)	Anualmente se realizará una evaluación de la actuación realizada, y el equipo profesionales que ejecutan actividad decidirán su realización o no al año siguiente, así como la posible reformulación de la actividad. Nº de campañas realizadas anualmente Nº de infografías realizadas anualmente Número de folletos realizados anualmente. Número de jóvenes a los que les llega la campaña preventiva.
B. Promover alternativas de ocio y tiempo libre como factores de protección ante el consumo de drogas y otras conductas adictivas	Ofrecer alternativas activas, saludables y participativas para el empleo del tiempo libre de la juventud generando así alternativas atractivas de ocio, cultura y tiempo libre promocionando hábitos de vida saludables: Viernes Jóvenes, Fiestas Ligth, Concursos, Cursos Monográficos, Talleres lúdicos, Cine Forum Excursiones culturales y medioambientales etc...	**Concejalías**: Juventud **Coordinación:** Juventud. **Ejecución:** Juventud(Coordinadora de Juventud, Técnico de Juventud)	Anualmente se realizará una evaluación de la actuación realizada, y el equipo profesionales que ejecutan actividad decidirán su realización o no al año siguiente, así como la posible reformulación de la actividad. Nº de actividades realizadas anualmente. Nº de horas de actividades realizadas anualmente. Nº de participantes anuales. Nº de espacios municipales utilizados anualmente. Nº de recursos disponibles de utilización anualmente
	Salta Planetas FAD(gymkana virtural dirigida a los adolescentes de 12 y 14 años de edad)	**Concejalías**: Juventud **Ejecución**: Juventud (Coordinadora de Juventud)	Anualmente se realizará una evaluación de la actuación realizada, y el equipo profesionales que ejecutan actividad decidirán su realización o no al año siguiente, así como la posible reformulación de la actividad

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/05/2019	ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Mª SONSOLES RODRÍGUEZ PÉREZ

'a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

II PLAN LOCAL DE DROGAS 2017-2021
AYUNTAMIENTO CAMPO DE CRIPTANA

EJE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN-ÁMBITO OCIO Y TIEMPO LIBRE

- **Objetivo general:** *Concienciar e informar a la población sobre la problemática del consumo de drogas, sobre sus riesgos y sus consecuencias negativas.*

Objetivos específicos	Acciones/actividades	Áreas Municipales/Agentes Implicados	Indicadores/Evaluación
A. Promover campañas de prevención del consumo de drogas y otras conductas adictivas y/o promover hábitos saludables dirigidas a la población en general	Realización de actividades de ocio alternativo y formativo etc... Actividades de ocio alternativo: Excursiones medioambientales, viajes culturales, cine fórum , viernes jóvenes (mastes class de zumba, fitness, Cardiobox, TRX, GAP, Karate, Toboban gigante, fiesta acuática, Noche de piraguas, monólogos, Scape Room), Concursos, Talleres de hábitos saludables: (Educar para la Salud, formar en valores). Actividades formativas: Curso de Monitor de Actividades Juveniles, Cursos de Formación en materia de prevención de Adicciones en Tiempo de Ocio, Cursos Monográficos, Curso de DJ'S, Taller de Creación de Juegos en lengua inglesa, Taller de infografías, Taller de Creación de páginas web y Redes Sociales.	**Concejalías:** Juventud **Coordinación:** Juventud. **Ejecución:** Juventud(Coordinadora de Juventud, Técnico de Juventud)	Anualmente se realizará una evaluación de la actuación realizada, y el equipo profesionales que ejecutan actividad decidirán su realización o no al año siguiente, así como la posible reformulación de la actividad. Nº de actividades realizadas anualmente. Nº de horas de actividades realizadas anualmente. Nº de participantes anuales. Nº de espacios municipales utilizados anualmente. Nº de recursos disponibles de utilización anualmente

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/05/2019	ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. MARIA DOLORES RODRIGUEZ PEREZ

'a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación 62c9e985d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos
Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

II PLAN LOCAL DE DROGAS 2017-2021
AYUNTAMIENTO CAMPO DE CRIPTANA
EJE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN-ÁMBITO DE SANIDAD Y CONSUMO

- **Objetivo general**: *Concienciar e informar a la población sobre la problemática del consumo de drogas, sobre sus riesgos y sus consecuencias negativas.*

Objetivos específicos	Actuaciones/actividades	Áreas Municipales/Agentes Implicados	Indicadores
- Apoyar la creación de nuevos recursos sanitarios/asistenciales complementarios a los existentes.	1. Creación de un Blog de salud en materia de prevención del consumo de drogas.	Concejalía Sanidad Centro de Salud Local	

tadatos
Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original
https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
62c9e98f5d9c40a9a7fb1b7fa062bf5001
digo Seguro de Validación
de validación
'a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/05/2019	ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Mª SONSOLES RODRÍGUEZ PÉREZ

II PLAN LOCAL DE DROGAS 2017-2021
AYUNTAMIENTO CAMPO DE CRIPTANA
EJE ATENCIÓN-ÁMBITO SANIDAD Y CONSUMO

- **Objetivo general:** *Mejorar la detección precoz de las adicciones y el acceso a los tratamientos*

Objetivos específicos	Acciones/actuaciones	Áreas Municipales/Agentes Implicados	Indicadores
- Fomentar, apoyar e impulsar la intervención sanitaria/social en la reducción del daño y riesgos derivados del consumo de drogas.	1. Coordinación/comunicación con Servicios Sociales Atención Primaria en cuanto a la derivación de casos a la UCA.	Centro de Salud Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Equipo de Servicios Sociales).	- Nº de personas/familias atendidas con problemática de consumo de sustancias y derivados a la UCA. - Nº de casos informados a los S. Sociales Atención Primaria.

'a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación 62c9e985d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/05/2019	ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Mª SONSOLES RODRÍGUEZ PÉREZ

II PLAN LOCAL DE DROGAS 2017-2021
AYUNTAMIENTO CAMPO DE CRIPTANA
EJE ATENCIÓN-ÁMBITO FAMILIAR

- **Objetivo general**: *Mejorar la detección precoz de las adicciones y el acceso a los tratamientos*

Objetivos específicos	Acciones/actuaciones	Áreas Municipales/Agentes Implicados	Indicadores
- Informar, orientar y asesorar a las personas afectadas por el consumo de drogas y/o conductas adictivas, a sus familias y a los colectivos que lo demanden, orientando/derivando cada caso hacia el recurso más adecuado	1. Facilitar información sobre los diferentes recursos especializados que en materia de drogas y adicciones existan en Castilla La Mancha y a nivel nacional.	Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Equipo de Servicios Sociales).	
	2. Atención y asesoramiento a personas/familias que presenten consumo de sustancias u otras conductas adictivas.	Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Equipo de Servicios Sociales).	- Nº de personas/familias atendidas con problemática de consumo de sustancias u otras conductas adictivas.

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/05/2019	ALCALDE

'a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación 62c9e98f5d9c40a8a7fb1bf7fa062bf5001
de validación https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA

Fdo. Mª SONSOLES RODRÍGUEZ PÉREZ

II PLAN LOCAL DE DROGAS 2017-2021 **AYUNTAMIENTO CAMPO DE CRIPTANA**		
EJE FORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN		
- **Objetivo general**: *Planificar, coordinar y reformular las actuaciones que, en materia de adicciones, se desarrollen o vayan a ser implementadas en el municipio de Campo de Criptana a través su Plan Local de Drogas y otras conductas adictivas.* -		
Actuaciones/actividades	**Áreas Municipales/Agentes Implicados**	**Indicadores**
1. Redacción del Plan Local de Drogas y otras conductas adictivas, así como la reformulación/actualización del mismo cuando se estime necesario. A. Obtención y recopilación de datos de interés para el Plan. B. Redacción de Informe Evaluación Anual	Concejalía de Servicios Sociales (Coordinadora S. Sociales, Animadora Social y Educadora) Concejalía Juventud (Coordinadora de Juventud) Miembros Comisión Técnica Municipal Inter-Áreas	

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/05/2019	ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Mª SONSOLES RODRÍGUEZ PÉREZ

II PLAN LOCAL DE DROGAS 2017-2021 **AYUNTAMIENTO CAMPO DE CRIPTANA**		
EJE FORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN		
- **Objetivo general:** *Mejorar los conocimientos y la capacitación de los/as diferentes profesionales municipales que intervienen en la prevención del consumo de drogas y en la atención a las personas con drogodependencia y conductas adictivas.* -		
Actuaciones/actividades	**Áreas Municipales/Agentes Implicados**	**Indicadores**
1. Jornadas u otros eventos formativos en materia de drogas y/u otras conductas adictivas		

'a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mercedes González Pérez

5 EVALUACIÓN

El presente Plan Local de Drogas y otras Conductas Adictivas 2017-2021 está estructurado en ejes y ámbitos de intervención que se traducen en unos determinados objetivos, generales y específicos, y en unas determinadas acciones. Por todo ello, para la evaluación del Plan será preciso conocer si las actuaciones/actividades que se realizan se llevan a cabo de la forma prevista, si se alcanzan los objetivos marcados o, por el contrario, conocer si se producen determinadas desviaciones que deberemos detectar lo más pronto posible para insertar las medidas correctoras necesarias, ya que este proceso nos ayudará a tomar las decisiones más adecuadas en el caso de tener que replantear y/o implementar objetivos, actuaciones/actividades, etc.

La evaluación del Plan Municipal sobre Drogas y otras Conductas Adictivas 2017-2021 pretende ser un proceso continuo que comienza desde el mismo momento de la elaboración del propio plan, continuando con el desarrollo de las actuaciones/actividades previstas en él, y terminando la misma con la finalización de lo realizado y la recogida de datos. La Evaluación, por tanto, incluiría tres fases diferenciadas: evaluación previa, evaluación del proceso y evaluación de resultados.

Evaluación previa: anualmente se realizará una detección de las necesidades locales, llevando a cabo un análisis tanto del contexto municipal, como de la situación en materia de drogas y otras conductas adictivas, a nivel regional y nacional, de cara a mantener o modificar los diferentes objetivos y acciones que se tienen que llevar a cabo durante la vigencia del Plan Municipal. Todo ello, con la finalidad de ofertar la respuesta más adecuada a las necesidades que presente nuestra población, y anticipándonos a cualquier cambio en las problemáticas detectadas.

Evaluación del proceso: valorará el funcionamiento y grado de desarrollo de las diferentes intervenciones/actuaciones que se realicen, su eficiencia, su calidad, así como el grado de satisfacción participantes, con el objeto de detectar posibles áreas de mejora.

Evaluación de resultados: destinada a valorar el grado de cambio que se ha producido en la población hacia quien se dirige la intervención, respecto a la situación inicial, por ello se evaluará el cumplimiento de los objetivos y resultados previstos, y si estos se pueden atribuirse a las acciones realizadas, es decir, aquí se analiza la eficacia, efectividad y eficiencia de las actuaciones. Para facilitar este proceso se han establecido una serie de indicadores de evaluación en cada una de las acciones a desarrollar (indicadores recogidos en las fichas de actuaciones/actividades por ámbitos de

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª SONSOLES RODRÍGUEZ PÉREZ

intervención del punto 4 de este Plan). En el análisis de los datos que se plasmarán en las evaluaciones anuales, se tendrá en cuenta la perspectiva de género, para una mejor valoración de la situación en que nos encontremos, y de las causas que pudieran rodear a la misma.

Para realizar esta fase se estima conveniente **crear una Comisión Técnica Municipal Inter-Áreas**, cómo órgano responsable de la coordinación de las intervenciones previstas en el Plan, y con la finalidad de comprometer la colaboración de las distintas áreas y servicios municipales en materia de adicciones.

Sus funciones serian las siguientes.

☐ Establecer las prioridades de la política municipal en materia de drogodependencias y conductas adictivas.

☐ Elaborar y ejecutar, dentro de las competencias de cada Área, los programas e intervenciones a desarrollar.

☐ Establecer formas de colaboración y coordinación entre los distintos Servicios implicados.

☐ Realizar el seguimiento y la evaluación de las actuaciones municipales en materia de drogodependencias y conductas adictivas.

La Comisión Técnica Municipal Inter-Áreas se deberá reunir con carácter semestral para poder llevar a cabo las funciones anteriormente indicadas.

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

'a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

digo Seguro de Validación	62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

6 DOSSIER DETALLADO DE ACTUACIONES/ACTIVIDADES REALIZADAS

EJE

PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

ÁMBITO SOCIOEDUCATIVO

ACTUACIONES COMUNITARIAS DE PREVENCIÓN

Año 2017

- **Taller de Prevención Verano 2017 "Muévete sin". Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Animadora Social y Educadora).**

El Taller estaba dirigido a chicos/as de edades comprendidas entre 12 y 15 años (peatones y futuros conductores), con riesgo de absentismo y fracaso escolar, y que en su mayoría provenían de familias en especial situación de vulnerabilidad social. En las sesiones planificadas se utilizaron materiales de la DGT.

✓ Los contenidos del Taller fueron:

- Jóvenes y seguridad vial
- El alcohol. Tipos, efectos y consecuencias
- Efectos del alcohol en peatones y conductores de todo tipo de vehículos.

✓ La temporalización fue la siguiente: 6 sesiones, del 3 al 21 de Julio. Lunes y miércoles de 11 a 12 horas.

El total de chicos/as participantes en esta actividad ascendió a 12 menores.

AÑOS 2017-2018

- **Curso 2017/18 "Construye tu mundo" Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Animadora Social y Educadora).**

Construye tu mundo es un conjunto de actuaciones dirigidas a sistematizar la prevención de los problemas vinculados al consumo de drogas en el ámbito escolar. Para la confección y desarrollo de las sesiones llevadas a cabo se han utilizado materiales de la FAD.

Realizado con todos/as los/as alumnos/as de 6º de Primaria y 3º de la ESO en los distintos Centros Educativos de la localidad, en sesiones mensuales a lo largo de todo el curso escolar.

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

✓ **En Primaria se llevaron a cabo 9 sesiones.**

✓ **En Secundaria se llevaron a cabo 9 sesiones.**

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

- **Curso 2017/18 "Pasa la vida". Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Animadora Social y Educadora).**

Pasa la vida es una actividad con la que fomenta la reflexión y el debate en torno a imágenes, secuencias y diálogos que reflejan un aspecto especialmente complejo, la percepción que los jóvenes tienen del consumo de drogas en general y de los supuestos efectos positivos de ese consumo en particular. Para la confección y desarrollo de las sesiones llevadas a cabo se han utilizado materiales de la FAD.

✓ **Dirigido a alumnos/as de 16 a 18 años, se llevó a cabo con 4º de la ESO de la EFA, realizándose 5 sesiones.**

- **Curso 2017/18-Celebración Día Antihumo (31 Mayo 2018) alumnos/as de Primaria: Concurso de carteles. Concejalía Educación, Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Animadora Social, Educadora y Coordinadora) con la colaboración Concejalía Juventud (Coordinadora Juventud) y Asociación Local Contra el Cáncer.**

Celebración del día Mundial sin Tabaco, enmarcando dicha celebración dentro de las actuaciones de prevención realizadas por Servicios Sociales con alumnos/as de primaria, ya que con estos alumnos/as se trabajó la prevención de la adicción al tabaco, por lo que para ampliar el contenido de lo desarrollado, se decidió realizar una actividad extra: **Concurso de carteles/dibujos (lema: prevención en tabaco).** Para el Concurso se prepararon unas bases de participación sencillas, y se consiguió que las concejalías implicadas, y la colaboración de la Asociación Local contra el Cáncer, dotasen a los ganadores (uno por colegio participante), de un premio. La entrega de premios a los ganadores/as se llevó a cabo en un acto (día de la celebración), estando presentes Concejales, Educadora y Animadora, y la presidenta de la Asociación Local Contra el Cáncer. Destacar que además se realizó una exposición con todos los trabajos presentados, exposición que estuvo ubicada en la casa de la Juventud.

En el Curso 2017/18, el número total de chicos/as que se benefició de todas las actuaciones de prevención ascendió a 246 menores.

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

- **Curso 2017/18- Cine en Valores. Concejalía Educación, Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Animadora Social).**

Realización ciclo de cine en valores con niños/as en edad escolar. La FAD ha facilitado las 3 películas que se han proyectado y las actividades a realizar con los alumnos/as de todos los niveles educativos de nuestra localidad.

El número total de chicos/as que se benefició del ciclo de cine en valores ascendió a 960 menores.

AÑO 2018

- **Taller de Prevención Verano "Seguridad vial-consuno/adicciones) Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Animadora Social y Educadora).**

✓ En 2018 el Taller se temporalizó en 2 sesiones (de 1,15 minutos de duración), y estaban dirigidas a chicos/as de edades comprendidas entre 13 y 16 años (peatones y futuros conductores) que presentan riesgo de absentismo y fracaso escolar, y que en su mayoría de ellos/as provienen de familias en especial situación de vulnerabilidad social (chicos /as, posibles consumidores de alcohol

- **1ª sesión- Consumo de sustancias tóxicas. La presión del grupo. Efectos en el comportamiento y en la conducción.**

- **2ª sesión- Uso y abuso del móvil y las redes sociales**

El total de chicos/as participantes en esta actividad ascendió 11 a niños/as.

AÑOS 2018-2019

- **Curso 2018/19-"Construye tu mundo" Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Animadora Social y Educadora), y Entidades/Asociaciones índole social (FAD y Asociación local contra el cáncer).**

✓ **Secundaria:**

Actualmente se está realizando con todos/as 3º de la ESO de todos los Centros Educativos de la localidad (IES, EFA y Nª Sra. Del Rosario), a lo largo de 5 sesiones (de carácter mensual) que se desarrollarán a lo largo del presente curso escolar, y

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

'a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

El nº de chicos/as, alumnos/as de secundaria en los distintos centros educativos de la localidad, beneficiarios/as actualmente de la actividad asciende a 108.

✓ **El contenido de las sesiones Primaria:**

Actualmente se está realizando con los/as alumnos/as de 6º de Primaria de la localidad, en 6 sesiones (de carácter mensual) que se desarrollarán a lo largo del presente curso escolar.

El nº de chicos/as, alumnos/as de secundaria en los distintos centros educativos de la localidad, beneficiarios/as actualmente de la actividad asciende a 150.

- **Curso 2018/19 "Pasa la vida" FAD. Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Animadora Social y Educadora).**

✓ Dirigido a alumnos/as de 16 a 18 años, en el curso 2018-19 se desarrollará durante los meses de Abril y Mayo de 2019

- **Curso 2018/19 Actividades de Prevención-CEE Mª Auxiliadora. Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Animadora Social y Educadora).**

Con el objetivo de llegar a todos/as niños/as y adolescentes de la localidad, también se están realizando actuaciones de prevención en este centro educativo, condensando y adaptando los contenidos para ellos/as.

El nº de chicos/as beneficiarios/as de la actividad actualmente asciende a 30.

- **Curso 2018/19 Celebración Día Antihumo (31 Mayo 2019) alumnos/as de Primaria. Concejalía Educación Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Animadora Social, Educadora y Coordinadora) con la colaboración Concejalía Juventud (Coordinadora Juventud) y Asociación Local Contra el Cáncer.**

El desarrollo y su realización será similar a lo ejecutado en el curso 2017/18.

LA SECRETARIA
Fdo. Mª SONSOLES RODRÍGUEZ PÉREZ

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
digo Seguro de Validación	62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AÑOS 2017/2018/2019

- **Reuniones de Coordinación/seguimiento con Orientadores/Educadores Centros Educativos Locales Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Coordinadora, T. Sociales Zona, Educadora, Animadora Social y Psicólogo).**

En 2017 se inició un calendario de reuniones bimensuales permanentes con los/as Orientadores/as de los Colegios y la Educadora-Orientadora del IES, de cara a mejorar las intervenciones con menores en especial situación de vulnerabilidad social, mejorar en la intervención de carácter preventivo, y para optimizar intervenciones en materia de absentismo/fracaso escolar con niños/as en situación de riesgo. Por todo ello, a lo largo de todo el año, excepto en el periodo vacacional de educación, de forma ininterrumpida, se han mantenido reuniones individuales por centro educativo, reuniones que en 2019 se continúan realizando tal y cómo se planificaron inicialmente. En éstas reuniones están presentes diversos profesionales de Servicios Sociales y el profesional/es del Centro educativo correspondiente.

AÑO 2018

- **Reunión Informativa con las AMPAS**

En Febrero de 2018, para completar la labor de prevención con menores, se llevó a cabo una reunión conjunta con todas las AMPAS de nuestra localidad, reunión que sirvió para poner en conocimiento de padres/madres el detalle y el contenido de la intervención socioeducativa/preventiva que desde Servicios Sociales se está llevando a cabo a través del Plan. Esta actividad se quiere llevar a cabo con carácter anual, y que además en la misma estén también presentes más áreas municipales (como Juventud), ya que el desarrollo y difusión del Plan es un trabajo en equipo de diferentes profesionales.

LA SECRETARIA
Fdo. M.ª Sonsoles Rodríguez Pérez

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

EJE

PREVENCIÓN
Y
SENSIBILIZACIÓN

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Sonsoles Rodríguez Pérez

ÁMBITO FAMILIAR

2018

- **Taller de Prevención familiar Concejalía Servicios Sociales/ Servicios Sociales Atención Primaria (Animadora Social).**

A raíz de la realización de las actuaciones comunitarias de prevención con menores, se valoró la necesidad de complementar/completar actuaciones con madres/padres, de cara a reforzar la labor preventiva que ya se estaba realizando con sus hijos/as.

La Animadora Social, puso en marcha la actividad, llevando también el seguimiento del desarrollo de la misma, control de participantes, documentación a entregar, etc., por lo que estuvo presente en todas las sesiones del Taller.

La actividad se ubicó en el Centro de Servicios Sociales, y fue impartida por una psicóloga de la FAD, a lo largo de 3 sesiones de 1,30 h de duración, los días 5, 12 y 19 de Abril. El Taller se realizó en horario de tarde (19, 00 h), para facilitar la participación del mayor número posible de madres/padres.

El total de madres/padres participantes en esta actividad ascendió a 28.

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

'a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

EJE

PREVENCIÓN
Y
SENSIBILIZACIÓN

ÁMBITO OCIO Y TIEMPO LIBRE

AÑOS 2017/18/19

- **Curso de Monitor de Actividades Juveniles. Concejalía Juventud (Coordinadora de Juventud Y Técnico Juventud).**

El principal objetivo de este curso es dotar a los jóvenes y futuros monitores de todos los recursos y herramientas necesarias para el óptimo desarrollo de sus funciones dentro del marco específico de la Animación Juvenil, consta de dos fases:

A) Fase teórica-práctica: Con una duración mínima de cien horas lectivas distribuidas conforme a los contenidos y horarios mínimos establecidos en el programa oficial, sin que puedan impartirse más de ocho horas lectivas por día.

B) Fase práctica: Con una duración de ciento cincuenta horas que consiste en hacer prácticas de animación en actividades juveniles organizadas por la Concejalía de Juventud e Infancia y Deportes u otra Entidad.

En este curso también se les forma a los futuros monitores en materia de prevención de sustancias adictivas.

El curso se realiza en el mes de julio en el centro joven y también los futuros monitores realizan una salida a un albergue para llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la Aventura y Naturaleza.

- **Cursos/Talleres. Concejalía Juventud (Coordinadora de Juventud Y Técnico Juventud).**

  - **Curso de Infografías**
  - **Taller de Lengua inglesa. Taller de creación de juegos en lengua inglesa**
  - **Curso de Dj´S.**
  - **Taller de creación de página web y Redes Sociales**
  - **Taller de Maquillaje**
  - **Master Class de Percusión.**
  - **Scape Room**

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Estos cursos se han ofertado a nuestros jóvenes como alternativas atractivas, activas y participativas frente a la oferta de ocio consumista. Promocionamos así hábitos de vida saludable como factores de protección frente a los nuevos patrones de consumo de drogas, incidiendo sobre el desarrollo personal y social de la juventud. Generando de este modo la posibilidad de disfrutar de las instalaciones municipales en épocas de vacaciones (Navidad, Verano etc....).

• AVENTURA Y NATURALEZA Concejalía de Juventud/ Centro Joven. (Coordinadora de Juventud Y Técnico de Juventud)

- ✓ **Activa T "Viernes Jóvenes" en la Piscina Municipal** (Fiesta del agua, tobogán gigante, piraguas, baño libre, master class de zumba, GAP, TRX, Fitness, Cardiobox, Karate)
- ✓ **Excursiones multiaventura:** Excursión a los Alcázares (Murcia) a realizar actividades acuáticas.
- ✓ **Otras excursiones han sido a la Warner y Xanadú.**

• JUEVES DE CINE Concejalía de Juventud/ Centro Joven. (Coordinadora de Juventud)

El cine tiene un papel fundamental en los procesos de socialización, ya que transmite valores y modelos de referencia. Asimismo, su capacidad de difusión y su importancia en las actividades de ocio de la juventud hacen que pueda convertirse en un elemento fundamental en los procesos educativos.

Aprovechar la temática y el contenido de la película proyectada para formar a los jóvenes en valores, actitudes y habilidades sociales, que actúen como factores de protección frente al consumo de drogas.

Favorecer en los jóvenes la afición por el cine como fórmula positiva de utilización de su tiempo libre, desarrollando además sus posibilidades como fuente de información y de enriquecimiento cultural.

• CENTROS DE REUNIÓN. Concejalía de Juventud/Centro Joven.

Nuestro Centro Joven los fines de semana se convierte en punto de unión y encuentro entre los jóvenes de nuestra localidad, así facilitamos la relación intergrupal mediante la creación de espacios que sirvan de punto de encuentro a la juventud, favoreciendo el establecimiento de vínculos estables en un ambiente libre de adicciones.

Nuestro objetivo entre otros, es ofrecer a los jóvenes un espacio durante las vacaciones, donde además de relacionarse con su grupo de iguales y ocupar su tiempo libre realizando un ocio saludable, desarrollan habilidades sociales y fomentan la adquisición y utilización de hábitos personales saludables.

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA

Fdo. Mª Soledad Rodríguez Pérez

- ✓ **Actividades:**
  - **Fiestas"ligth" jovenes amenizadas por KnayasDj´s y jóvenes del curso de Dj´s,** realizado en nuestro Centro Joven.

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
digo Seguro de Validación	62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación	*https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002*
tadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

EJE

PREVENCIÓN
Y
SENSIBILIZACIÓN

LA SECRETARIA
Fdo. Mª SONSOLES RODRÍGUEZ PÉREZ

ÁMBITO SOCIOCOMUNITARIO

AÑOS 2017/18/19

Las actividades planificadas dentro de este ámbito se están realizando de manera continuada (reuniones con asociaciones sociales, seguimiento de jóvenes en posible situación de riesgo, etc.) desde el inicio del presente Plan en 2017, por lo que a partir de 2019 en el Informe de Evaluación Anual, se detallará todas actuaciones realizadas en cada una de ellas.

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

'a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

digo Seguro de Validación	62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Sonsoles Rodríguez Pérez

EJE

ATENCIÓN

ÁMBITO FAMILIAR

Los Servicios Sociales Atención Primaria, desde su comienzo en nuestra localidad, son los encargados de informar, orientar y asesorar a las personas afectadas por el consumo de drogas y/o conductas adictivas, y a sus familias, para orientarles y/o derivarles hacia el recurso más adecuado, ya que dicha atención se encuentra dentro las funciones básicas de los Servicios Sociales Atención Primaria como son:

- ✓ Información y asesoramiento sobre las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, así como orientación sobre otros Sistemas de Protección Social hacia los que sea preciso encaminar a la persona, unidad familiar o entidad.
- ✓ Valoración y diagnóstico de la situación social de la persona, familia o unidad de convivencia y del entorno comunitario.
- ✓ Intervención interdisciplinar con el objeto de mejorar la situación social de la persona o unidad familiar y dar respuesta a la situación de necesidad.
- ✓ Derivación a la atención especializada, cuando la situación social de la persona o unidad familiar lo requiera.
- ✓ Etc.

Por todo lo anterior, a partir de 2019, en el Informe de Evaluación Anual, se aportarán los datos cuantitativos de la atención realizada en esta problemática (según los indicadores marcados, y extrayéndolos de los datos de atención general), detallando además las actuaciones realizadas en esta actuación.

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

a descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
digo Seguro de Validación | 62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

EJE

FORMACIÓN
Y
PLANIFICACIÓN

(Eje transversal)

LA SECRETARIA
Fdo. Mª Consoles Rodríguez Pérez

FORMACIÓN

En el presente Dossier solamente se detalla la formación adquirida, por parte de los/as técnicos de las distintas Áreas Municipales implicadas a partir del año de inicio de este nuevo Plan Municipal, es decir, aquí no se consigna la formación que algunos/as técnicos ya poseen en esta materia en años anteriores.

AÑO 2017

- **"Prevención de consumos de alcohol y otras sustancias psicoactivas: efectos en el ámbito de la seguridad vial" Ministerio del Interior DGT (50 horas):**
  - Animadora Social (Servicios Sociales Atención Primaria).
  - Coordinadora Juventud (Área Juventud).

- **Curso FORMACIÓN DE FORMADORES "PASA LA VIDA" Fundación de Ayuda a la Drogadicción (8 horas):**

  - Animadora Social y Educadora (Servicios Sociales Atención Primaria).

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 02/05/2019 | ALCALDE

ra descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

digo Seguro de Validación	62c9e98f5d9c40a9a7fb1bf7fa062bf5001
de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
tadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original